



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**  
**Programa Único de Especializaciones en Psicología**

**“Caso Encuestadores”:** entre el estigma y la masa. Una  
aproximación psicosocial del linchamiento.

**TESIS**

Que para obtener el grado de especialista en  
**COMUNICACIÓN, CRIMINOLOGÍA Y PODER**

**PRESENTA**

**ROBERTO DANIEL PÉREZ GARCÍA**

**Directora:** Dra. María del Carmen Montenegro Núñez  
**Asesora interna:** Mtra. Paula Chávez Santamaría  
**Asesor externo:** Dr. Emilio Daniel Cunjama López  
**Jurado A:** Dr. Germán Álvarez Díaz De León  
**Jurado B:** Dra. Zuraya Monroy Nasr



Ciudad universitaria

Enero 2022



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## ***Agradecimientos***

Todo trabajo escrito, por simple o complicado que sea, implica un diálogo con uno mismo, con aquello que se observa y se piensa, pero, sobre todo, con aquellas personas que escuchamos y que nos acompañan, con paciencia y fe, desde su trinchera. Y es que su compañía se lleva en el oído, se instala y repite a lo largo de los días; nos invita a expresarnos y al mismo tiempo nos conduce al mutismo, a esa reflexión ensimismada, sin la cual las ideas propias serían meras quimeras.

Es por esto que toda investigación es *pluripersonal*, ya que ellas y ellos son parte de este trabajo: profesores, familia, y amistades; cada uno colaborando de maneras insospechadas. De modo que es imprescindible reconocerles su injerencia y cariño. La Dra. María del Carmen Montenegro ha sido un guía inigualable, que me alentó a retarme profesional y personalmente, con su visión aguda que tanto la caracteriza. La Mtra. Paula Chávez me brindó tranquilidad y una disposición siempre oportuna en cada una de sus lecturas. El Dr. Germán Álvarez me acompañó con su confianza y entusiasmo. La Dra. Zuraya Monroy, al igual que el Dr. Daniel Cunjama, han sido un apoyo y ejemplo imprescindible. Esteban Rodríguez Alzueta me mostró gratitud y un mundo de ideas, aún sin conocernos físicamente. A cada uno, muchas gracias.

Gloria y Roberto, mis padres, han sido un propulsor inagotable a través de su amor. Eli, Gabi y David, me han acompañado desde su cariño y comprensión. Laura ha sido mi compañera, oportuna, amorosa e inteligente, en todo el sentido de la palabra. Y por supuesto, mis tres corazones de cuatro patas: Rufo, Frida y Nala. A ustedes, mi agradecimiento inagotable.

Por último, le doy muchas gracias a mis compañeras y amigas de la especialización: Tannya, Bety, Andrea, Alicia, Guadalupe, Lety, Vianey y Marina; así como a todas aquellas personas que me compartieron ideas, opiniones, críticas, y sentimientos respecto a la importancia de plantear y propiciar una psicología social que aborde nuestras problemáticas sociales a partir del diálogo y los intereses compartidos.

Todas y todos han sido, en algún momento, una suerte de salvavidas para salir del caos, o al menos, para observar su belleza desde la tranquilidad.

# ÍNDICE

<b>RESUMEN .....</b>	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO 1. APROXIMARSE AL LINCHAMIENTO .....</b>	<b>8</b>
1.1 CASTIGO CIUDADANO O PUNITIVISMO DE ABAJO.....	8
1.2 DE CARA AL VIGILANTISMO COMO REAPROPIACIÓN DE LA VIOLENCIA .....	11
1.3 HACIA UNA DEFINICIÓN DEL LINCHAMIENTO .....	12
1.3.1 Desde el Derecho.....	13
1.3.2 Desde algunas investigaciones .....	14
1.4 ¿QUÉ ENTENDER POR LINCHAMIENTO? .....	22
1.4.1 ¿Público o privado?.....	22
1.4.2 ¿Sólo violencia física?.....	23
1.4.3 ¿El agravio como desencadenante del linchamiento? .....	23
1.4.4 Una aproximación integral .....	24
1.5 UNA CLASIFICACIÓN DEL FENÓMENO.....	25
1.5.1 Comunitarios o anónimos: del vínculo y la organización en el linchamiento.....	25
1.5.2 Coordinación baja, media, y ritualizada en los linchamientos.....	26
1.5.3 Tentativa de linchamiento y linchamiento.....	26
1.5.4 Presencia directa del hecho desencadenante, o su ausencia.....	27
<b>CAPÍTULO 2. REPENSAR EL LINCHAMIENTO .....</b>	<b>29</b>
2.1 DE LA VECINOCRACIA A LA VIDA ALERTA: ENTRE EL MIEDO Y LA AUTORESPONSABILIZACIÓN .....	30
2.1.1 Nadar en el miedo.....	31
2.1.2 Ser autoreponsable o del buen ciudadano .....	32
2.1.3 El vecino alerta como vecinocracia .....	34
2.1.4 Más allá de la vecinocracia .....	36
2.2 DE LA DESVIACIÓN AL ESTIGMA: HORNEANDO AL SUJETO LINCHADO .....	37
2.2.1 El estigma como herramienta contra el miedo.....	38
2.2.2 Desviación, la otra cara del estigma .....	40
2.2.3 De la reacción social ante el linchamiento.....	40
2.2.4 Del estigma y la desviación como desamparo .....	44
2.3 PSICOLOGÍA DE MASAS: LA MASA LINCHADORA Y EL CASTIGO .....	46
2.3.1 Algunas notas desde la psicología de masas .....	46
2.3.2 En torno a las características de la masa linchadora.....	48
2.3.3 Sobre los efectos psíquicos a partir de la masa linchadora .....	50
2.4 BREVE REFLEXIÓN SOBRE EL CASTIGO .....	53
<b>CAPÍTULO 3. CONTEXTO DE PUEBLA Y HECHOS DEL CASO AJALPAN .....</b>	<b>56</b>
3.1 ALGUNOS DATOS POBLACIONALES DE PUEBLA.....	56
3.2 PUEBLA DESDE LA JUSTICIA, LA PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD Y LAS REACCIONES CIUDADANAS.....	57
3.3 UN MAPEO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LOS LINCHAMIENTOS .....	60
3.4 AJALPAN Y LOS HECHOS DEL “CASO ENCUESTADORES” .....	62
3.4.1 La llegada.....	62
3.4.2 La sospecha.....	63

3.4.3 El llamado .....	64
3.4.4 El ataque .....	64
3.4.5 Respuesta gubernamental: control de la seguridad y recomendaciones.....	66
3.4.6 Respuestas civiles: polaridad y variaciones.....	68
<b>MÉTODO .....</b>	<b>70</b>
OBJETIVO GENERAL: .....	70
OBJETIVOS ESPECÍFICOS: .....	70
ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN: .....	70
PROCEDIMIENTO: .....	71
<i>Etapa I: Estado del arte de la investigación</i> .....	72
<i>Etapa II: Marco teórico, contextual, y sistematización de la información</i> .....	73
<i>Etapa III: integración y reflexiones finales</i> .....	74
<i>Proceso rizomático</i> .....	74
<b>DISCUSIÓN DEL CASO ENCUESTADORES .....</b>	<b>76</b>
1. CLASIFICACIÓN DEL CASO ENCUESTADORES.....	76
2. REACCIONES DEL CASO ENCUESTADORES:.....	81
2.1 <i>Vida alerta: “hay una persona sospechosa”</i> . .....	81
2.2 <i>Desviación y estigma: “una niña estaba desaparecida”</i> . .....	86
2.3 <i>Masa y castigo: “los cuerpos comenzaron a arder”</i> .....	92
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>98</b>
<b>ÍNDICE ANALÍTICO .....</b>	<b>103</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>104</b>

## Resumen

---

Esta investigación entiende el linchamiento como la expresión de una evidente desconfianza en las instituciones y una clara contravención del *ius puniendi* estatal. Pero, además, como una práctica vigilante auspiciada por la experiencia de habitar una vida alerta, llena de miedo y sentimientos de injusticia. De ahí, que se estudie el caso de los hermanos Copado Molina desde una perspectiva eminentemente psicosocial; en el que se reconoce la injerencia del estigma, la desviación, y los efectos de la masa, como elementos clave para la consumación de un castigo espectacular y reminiscente del suplicio. Por último, cabe señalar que fue necesario emplear un enfoque cualitativo, de tipo documental, y centrado en el análisis del discurso.

*Palabras clave:* linchamiento, vigilantismo, estigma, desviación, castigo.

## Introducción

El linchamiento en México es una problemática que ha ido cobrando relevancia social, especialmente, desde las postrimerías del siglo XX (Gamallo, 2015; Monsiváis, 2004; y Paz, 2019). El contexto de violencia, la ineficacia de las autoridades y la percepción de escasa seguridad, han generado diversas formas de relacionarse entre la población como respuesta a estas realidades. De ahí, que se reportó un aumento de casos en los últimos años; donde tan sólo en el 2018 se registraron 271 linchamientos, según la última cifra oficial (Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Instituto de Investigaciones Sociales [CNDH-ISS], 2019).<sup>1</sup>

Esta temática se enmarca, además, en un contexto donde la privatización colectiva de la violencia ha expuesto la necesidad de preguntarnos sobre la legitimidad y funcionalidad del monopolio de la violencia estatal. Por lo tanto, no es de extrañarse que esta “justicia por propia mano” – al decir de Carlos Monsiváis- sea experimentada como la percepción de vivir en un Estado malogrado y un creciente sentimiento de impunidad. Presenciándose a la par, el ascenso de un *punitivismo de abajo* que pregona un castigo cada vez más severo, reaccionario y emotivo (Rodríguez Alzueta, 2019).

La cuestión es aún más alarmante si se tiene en cuenta que el linchamiento está lejos de ser un fenómeno aislado, rural y extraordinariamente aislado. Por dar tan sólo un ejemplo, Gamallo (2015) encontró que del total de linchamientos acontecidos entre el 2000 y 2011, 49% de ellos tuvo lugar en el entonces Distrito Federal y el Estado de México, un área casi completamente urbanizada. Pero la respuesta social también ha caminado a la par. La “Encuesta de Percepción sobre Seguridad Ciudadana y Convivencia Vecinal” (ENCOVE) muestra que el 54% de la población mexicana está de acuerdo con la justicia por propia mano y reafirma que debe de ser aceptada (CNDH-IIS, 2019: 237).

---

<sup>1</sup> Para el 2019 se señaló una cifra independiente de 467 casos (La Razón, 2020), demostrando una clara alza en el fenómeno. Sin embargo, para en el primer semestre del 2020 se estimó una notable reducción de casos de linchamiento (Butrón, 2020). No obstante, falta alguna investigación más seria que permita confirmar dichos datos.

Estos alarmantes datos, aunado a la constante violación de Derechos Humanos que conlleva el linchamiento, hacen recurrir, en gran medida, a investigar el tema. Por otro lado, es de reconocer que el linchamiento cuenta con limitadas elucidaciones sobre sus causas y los discursos que giran alrededor de dicha práctica; de hecho, este es un tema relativamente reciente en la academia y que empezó a visibilizarse, con mayor ímpetu, hasta iniciado el presente siglo.

Los principales análisis del linchamiento han surgido desde la sociología y la economía, circunscribiendo dichas reflexiones a la recolección de datos y a brindar explicaciones estructuralistas sobre el tema.<sup>2</sup> En este panorama cabe resaltar que la psicología ha contado con poca producción sobre el tema; sin embargo, es de reconocer que algunas aproximaciones realizadas son esclarecedoras para comprender el linchamiento, entre ellas, destaca el recorrido de Rojas Bravo(2008), al exponer esta problemática como un fenómeno de masas, en el que los procesos comunicativos son de suma relevancia; y el trabajo Rodríguez Alzueta (2019) que, sin ser psicólogo, aborda el linchamiento como un fenómeno claramente emocional y relacionado con el estigma.

En este contexto, resultó necesario establecer una propuesta eminentemente psicosocial que permita robustecer la comprensión social y teórica del tema. Para esto, se consideró imprescindible repensar el linchamiento desde distintas aristas que fueron planteadas en cada uno de los capítulos que componen la presente tesis. Así, en el Capítulo 1 se dialoga con las nociones previas sobre este fenómeno y se propone una manera de delimitar y entender el linchamiento; además, se parte de la premisa que éste no es la expresión de una violencia aislada e inconexa, sino que se encuentra claramente relacionado con otro tipo de fenómenos como lo es el vigilantismo.

En el Capítulo 2 se reconoce que el linchamiento encuentra soporte en una serie de emociones y sentimientos cotidianos, particularmente teñidos de miedo,

---

<sup>2</sup> Entre estos trabajos destaca lo elaborado por Vilas (2001) y Fuentes (2005), quienes explican el linchamiento, entre otras cosas, a través del pluralismo jurídico o la reestructuración económica.

que tienen un efecto palpable en las interrelaciones sociales e, inclusive, en la edificación misma de las ciudades. En este proceso, el estigma y la desviación conforman una suerte de simbiosis que, al encarnarse en personas sospechosas, suele generar un ambiente de hostilidad que reproduce la idea de ejercer una “justicia por mano propia”. Además, se profundiza en las formas de castigo que se observan en el linchamiento y se propone una interpretación de dicha violencia, a partir de algunos postulados sostenidos desde la psicología de masas.

En el Capítulo 3, se describe el contexto y los hechos del caso de estudio. Para lo cual, se retoman algunos datos relevantes sobre la entidad de Puebla relacionados con la impartición de justicia, la percepción de seguridad y las reacciones ciudadanas; así mismo, se brinda un mapeo de dicha entidad federativa ante el fenómeno del linchamiento; y, por último, se señalan algunos datos poblacionales sobre Ajalpan y los hechos que componen el linchamiento de los hermanos Copado Molina.

De manera posterior se analiza el Caso Encuestadores desde una metodología cualitativa, de tipo documental y centrada en el análisis del discurso, en el que se recurre a informes oficiales y notas periodísticas sobre este linchamiento; de manera que se establece un diálogo e interpretación de las reacciones sociales observadas en este caso, a partir de las bases teóricas y datos recabados en los capítulos previos. Este análisis se encuentra reflejado en el apartado de Método y Discusión.

A manera de conclusión se destacan algunos elementos que pueden precisarse de este caso; particularmente, se coloca el acento en la injerencia del estigma, la desviación y los efectos de la masa, como procesos clave que acompañan a los linchamientos y que sitúan a los acusados en un desamparo social, que difícilmente les quitará la etiqueta de enemigos. De ahí que este fenómeno, pese a encontrarse motivado en varios casos por simples rumores y clichés sociales, usualmente conlleve la ejecución de un castigo espectacular y reminiscente del suplicio; aún más, cuando los acusados son personas de sexo masculino, jóvenes, y de escasos recursos.

Estas ideas esperan contribuir a la comprensión de las reacciones sociales ocurridas en el Caso Encuestadores y, en último lugar, comenzar a pensar las maneras de prevenir una de las muchas violencias que actualmente se enfrentan en México, pues hablar de violencia colectiva no sólo implica remitirse a parámetros y explicaciones institucionales sobre la impartición de justicia, sino también, preguntarse sobre aquellos procesos psicosociales que desde la cotidianidad reproducen la idea de ejercer una violencia reaccionaria sobre toda aquella persona que resulta sospechosa o comete alguna transgresión.

## Capítulo 1. Aproximarse al linchamiento

---

Al pensar el linchamiento, advienen una serie de interrogantes que se vuelven totalmente necesarias explicitar. Particularmente, aquellas relacionadas con la delimitación social y teórica de este fenómeno, y que pueden brindar claridad al objeto de estudio ¿Cómo se ha situado el linchamiento?, ¿de qué manera se ha conceptualizado?, ¿cuáles son sus elementos?, ¿existe alguna clasificación del fenómeno? Estas son tan sólo algunas de las preguntas que guían el primer capítulo y que pretenden servir de base para formular una aproximación crítica e integral del linchamiento.

En ese sentido, el objetivo de este capítulo es establecer de manera precisa los elementos esenciales del linchamiento. Para esto, (1.1) se analiza el auge del vigilantismo en nuestro contexto, así como su relación con el linchamiento. De manera posterior, (1.2) se dialoga con las diferentes aproximaciones conceptuales de este fenómeno a efecto de señalar sus limitantes. Eventualmente, (1.3) se brinda una definición propia que permite delimitar tanto el fenómeno, como los alcances de la investigación. Y finalmente, (1.4) se aborda una tipología del linchamiento que ilustra la complejidad de sus elementos y estudio.

### 1.1 Castigo ciudadano o punitivismo de abajo

En México la violencia ha representado un fenómeno cada vez más visible en el que tanto los grupos delictivos como el Estado se han visto constantemente involucrados. Los primeros años del siglo XXI dan cuenta de ello, y aunque se torna indispensable matizar esta problemática, lo cierto es que se encuentra una referencia álgida a raíz de la política implementada en el sexenio del expresidente Felipe Calderón. La llamada “Guerra contra el narcotráfico”, prefigurada desde su toma de protesta en diciembre de 2006, trajo como consecuencia directa la muerte de más de 70 mil personas tan sólo del 2006 al 2012, sin contar a los desaparecidos y los cuerpos no identificados (Martínez, 2013).

Para ilustrar la gravedad de la situación, en este mismo periodo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2017) reportó un alza promedio de 9.6 a 22.2 por cada 100 mil habitantes, en la tasa de defunciones por homicidio. La situación fue alarmante y evidente a todas luces. Los cientos de cuerpos mutilados y expuestos en plazas públicas, puentes peatonales, o bien, en el exterior de edificios públicos, son tan sólo un puñado de ejemplo que ilustran la cotidianidad de la violencia.

No obstante, resulta ingenuo pensar que estos sucesos se gestaron recientemente y que responden de manera exclusiva a este momento histórico. En todo caso, es más atinado señalar que se comenzó a experimentar una tolerancia alta respecto a violencias que previamente se encontraban establecidas y circunscritas a espacios más bien íntimos (Fuentes, 2012). En un contexto tan sombrío como el descrito, era de esperarse que se reformularán múltiples aspectos de la cotidianidad. Sin embargo, quizá sobresalga entre estos la mediatización de la violencia y el constante cuestionamiento del *ius puniendi* estatal.

Sobre el primero, su efecto resulto sumamente palpable en los diversos medios de comunicación. No sólo se empezó a documentar la violencia en los periódicos y redes, sino que inclusive, se transmitieron enfrentamientos en vivo a través de diversos canales televisivos.<sup>3</sup> El resultado: se dio la bienvenida a una nueva y lacerante cotidianidad. Con respecto a la funcionalidad del *ius puniendi*, se hizo evidente la existencia de una trama de corrupción que apenas permitía diferenciar entre autoridades y otros grupos armados, debilitando aún más la cultura de la legalidad.

Pero la consecuencia fue aún mayor. Derivado del miedo y la inseguridad, en el día a día se incrementaron una serie de prácticas entre la ciudadanía que reforzaban la idea de protegerse sin la necesidad de recurrir a las instituciones gubernamentales. Se hizo evidente la presencia de un punitivismo auspiciado por

---

<sup>3</sup> Un ejemplo de esta situación, ha sido de ilustrada de manera muy atinada en el documental “Hasta los dientes”, de Alberto Arnaut (2018), en el que se expone la espectacularidad de la violencia transmitida en vivo; así como la intromisión cruel del ejército en la vida cotidiana.

la sociedad civil que reforzaba la idea del “derecho a matar”. Para ilustrar esta situación, sólo basta mencionar el incremento de los linchamientos, el establecimiento de policías comunitarias, y la emergencia de variados grupos de autodefensas.

Al respecto, Rodríguez Alzueta (2019) -interpretando a Pratt- sostiene que este tipo de fenómenos dan cuenta de una desmonopolización del castigo que se ve tensionada por el *punitivismo de arriba* y el *punitivismo de abajo*. “Si el punitivismo de arriba es el punitivismo organizado desde el Estado, vinculado a la actividad demagógica de los políticos; el punitivismo de abajo, por el contrario, hace alusión al activismo ciudadano, a las demandas de castigo que provienen de la sociedad civil (2019: 145). De ahí, que no es extraño que la violencia se convirtiera, cada vez más, en un fenómeno íntimamente relacionado con las masas, pero también, con la participación ciudadana individualizada.

Pero además, Rodríguez Alzueta (2019) llega señalar que esta administración del castigo -auspiciada por demandas vecinales- comparte tres rasgos ampliamente interesantes: “Uno, se trata de un castigo ostentoso, que privilegia la participación del público en la administración y provisión del castigo [...] Dos, se trata además de un castigo emotivo puesto que da preeminencia a las exposiciones emotivas: avergonzantes, humillantes y difamatorias. [...] Y tres, un castigo reaccionario, es decir, reactiva las tradiciones culturales locales, formas penales regresivas de otra época que se creían superadas.” (2019: 150).

En este contexto, hay incluso quien señala que todo este cúmulo de prácticas vigilantes no son más que el reflejo de una crisis parcial del Estado mexicano (Godínez, 2017:27). Por mi parte, considero que no tiene que ver con una situación de semejante envergadura. Es más, ni tan siquiera con situar dichos fenómenos como procesos teñidos de barbarie o enteramente descivilizatorios. Lo anterior se explica, antes bien, como la *retención momentánea del monopolio de la violencia* que busca instrumentar un control altamente emotivo, inmediato, y extralegal sobre los acusados; pero que, en ningún supuesto, pretende sustituir de manera permanente la función jurisdiccional del país.

## 1.2 De cara al vigilantismo como reapropiación de la violencia

Es así, que se habita la ciudad de cara a una proliferación de una serie prácticas y conductas violentas que, auspiciadas por la mediatización y la retención momentánea del ius puniendi estatal, se van mezclando en los aspectos más íntimos de la vida. En este sentido, Elsa Godínez Pérez (2017) utiliza el término el “vigilantismo” como una categoría apropiada para designar a todas aquellas prácticas que se resisten a la aplicación de la justicia legal y que permiten a la ciudadanía reservarse la capacidad y el poder para decidir sobre la vida de los otros.

No obstante, se ha indicado que el concepto de “vigilantismo” tiene, *grosso modo*, dos complicaciones. La primera abordada en el artículo “Acciones colectivas de violencia punitiva en la Argentina reciente”<sup>4</sup>, en el que se asevera que éste es un concepto estadounidense, situado históricamente, y que no da cuenta de la realidad mexicana y latinoamericana actual. La segunda objeción, realizada por Carlos Vilas (2005) un par de años antes, alude a que el vigilantismo sólo puede ser concebido como una violencia organizada, jerarquizada, y con una estructura más o menos estable (diferenciándose, por ejemplo, de los linchamientos).

Por mi parte, no niego que cada una de estas violencias vigilantes (llámense vengadores anónimos, policías comunitarios o masa linchadora) ostenta sus peculiaridades y obedecen a una lógica muy específica. Sin embargo, coincido con Elsa Godínez (2017) cada al señalar que estas prácticas remiten siempre a una conducta que contraviene inicialmente la procuración de justicia legal. En tal sentido, conviene advertir que el término “vigilantismo” sí resulta útil para denunciar un fenómeno amplio y generalizado en la región latinoamericana, cuya utilidad resulta indicativa mas no explicativa.

Pero, ¿de qué más nos da cuenta este tipo de prácticas vigilantes? Sin duda de todo un complejo proceso de reformulación y reapropiación de la violencia estatal, así como del modo y finalidad en que se ejecuta el castigo que recae sobre

---

<sup>4</sup> *Cónfer*. Ignacio et al. (2011). Acciones colectivas de violencia punitiva en la Argentina reciente”. Bajo el Volcán, vol. 10, núm. 16, 2011, pp.165-193.

los acusados.<sup>5</sup> Sin embargo, no lo es todo. Sobresalen además otros dos aspectos de fondo que resultan particularmente interesantes: la alta percepción que se tiene de vivir en un contexto de constante violencia y desprotección institucional; y la reacción local, esporádica u organizada, de la ciudadanía para juzgar por sí misma a quien lleva a cabo un comportamiento considerado desviado.

Es dentro de este marco de violencias que se propone entender el linchamiento: como parte de un repertorio de prácticas vigilantes que, contraviniendo *ius puniendi* del Estado, en tanto punitivismo de abajo, busca un castigo extralegal sobre el acusado.<sup>6</sup> De hecho, no es de extrañarse que otros estudiosos, como Rodríguez Guillén (2014) y Gamallo Leandro (2015), sostengan que el vigilantismo es un fenómeno de amplio espectro que enfrasca, sin lugar a dudas, el linchamiento. No obstante, conviene abordar lo que se ha reflexionado sobre este último fenómeno en particular y establecer, en dicho recorrido, una aproximación más integral.

### 1.3 Hacia una definición del linchamiento

El linchamiento ha sido un término relativamente amplio y con diversas significaciones a lo largo de la historia. No sólo por su origen estadounidense y posterior adaptación y expansión en Latinoamérica, sino también, por el uso mediático que se le ha dado en una variedad de casos que distan en circunstancia y modo. Un ejemplo de lo anterior, es la ejecución extraoficial de Arnulfo Arroyo señalada en la prensa como “linchamiento”<sup>7</sup>; o bien, el “linchamiento digital”<sup>8</sup> experimentado por Nicolas Alvarado, ex director de TV UNAM, que se vio forzado a presentar su renuncia tras haber emitido comentarios no esperados sobre el fenecido cantante Juan Gabriel (Rojas, 2019).

---

<sup>5</sup> Estas ideas son ampliadas en el apartado que lleva por nombre “Breve reflexión sobre el castigo”.

<sup>6</sup> Aunque en realidad, no es aventurado pensar que el linchamiento funciona, precisamente, a la par del *ius puniendi* formalmente establecido. En varios casos no hay una persecución de las personas que hicieron justicia por propia mano; y en otros, la autoridad destacó por su lentitud y omisión para interrumpir este tipo de acciones.

<sup>7</sup> Cabe señalar que la designación de “linchamiento” en este caso fue difundida, en realidad, por *El Imparcial*. Un periódico financiado por el gobierno de Porfirio Díaz (Lomnitz, 2015).

<sup>8</sup> Sobre este tema se sugiere revisar el libro de *Linchamientos digitales* (2019) de Ana María Olabuenaga.

Aunado a la pluralidad de casos y situaciones en el que el término “linchamiento” puede ser usado, resulta interesante señalar que la contingencia del lenguaje mismo imposibilita aprehender, en su totalidad, la realidad de la que se habla. Siempre hay más: un sustrato cambiante e inefable. No obstante, ello no significa prescindir de brindar una postura con respecto a qué entender por dicho fenómeno social; más bien, se busca dialogar críticamente con ciertas aproximaciones previas para, eventualmente, ofrecer una demarcación sobre cómo y desde dónde puede entenderse el linchamiento.<sup>9</sup>

### **1.3.1 Desde el Derecho**

Observar el linchamiento desde el mundo de la legalidad amerita realizar un par de precisiones insoslayables. La primera: bajo ningún supuesto se considera a este fenómeno como una conducta permitida o como una excluyente de responsabilidad penal. La Constitución mexicana, en su artículo 17, párrafo primero, expresa que “Ninguna persona podrá ejercer justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho” (2021:19). Sin embargo, existen situaciones en las que se faculta a los ciudadanos para que puedan acceder a una justicia legal sin la necesidad de recurrir inmediatamente a las instancias gubernamentales.

En materia civil hallamos, por ejemplo, la facultad de retención de equipaje por parte de los dueños de hoteles sobre aquellas personas que no paguen el importe de dicho servicio<sup>10</sup>. También en materia penal se indican diferentes supuestos en los que se excluye la responsabilidad bajo ciertas circunstancias y modos. El uso de la legítima defensa es el ejemplo por antonomasia. Ésta es entendida como una justificación del delito siempre y cuando exista la necesidad imperante de repeler una agresión y el uso de una racionalidad de los medios empleados para tal fin<sup>11</sup>.

---

<sup>9</sup> Es así, que con una definición del término “linchamiento” se propone una manera diversa de revestir las formas previas en las que se ha explicado este fenómeno y, en dicho recorrido, hacer inteligible ciertos elementos que a mi parecer merecen mayor atención. Lo cual, huelga decir, no pretende negar la complejidad de todos los comportamientos y reacciones que podrían entenderse dentro de dicha palabra, ni busca cristalizar este fenómeno social.

<sup>10</sup> *Cónfer. Código Civil para el Distrito Federal*, artículo 2669.

<sup>11</sup> *Cónfer. Código Penal para el Distrito Federal*, artículo 24, apartado B, fracción I.

Lo cual, sobra decir, no se ve reflejado en el linchamiento por su carácter desproporcional y tumultuario.

La segunda precisión es que, a diferencia de otras conductas ilegales, típicas y punibles, en la legislación penal mexicana no existe un parámetro que permita tipificar específicamente el linchamiento como una figura jurídica constitutiva de un delito. En todo caso, cuando el Estado ha sancionado estas prácticas las clasifica dentro del tipo penal de lesiones, de homicidio, daño a propiedad ajena, entre otros. Un ejemplo es el caso “Tláhuac” con 35 detenidos bajo estos supuestos (Excelsior, 2019). Por lo tanto, debe tenerse en cuenta que este fenómeno con cuenta con precisión alguna desde los ordenamientos jurídicos.

### ***1.3.2 Desde algunas investigaciones***

Desde las investigaciones la historia del linchamiento en la academia ha sido otra. Existen varios esfuerzos que han indicado ciertas maneras sobre cómo enmarcar el estudio de esta problemática. Y aunque claramente aquí no se busca agotar cada una de las aseveraciones disponibles (tarea imposible e inútil), debe señalarse que se retoman aquellas que, a mi parecer, están revestidas de mayor seriedad y fundamentación.

Carlos Vilas (2001), Antonio Fuentes (2005), Raúl Rodríguez (2011), Elsa Godínez (2017), y la reciente labor llevada a cabo por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Instituto de Investigaciones Sociales (2019), representan el cimiento de la labor propuesta.

Para iniciar, se retoma primeramente al investigador de la Universidad Nacional de Lanús, Carlos M. Vilas, que invita a entender el linchamiento como “1) una acción colectiva 2) de carácter privado e ilegal, 3) que puede provocar la muerte de la víctima, 4) en respuesta a actos o conductas de ésta, 5) quien se encuentra en inferioridad numérica abrumadora frente a los linchadores” (2005, p.3). Esta definición ha sido de las primeras en América Latina y es ampliamente citada en las investigaciones que le preceden, lo cual se explica, además, por representar un esfuerzo preciso de entender este fenómeno.

Así, el primer punto a destacar sobre esta aproximación es que el linchamiento se enmarca como una acción colectiva sobre una o más personas, que se encuentran en notable desventaja numérica. No sólo Carlos M. Vilas llega a dicha conclusión, varios investigadores coinciden sin mayor miramiento en este aspecto. Y es que en efecto dichas características representan la piedra angular de este fenómeno social, ya que sin la existencia de estos elementos estaríamos en presencia de otro tipo de problemática. Por ejemplo, los vengadores anónimos, personas que de manera individual realizan actos de violencia vigilante sobre una o más personas consideradas delincuentes. Por lo tanto, este carácter tumultuario del fenómeno puede ser señalado como uno de sus rasgos esenciales.

Ahora bien, cuando este investigador le otorga un “carácter privado” al linchamiento hace referencia a que la turba no ostenta una autorización por parte del Estado para llevar a cabo semejante ejecución. Lo cual es atinado si se interpreta que esta violencia vigilante no está contemplada como una exclusión o justificación de responsabilidad penal en la legislación mexicana. Sin embargo, el referirse a este escenario bajo la designación de “carácter privado” puede causar varias confusiones de otro orden. La principal radica en que los linchamientos, en relación al espacio en el que acontecen, son esencialmente públicos. La segunda, es que esta calificación sitúa a los linchamientos imaginariamente en el ámbito de lo íntimo, lo particular y, por lo tanto, lejos de concebirse como una problemática social. Así pues, es cuestionable y de difícil aprehensión que se enmarque el linchamiento como un fenómeno “privado”.

Finalmente, cuando Carlos M. Vilas menciona llanamente que los linchamientos “pueden provocar la muerte” se está reduciendo este fenómeno a una aproximación sumamente limitada, ya que no da cuenta de toda la agresión que se experimenta en esta problemática social. Sobre todo, si pensamos que el linchamiento se enmarca como una violencia que sobrepasa lo inmediato y material, llevando a cabo toda una simbolización de la violencia que resulta espectacular y claramente emotiva. No en vano, Carlos Monsiváis (2002) denomina a esta práctica vigilante como *el carnaval de la inhumanidad*.

En un segundo momento, se trae a colación a otro estudioso que ha seguido muy de cerca el caso de los linchamientos y cuyo nombre es Antonio Fuentes Díaz. Este investigador invita, en una de sus primeras investigaciones, a entender este fenómeno como:

“una acción colectiva, punitiva, que puede ser anónima, espontánea u organizada, con diferentes niveles de ritualización, que persigue la violencia física de individuos que presumiblemente han infringido una norma sea esta formal o virtual (es decir, instituida por la colectividad) y que se encuentra en considerable inferioridad numérica" (2005: 4).

Esta aproximación es particularmente interesante por resaltar los múltiples elementos que rodean la acción misma de llevar a cabo el linchamiento, no obstante, es pertinente repensarla a partir de las siguientes dos reflexiones.

La primera. El investigador de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla asevera que el linchado es un sujeto que “presumiblemente ha infringido una norma”. Pero lo anterior es impreciso. Desde los aportes de la sociología de la desviación se ha indicado que no basta con subvertir una o varias reglas sociales, sean estas leyes formalmente aprobadas o pactos informales<sup>12</sup>, sino que debe prestarse atención, especialmente, a la reacción social que recae sobre dicha conducta (Becker, 2018).

Por lo tanto, enunciar simplemente que el linchamiento acontece debido a que alguien “presumiblemente ha infringido una norma” resulta una aproximación simplista. En todo caso, habría que señalar que este tipo de violencia vigilante ocurre porque se ha etiquetado de manera exitosa a una o más personas como desviadas.<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> Becker (2018) hace referencia a que las primeras son creadas por el Estado y se cuenta con el poder policial para hacerlas cumplir; en tanto las segundas provienen de un tiempo indeterminado, compartidas por tradiciones, y cuyo incumplimiento prevé sanciones de varios tipos.

<sup>13</sup> Esto se desarrolla de manera detallada en el apartado “2. Del estigma a la desviación (y viceversa): horneando al sujeto linchado”.

La segunda reflexión es que al concebir el linchamiento como el ejercicio de una “violencia física” reduce este fenómeno, de manera inevitable, al cuerpo expuesto, a los sujetos calcinados, lapidados o golpeados. Lo cual invisibiliza, por ejemplo, que también existe una violencia psíquica indisociable a esta experiencia. El sujeto sobreviviente de linchamiento no vuelve a ser el mismo, su vida se transforma. Julián Gonzáles, uno de los sobrevivientes del Caso Canoa, nos relata cómo cambió su vida a raíz de este suceso (Central Puebla, 2018).

Además, existe otro aspecto no observable que bordea este fenómeno y que se ve reflejado en lo que se dice y piensa de los sujetos linchados. Hablo de una latente violencia en el discurso que estigmatiza y desampara, antes y después, a quien etiqueta exitosamente como desviado. Se les acusa de “violadores”, “rateros”, “secuestradores de niños”, “comunistas”, y en muchos casos, sin ningún otro fundamento más que la absurdidad de los clichés sociales y ciertos *símbolos de estigma* que se les asignan a las personas linchadas<sup>14</sup>. Una cámara, un coche inusual, cervezas medio vacías, preguntas incómodas, o incluso, el sólo hecho de ser joven, contribuye a un proceso desenfrenado de estigmatización. Estas ideas serán ampliadas en el siguiente capítulo. Por lo pronto, basta con aseverar que el linchamiento ostenta una violencia que sobrepasa el aspecto corpóreo del castigo.

El tercer aporte sobre cómo entender el linchamiento proviene de Rodríguez Guillén. Su investigación, ampliamente interesante, nos invita a conceptualizar este fenómeno de la siguiente manera:

“un tipo de acción colectiva de carácter violento, que expresan la situación de crisis en que se encuentra la autoridad (Ministerio Público, jueces, cuerpos policiales y autoridades penitenciarias), en la cual los participantes manifiestan un alto grado de irritación colectiva o indignación moral, en respuesta a actos o conductas de individuos o autoridades que atentan contra la vida, bienes o

---

<sup>14</sup> Erving Goffman (1986) menciona que los símbolos son señas que transmiten información social, frecuente, y estable sobre alguien. En el caso de los símbolos de estigma, el autor nos invita a concebirlas como señales que degradan y reducen la identidad de una persona a la cualidad o aspecto irruptor.

integridad de los miembros de la sociedad; la acción colectiva es de carácter restitutivo, es decir, pretende hacer prevalecer el orden social y jurídico” (2011:169).

Esta aportación es bastante ilustrativa y provocativa. En primer lugar, porque se hacen señalamientos directos en contra de las instituciones encargadas de la impartición de justicia penal. Sin embargo, habría que acotar y hacer énfasis en que éste no es un fenómeno causalista. Un ejemplo de lo anterior es el caso de Campeche, que con un nivel de impunidad bajo, ha presentado al menos 4 linchamientos (Índice Global de Impunidad, 2018). En contraste, el estado de Colima, catalogado con un nivel de impunidad alto, no ha presentado linchamiento alguno de 1988 al 2019, de acuerdo a lo reportado por la CNDH-IIS (2019) y otras investigaciones<sup>15</sup>.

Por lo tanto, la primera precisión de esta aproximación es señalar que los linchamientos no son, necesariamente, el reflejo de estar en un contexto en el que la percepción de la autoridad se encuentra en crisis. Las instituciones de impartición de justicia pueden ser relativamente eficaces en su labor, incluso con una apreciación de impunidad baja, y ello no se traduce en la ausencia real de este fenómeno social.

Otro pormenor que es importante subrayar sobre la definición de este investigador, es que el linchamiento se considera como una respuesta “a actos o conductas de individuos o autoridades que atentan contra la vida, bienes o integridad de los miembros de la sociedad”. No obstante, habría que mencionar que varios linchamientos se han generado sin que medie, efectivamente, una conducta.

Pero entonces, ¿qué más incita a la turba linchadora? Gustavo Rojas (2008) y Leticia Sarmiento (2012) han señalado que el rumor juega un rol preponderante en este sentido. Es decir, clichés, chismes y estigmatizaciones que, sin tener una

---

<sup>15</sup> *Cónfer.* Rodríguez & Veloz, 2014.

base fáctica, han logrado movilizar a todo un conjunto de personas enfurecidas y dispuestas a castigar.

Por dar un par de ejemplos, se podría destacar el linchamiento de San Miguel Canoa en 1968, o el acontecido en Acatlán, 50 años después. En el primero se acusó inocentemente a 5 jóvenes, trabajadores de la BUAP, de ser comunistas y querer atacar el pueblo; en el otro, se difundió falsamente por redes sociales que dos recién detenidos eran secuestradores de niños y traficantes de órganos. (Hernández, 2018).

En ambos casos el desenlace culmina con una turba recalcitrante dispuesta matar sin mayor miramiento. Su detonante: el rumor de una supuesta transgresión. El mismo Howard Becker (2018) ha señalado que para ser desviado en ocasiones basta con una *falsa acusación* que, sin tener una base fáctica, desencadena todo un proceso de estigma y violencia sobre los etiquetados. La psicología de masas es útil para profundizar sobre este aspecto y reflexionar en la fuerza movilizadora que generan los rumores entre la gente, como se verá en el siguiente capítulo.

La cuarta y penúltima aproximación que se retoma, proviene de la antropóloga Elsa Godínez Pérez. Su trabajo propone entender el linchamiento desde la siguiente conceptualización:

"un acto de violencia colectiva extra-legal cometido por una multitud en contra de uno o pocos sospechosos en el que se utiliza la fuerza física como una forma de castigar un agravio supuesta o realmente cometido (...) independientemente de si la o las víctimas mueren, además, existen diversos tipos en función del contexto en el que ocurren y del actor colectivo que los protagoniza" (2017, p.33).

Para una reflexión atinada sobre este trabajo, conviene comenzar insistiendo que este tipo de violencia vigilante implica una agresión que desborda los parámetros del castigo físico que se imprime sobre las personas acusadas. Nuevamente se torna necesario insistir en el proceso de estigma y desviación que menciona Erving Goffman (1986) y Howard Becker (2018). La agresión física es

sólo el punto álgido, detrás existen toda una serie de discursos y prácticas que desatan, al menos en cierta parte, el linchamiento.

Asentado esto, sólo queda un elemento más que amerita revisarse. Elsa Godínez considera al linchamiento como un fenómeno extralegal. Este carácter lo reitera a lo largo de toda su investigación como un elemento nodal de la violencia vigilante y, particularmente, del linchamiento. No obstante, la investigadora no explica cómo o desde dónde entender dicha aseveración. Ni tan siquiera brinda un indicio o referencia clara.

Entonces, ¿cómo entender esta característica? Desde la sociología, Miguel Cruz y Kloppe-Santamaría (2019) sugieren circunscribir lo extralegal a todas aquellas acciones ilícitas y violentas que tienen como objetivo castigar la conducta considerada desviada. Enmarcada de ese modo, se podría asentir sin mayor inconveniente en la aseveración de Elsa Godínez. El linchamiento es, efectivamente, una acción extralegal puesto que busca castigar ilícitamente a una persona etiquetada como desviada.

La última y quinta aproximación sobre el linchamiento representa una de las más recientes labores que se han encausado a conceptualizar este fenómeno social. La CNDH y el IIS, tras la revisión de múltiples casos, proponen en el *Informe Oficial sobre los linchamientos en México* concebir a este fenómeno como el:

"acto de agresión física que lleva a cabo un grupo de personas, incitados por la propia multitud, en contra de una o más personas, con el pretexto de ser supuestamente sancionada(s) por la colectividad por la presunta comisión de una conducta delictiva o en agravio de la comunidad, justificándose en la inoperancia de la autoridad, a la que consideran no sancionará a los responsables, por lo tanto deciden tomar la justicia en sus manos y castigar de manera corporal, directa e inmediata a los sujetos presuntamente responsables, sin permitirles defensa legal alguna, lo que puede llegar a provocar su muerte, y de si ésta no se

produce por el desistimiento de los "linchadores" o porque fue impedido, por autoridades u otras personas" (2019: 230).

Como se observa, esta definición es la que aporta más elementos ilustrativos y contextuales en relación al sustrato social en el que tiene cabida los linchamientos. Lo cual no debe causar extrañeza si se tiene en cuenta que este organismo no realiza una labor especialmente teórica de investigación acerca de este fenómeno. Sus aportaciones están circunscritas, más bien, a realizar una descripción general de los casos de linchamiento.

Con lo anterior precisado, es oportuno reflexionar sobre un único pero amplio elemento: el proponer una definición tan descriptiva resulta confrontante, ya que, en caso de no hallarse un elemento de dicha aproximación, puede especularse que estamos en presencia de otro fenómeno. A modo de ejemplo, es arriesgado asentar que los linchamientos son justificados por la turba debido "a la inoperancia de las autoridades". Esta es una generalización sumamente aventurada que podría analizarse desde dos ángulos.

El primero es que dichas deducciones están sesgadas en razón de su fuente. Es decir, ni se recurrió a las personas que han linchado ni se le preguntó a la población cuáles serían las razones que justifican, o no, la aceptación del linchamiento. En cambio, se acudió a la percepción que se tiene del desempeño institucional, lo cual, como se mencionó más arriba, no representa un elemento causal ni determinante.

El segundo y último punto estriba en que los linchamientos encuentran su lógica más allá de la labor institucional. Por un lado, no todos los casos interpelan el desempeño de las autoridades. Por el otro, los detonantes de esta violencia vigilante no competen, en algunos casos, a la intervención policial y/o judicial.

A guisa de ejemplo, se encuentran aquellas experiencias en las que se lincha por conductas que propiamente no son del orden del Derecho Penal ni requieren, de primera instancia, la actuación gubernamental. José Revueltas (1994) nos brinda una excelente ilustración al respecto: una comunidad, con una imperante moral

católica, decide tomar en sus manos la vida de un profesor, por apoyar al ejército nacional, ofreciéndole agua para continuar su recorrido y supervisión. Este relato, aunque ficticio y enmarcado en la Guerra Cristera que tuvo cabida en México (1926-1929), ilustra una composición tan heterogénea de los hechos desencadenantes que puede terminar en linchamiento.

Pero no sólo la literatura señala este tipo de casos. Leonardo Anibal Gamallo (2015) analizó este tipo de violencia en un periodo comprendido del 2000 a 2011 y llegó a la conclusión de que el 28% de los hechos que desencadenan un linchamiento no son comportamientos, *strictu sensu*, contrarios al orden del derecho positivo. Entonces, es claro que el linchamiento no halla, exclusivamente, su justificación en la inoperancia de las instituciones. Al contrario, existe una madeja de elementos que bordean y penetran este fenómeno.

Hasta este momento, se han ilustrado las diferentes formas en que el linchamiento ha sido definido. Entre estas, es destacable que existen dos características que se reiteran en todas las definiciones: el linchamiento como (1) una acción colectiva, que (2) se ejerce sobre una o varias personas con un carácter numéricamente inferior. Los demás elementos varían, y como se explicó, ameritan revisarse de manera más detallada antes de aceptarse.

## 1.4 ¿Qué entender por linchamiento?

Tras la revisión de lo propuesto por Carlos Vilas (2001), Antonio Fuentes (2005), Raúl Rodríguez (2011), Elsa Godínez (2017), y la CNDH-ISS (2019), queda claro que es necesario brindar una definición que aglomere y responda a la realidad actual. En este sentido, se hace hincapié en tres elementos previamente abordados que invitan a repensar la complejidad de este fenómeno social.

### 1.4.1 ¿Público o privado?

En un primer momento, tiene que decirse que el linchamiento es un fenómeno

esencialmente público, en relación al espacio de ocurrencia. Toda violencia vigilante hace uso de las calles, los quioscos, la plaza municipal, e incluso, el transporte. Y aunque existen casos en los que la turba linchadora irrumpe un domicilio particular, lo cierto es que el acusado culmina fuera de éste, quedando expuesto a la mirada colectiva. De tal manera, puede señalarse que el **linchamiento es un castigo que persigue un carácter público**; pero, además, con altos niveles de espectacularidad (Díaz, 2012; Rodríguez Alzueta, 2019).

#### **1.4.2 ¿Sólo violencia física?**

El segundo aspecto, es que el linchamiento no es sólo un castigo instrumentado a través de la violencia física que se imprime sobre el cuerpo del linchado. Irremediablemente existe, además, una violencia no visible que reviste este fenómeno y que se ve reflejado en los efectos psicosociales que rodean esta problemática. Pienso particularmente en la injerencia del estigma, la desviación, y el eventual desamparo al que es arrojado el sujeto linchado.

Por lo tanto, cabría resaltar que **el linchamiento es también una violencia estigmatizadora que inferioriza y coloca a los desviados en el plano del enemigo**. El señalado como “violador” o “secuestrador de niños” es eso y nada más. Inclusive si el etiquetamiento no tiene una base fáctica. El resultado: todos los demás aspectos de su vida se eclipsan en dicha designación y no admiten cuestionamiento, *alea iacta est*.

#### **1.4.3 ¿El agravio como desencadenante del linchamiento?**

Finalmente, es relevante indicar que los hechos desencadenantes del linchamiento no se explican a raíz de un simple agravio en contra de la comunidad, ya se trate de normas formalmente creadas o de pactos informales. Con Howard Becker (2018) quedó claro que la designación de desviado se encuentra más allá de la conducta efectuada. Habría que resaltar otros aspectos que se analizarán más a detalle en el siguiente capítulo, a saber, el sujeto trasgresor, el grado de desviación, y la publicidad; en otras palabras, la reacción social que genera un determinado comportamiento.

Es así que una persona puede trasgredir una norma y esto no implica una reacción causal de linchamiento. Tal vez nadie se percató de la falta, o habiéndolo hecho, se ignora al sujeto. Por otro lado, se puede verter una falsa acusación que genera el etiquetamiento de desviado sin que medie efectivamente una acción transgresora. Por estas razones, es pertinente indicar que **los hechos desencadenes del linchamiento implican el etiquetamiento exitoso de una o más personas como desviados, a los que se les atribuye una trasgresión, real o imaginaria, cuya respuesta acarrea un castigo inmediato y extralegal.**

#### ***1.4.4 Una aproximación integral***

En resumen, con los elementos previamente abordados, se torna evidente la importancia de reflexionar sobre el linchamiento y brindar un acercamiento más integral sobre este fenómeno. Sólo de esta manera se podrán visibilizar elementos que no habían sido tomados en consideración y, en ese mismo sentido, robustecer futuras investigaciones sobre la comprensión de la violencia vigilante.

Es así que, para lo fines tóricos y sociales de esta investigación, se propone entender el linchamiento como toda aquella acción colectiva, pública y extralegal llevada a cabo por una mayoría de sujetos (masa linchadora) que, a través de la violencia, procuran un castigo inmediato sobre una o más personas etiquetadas exitosamente como desviadas por atentar, real o imaginariamente, contra la sociedad.

Con esta definición propia se revisten formas previas en las que se concebía este fenómeno. Además, sirve de basamento para una elucidación más profunda sobre los procesos psicosociales que se gestan en, y alrededor, de este fenómeno social, y que conviene ampliarlos de manera detallada en el capítulo II. De momento, resulta imprescindible continuar delimitando esta problemática social.

## 1.5 Una clasificación del fenómeno

Si partimos de que el linchamiento es un fenómeno claramente diferenciado de otras violencias vigilantes, también es cierto que éste ostenta una complejidad que va más allá de su definición. Pienso, particularmente, en los modos en que se lleva a cabo y las circunstancias en las que este acontece. Por dar un ejemplo, hay linchamientos que ocurren sin previo aviso, también los hay sumamente organizados. Los supuestos son variados. Por esta razón, para este aparatado conviene profundizar y abordar ciertas clasificaciones del fenómeno a fin de continuar delimitando la presente aproximación, así como también, para advertir y comprender la complejidad que involucra el linchamiento.

### ***1.5.1 Comunitarios o anónimos: del vínculo y la organización en el linchamiento***

Para comenzar, es insoslayable mencionar que una de las primeras clasificaciones que se ha vertido sobre el tema proviene de Carlos Vilas (2005). En su artículo *Linchamiento: venganza, castigo e injusticia en escenarios de inseguridad* menciona que este fenómeno social puede clasificarse en relación a los vínculos previos de la masa linchadora. Por un lado, encontramos los linchamientos comunitarios, caracterizados por un conocimiento previo de las personas que componen dicha turba; y los espontáneos, considerando particularmente aquellos que ocurren en las ciudades, en los que no existe necesariamente un vínculo anterior entre los sujetos que linchan.

Antonio Fuentes Díaz (2005) retoma esta aproximación y la desarrolla de manera más detallada en uno de sus artículos que lleva por título *El Estado y la furia*. La clasificación propuesta ya no está solamente planteada en relación al vínculo previo de los sujetos, sino también, en relación a la organización que ostentan. Siendo así, se menciona que los linchamientos pueden distinguirse entre comunitarios, donde existe un conocimiento previo de las personas involucradas y una mayor ritualización de la violencia; y los linchamientos anónimos, que implican

un desconocimiento previo de los sujetos y, por ende, un alto grado de espontaneidad.

### ***1.5.2 Coordinación baja, media, y ritualizada en los linchamientos***

De momento, estas dos clasificaciones brindan una idea de la diversidad del fenómeno y la conjugación de sus elementos. Pero aún hay más, Leonardo Gamallo (2015) también ha matizado los linchamientos a partir de los niveles de coordinación y las acciones que se han observado en los linchamientos. Los supuestos son tres: linchamientos de coordinación baja, media, y ritualizada. Los últimos cuentan con una serie de elementos que hacen pensar en todo un guion de la violencia, un carnaval totalmente delimitado, desde el toque de campanas y la existencia de vínculos entre los participantes, hasta una mecánica compleja de cómo se va castigando a los acusados (por ejemplo, primero maniatar a los acusados, después golpearlos, y posteriormente prenderles fuego).

Por lo que se refiere a los linchamientos de coordinación media, se distinguen por procurar acciones poco complejas, en el que tal vez se realiza algún desplazamiento físico de los acusados (de una calle poco transitada a la plaza principal) pero, sobre todo, destaca un ejercicio de la violencia poco organizado y sin un guion complicado. Por último, están los linchamientos de coordinación baja que se caracterizan por la ausencia de un desplazamiento físico, así como de vínculos previos entre los concurrentes. Además, la ejecución de la masa linchadora conlleva menor participación y la violencia es altamente espontánea.

### ***1.5.3 Tentativa de linchamiento y linchamiento***

Los supuestos anteriores ilustran de una manera precisa la forma en que se organiza la violencia en torno a los linchados. Pero, ¿qué sucede cuando este fenómeno se ve impedido por alguna autoridad gubernamental y la coordinación se esfuma? Parte de la respuesta se encuentra en la clasificación de Raúl Rodríguez y Norma Veloz (2014) que proponen diferenciar los linchamientos en relación a su desenlace.

Siendo así, se habla de linchamientos consumados o de tentativa de linchamiento. En los primeros, se concluye con la muerte del acusado debido a falta de cuerpos policiacos, a su lenta injerencia, o la abrumante furia descargada sobre el señalado; en tanto en los segundos, el etiquetado como desviado logra sobrevivir por cualquier otra cuestión. Esta clasificación, a mi parecer, reviste muchas complejidades ya que esta práctica vigilante no puede reducirse a la muerte, o no, de las personas señaladas, pues su estudio demuestra que el linchamiento posee otros rasgos esenciales de igual importancia.

#### ***1.5.4 Presencia directa del hecho desencadenante, o su ausencia.***

Por ahora, las tres clasificaciones previas permiten deshilvanar parte de la trama que ocurre en los linchamientos. Sin embargo, conviene añadir una última aportación. Ésta surgió tras la revisión que hice de varios casos y tiene como base diferenciar los linchamientos con respecto a si la turba presencié el hecho desencadenante, o no. A guisa de ejemplo, hace un par de años dos sujetos embistieron con su camioneta a una procesión en la alcaldía de Tláhuac. La respuesta de las personas sobrevivientes fue de gran indignación y furia. Se inmovilizó al conductor y a su acompañante, para posteriormente sacarlos de su vehículo y pretenderles fuego. Ni un momento para el diálogo ni mucho menos para la procuración de justicia legal. El sentimiento de venganza e indignación obnubiló cualquier otra alternativa. Este linchamiento fue, a todas luces, de presencia directa.

Situación diferente, aquel caso en el que la masa linchadora no experimenta de manera directa el suceso, pero cuenta con el chisme, los clichés y, sobre todo, con la sospecha estigmatizadora de que ciertos individuos son los responsables de la conducta transgresora. El rumor se esparce. Ante la incertidumbre y el miedo, se prefiere linchar y no investigar. Este podría ser el relato de varios casos, pero pienso concretamente en el homicidio de Edmunda Adela (acusada de ser secuestradora de niños) o de Comodoro Rivadavia (padre de un joven acusado de violación y del que previamente se había demostrado su inocencia). En ambos destaca que la masa no experimentó el hecho desencadenante atribuido a los linchados, pero reacciona como si lo hubiese hecho. De ahí que este fenómeno social también

pueda clasificarse en razón de la presencia, o en su caso, ausencia, de la masa ante el hecho desencadenante del linchamiento.

En síntesis, estas cinco clasificaciones analizan elementos que, si bien no son distintivos de esta violencia vigilante, sí nos permiten matizar este fenómeno y atisbar ciertos componentes que se traman a la hora de linchar a ciertas personas etiquetadas como desviadas. Asentado tanto este aspecto como la conceptualización misma del fenómeno, es momento de ahondar en una delimitación teórica explicativa y social de los fenómenos psicosociales que se gestan en el linchamiento.

## Capítulo 2. Repensar el linchamiento

---

El linchamiento es un fenómeno social que pareciera desconcertante a la vez que comprensible. Las acciones y procesos psicosociales que se gestan con este tipo de violencia son múltiples: sentimiento de venganza, una furia desmedida, el deseo ferviente de acabar con la inseguridad; pero también, se experimenta indignación, desaprobación y una latente estigmatización que invita a la violencia. Pero, ¿cómo hemos arribado a esta situación? ¿por qué el linchamiento se ha convertido en un castigo más ante la inseguridad? ¿desde dónde se crea el convencimiento de que la persona acusada debe ser linchada?

Estas preguntas representan parte de las principales interrogantes del capítulo. ¿Su objetivo?, brindar un cuerpo teórico-explicativo de los fenómenos psicosociales que acontecen en el linchamiento. De ahí, que se aborden cuatro aspectos fundamentales que no sólo rodean el fenómeno social de los linchamientos, sino que también, representan las categorías de análisis de la presente investigación. Primero, se desarrolla el concepto de vida alerta (2.1), como aquella experiencia de miedo y autoresponsabilización; después se aborda el proceso desviación y estigma (2.2); posteriormente se circunscribe el concepto de masa linchadora (2.3); y finalmente se habla del castigo (2.4).

Sin embargo, antes de comenzar, conviene mencionar que no se desconocen las explicaciones previas del fenómeno, en el que destaca el pluralismo jurídico (Vilas, 2001), la restructuración económica de los 80's, la poca penetración institucional en la vida diaria (Fuentes, 2005), o bien, la endeble administración de justicia legal (Rodríguez Guillén, 2011). Por el contrario, se pretende robustecer estas aproximaciones a partir de un análisis más cercano, íntimo, que dé cuenta de cómo en los niveles más ínfimos se teje la posibilidad de linchar. En este sentido, esta investigación se posiciona como una continuidad a dos trabajos interesantísimos. El primero escrito por el perspicaz investigador Rodríguez Alzuela (2019), y el segundo por, Gabriel Rojas (2008).

## 2.1 De la vecinocracia a la vida alerta: entre el miedo y la autoresponsabilización

A fin de proponer un marco interpretativo que permita repensar el sustrato social del linchamiento, conviene empezar señalando que este fenómeno no es una práctica nueva, la historia y la literatura han dado cuenta de este fenómeno desde hace varios siglos. La famosa novela, *Fuente Ovejuna*, escrita por Lope de Vega en 1617, tal vez sea el ejemplo por antonomasia de esta violencia vigilante. Sin embargo, es claro que el contexto no es el mismo. La vida en la ciudad y la provincia se han transformado de manera vertiginosa en los últimos años. Basta con evocar la imagen de la Ciudad de México a principios del siglo XX y de inmediato salta a la vista los enormes cambios que han acontecido en las últimas décadas.

Estas transformaciones han sucedido particularmente en las ciudades. Pero esto no implica minimizar lo que sucede en el ámbito rural. Al contrario, bien decía el citado sociólogo Zygmunt Bauman (2013) que hablar de la vida en la ciudad es, en gran medida, hablar de la vida en sí. No sólo por la abrumante población que vive en el contexto urbano, sino también por la penetración de las formas de vida citadina en las lógicas rurales. Tan sólo en México, la gran mayoría de la población viven en un contexto preponderantemente urbano, con una clara tendencia a seguir aumentando.<sup>16</sup> Lo mismo se replica en otros países de la región y del mundo (ONU, 2018).

Pero ¿cuáles son los aspectos específicos donde se presentan estas transformaciones? Indudablemente en el espacio urbano. Cambian las calles, los lugares públicos, el diseño de los hogares, e incluso, el mobiliario urbano. Pero tal vez aún más importante, puede pensarse que se transforma la manera en que nos relacionamos con el otro, con esas personas que conocemos y amamos, pero que también pueden causarnos extrañeza y una alta desconfianza. De ahí la importancia

---

<sup>16</sup> En el último censo nacional, el INEGI (2020) reportó que únicamente 2 de cada 10 personas reside en provincia, manteniendo dicha tendencia desde hace más de 70 años.

de indagar sobre algunos rasgos relacionales de la vida contemporánea que se hallan estrechamente ligados al linchamiento.

Sobre esta cuestión, Zygmunt Bauman (2015) y Gilles Lopovetsy (2016) han ilustrado desde hace varios años los efectos del capitalismo en las relaciones sociales de la vida contemporánea, y que para los fines de esta investigación, me limito a dos características que considero claramente interrelacionadas con el linchamiento: la ubicuidad del miedo en la sociedad moderna, y lo que propongo designar como la autoresponsabilización del sujeto.

### ***2.1.1 Nadar en el miedo***

El miedo tal vez sea la emoción más recurrente en la vida moderna. Esto se debe, en gran parte, al constante cambio e inestabilidad que generan las dinámicas socio-económicas. El empleo, nuestro hogar, las oportunidades, e incluso, nuestras relaciones sociales, parecen estar supeditadas a los cambios del viento, a esa constante incertidumbre y precariedad que Bauman (2013) no dudó en calificar de líquida (por el ritmo vertiginoso en el que todo puede moverse, sin una forma o rumbo fijo). En estos devenires se inserta el miedo como aquél el acompañante indispensable que posee su kit de herramientas por si algo se solidifica: un poco de angustia, algo de prudencia, mucha inseguridad, uno que otro resentimiento, varias dosis de sospecha, y por cualquier cosa, una pastilla de pánico.

Pero, ¿qué es el miedo? La definición más habitual establece que se trata de una “angustia por un riesgo o daño real o imaginario” (RAE, 2020Aa). Por su parte, Byung-Chul Han (2017) sostiene que éste designa el derrumbe de lo familiar, un acercamiento a lo extraño, en tanto experiencia siniestra y desapacible. Ambas aproximaciones ofrecen una idea clara del miedo. Pero hay un aspecto más: Bauman (2015) señala que no sólo hay angustia o temor ante lo extraño, existe, sobre todo, una ignorancia respecto a la magnitud y los medios para hacerle frente.

Situado de ese modo, el miedo es angustia, extrañeza, pero también desconocimiento futuro. Y su evocación es aún más temible cuando éste ostenta un origen poco claro, difuso o simplemente raro. Pensemos nuevamente en la ciudad.

Ese lugar que otrora representaba seguridad y confianza -al separar con grandes murallas o fosos la naturaleza de la civilización, los “nuestros” de “ellos” (Ellin, 2003)-, y que ahora difícilmente desvinculamos del riesgo, del temor. En sus calles deambulamos junto a nuestros amigos, conocidos, pero sobre todo, junto a los desconocidos y extraños. Esas personas cuya presencia desata desconfianza y que Bauman (2017) caracteriza como insondables: convivimos con ellas codo a codo, en proximidad, pero desconocemos su vida, sus intenciones.<sup>17</sup>

De ahí que este mismo investigador, en su libro *Vida líquida* (2013), no dude en mencionar que ahora la guerra contra el miedo, la inseguridad, y los peligros, se libra en el interior de las ciudades. Pero ¿cómo lidiar con este excedente de temores? El mismo mercado pone al alcance de unas cuantas manos ciertos productos y servicios “contra el miedo” que tienen gran éxito debido al constante temor con el que se vive. Se compran productos de seguridad por miedo, pero también porque se posee la esperanza de que se puede aniquilar o vigilar más de cerca el peligro (Bauman, 2015). La tendencia es clara: cuando el miedo inunda, se prefiere sacar los binoculares y vigilar, en vez de adentrarse en la niebla y cuestionar lo que se teme, desde una política de la amistad.

### **2.1.2 Ser autoresponsable o del buen ciudadano**

El otro aspecto de la vida moderna que merece cierta consideración es lo que propongo designar como la autoresponsabilización del sujeto, y que subyace en debido a procesos claramente ligados: la psicologización y la relación del individuo consigo mismo dentro del consumismo. Se psicologiza cuando se despoja al sujeto de un sentido social y comunitario que le permite vincular sus conflictos con los problemas globales (Parker, 2010); en tanto, el individuo-consumidor se halla involucrado en un sistema de participación siempre activo, a través del cual se le alienta a escoger y cambiar los elementos que componen o atraviesan su modo de vida a partir del mercado (Lipovetsky, 2016). Desde esta lógica, ser autoresponsable

---

<sup>17</sup> A mi parecer, es relevante distinguir entre el extraño y el desconocido. El primero es aquel sobre el que no se tiene certeza de sus modos de vida e intenciones, y que encima, no despierta interés alguno para ser comprendido. En cambio, el desconocido es una persona más o menos similar, con actitudes y pautas de comportamiento reconocibles que pueden llegar a ser entendidas.

implica centrar los problemas en el individuo *per se* y sujetarlo a una preocupación perpetua sobre sí, en relación a todos los objetos que puede consumir; de manera particular, cuando el sujeto se percibe en un espacio hostil, lleno de temores.

Así, ante la ciudad y el miedo, los sujetos buscan blancos hacia donde dirigir sus preocupaciones. La voz común diría que no se puede convivir en cercanía junto a millones de extraños y estar tranquilos. La nota periodística y demás medios de difusión hacen un llamado a ser prevenidos, a protegerse. El extraño está afuera, no hay tiempo de cuestionarse la veracidad de los rumores y mucho menos para plantear soluciones integrales que no estigmaticen ni reproduzcan prejuicios. Hay que actuar.

La inseguridad se torna omnipresente y el mercado <contra el miedo> se expande: el imperativo es protegerse individualmente. Incluso cuando se toman ciertas acciones en los vecindarios, las medidas se particularizan. Depende de cada uno acceder a su dosis de seguridad. La autoresponsabilidad, pareciera ser la insignia que distingue a las y los buenos ciudadanos. Casas con cámaras de vigilancia, vigilantes armados, vehículos blindados, artículos de defensa personal, silbatos, GPS personales, y múltiples cursos sobre defensa personal, son tan sólo un ejemplo.

Pero los espacios físicos también avanzan a la par. Bauman (2013) ha señalado que se edifica pensando en el miedo. Los condóminos horizontales son cada vez más comunes. Los espacios públicos se convierten en áreas sumamente vigiladas. Las calles se iluminan radiantemente y son videomonitoreadas por los vecinos. Incluso, parecieran privatizarse con la ayuda de una puerta o zaguán que mantenga el acceso controlado. Sé es adicto a la seguridad personal.

Y paradójicamente, entre más elementos <contra el miedo> existen, más inseguridad se respira en la ciudad. Varios estudiosos del tema, entre ellos David L. Altheide (2003) y Rodríguez Alzueta (2019), señalan que estas prácticas reafirman y reproducen entre la ciudadanía un sentimiento de alarma; y que a mi consideración, además sirven como onda expansiva para seguir perpetuando la autoresponsabilización del sujeto y la anegación del miedo.

### **2.1.3 El vecino alerta como vecinocracia**

Se habita la ciudad temiendo y autoresponsabilizándose del peligro. En una palabra, se vive alerta. En este punto, surge una figura que cobra especial importancia por vincular el espacio físico y el aspecto interpersonal previamente descrito. Hablo del vecino. Ese sujeto definido por la Real Academia Española en virtud de “habitar con otros en un mismo pueblo, barrio o casa, en vivienda independiente” (RAE, 2020b) y que puede ser considerado una persona próxima, semejante a nosotros. Un coincidente espacial en nuestra vida cotidiana y con el cual, hoy en día, pareciera no haber ningún otro vínculo.

Sin embargo, el vecinalismo moderno se encuentra íntimamente unido. Y no por demandas en torno a la educación o la mejora de servicios fundamentales, sino que se encuentran ligado en razón del miedo que provoca la inseguridad. Ya señalaba Rodríguez Alzqueta que “sólo cuando cunde el pánico, los ciudadanos encontrarán un nuevo marco para recrear las relaciones de vecindad, para rescatar al vecino” (2019: 27). El dolor, la indignación, y los temores logran articular la relación vecinal. En particular, cuando se tiene conocimiento de una víctima en común, o bien, cuando ésta pertenece a alguna colonia cercana o semejante.

En la Ciudad de México no es extraño encontrar mantas o grupos de Facebook -e incluso de Whatsapp- que se aglutinan bajo la famosa frase de “Vecinos unidos contra la delincuencia”. En esta misma lógica se inserta el mercado <contra el miedo> y la *fortificación* de las casas, pero también, de las calles. Incluso, estas formas de vinculación vecinal a partir del miedo son auspiciadas por el gobierno. En el 2014 el Gobierno de la Ciudad de México instauró el programa de “Alarma Vecinal”, a través del cual se presionaba un botón en caso de emergencia y se verificaba el incidente con una llamada de la Policía Preventiva y con el vecino inmediato más próximo a tu domicilio.

No cabe duda de que el vínculo preponderante con el vecino se encuentra teñido de un miedo común. Se platica del clima, tal vez del trabajo, pero sobre todo, de la del peligro que acecha la vida moderna. Por esto, no es aventurado asentar que los vecinos comparten sentimientos de inseguridad, impunidad y venganza.

Además, de todo un repertorio de clichés que no dudan en difundir y que reiteraran cuando ven la ocasión. Ante un acusado, se les oye decir “se lo buscó”, “si se denuncia, al rato los dejan salir”, “la justicia es una puerta giratoria”, “que se pudran en la cárcel”, “hay que acabarlos a todos”. Estos sentimientos y prejuicios sociales sin lugar a duda convierten a los vecinos en sujetos más hostiles, reaccionarios.

En ese sentido, Rodríguez Alzueta (2019) menciona que los vecinos de la modernidad son, antes que cualquier otra cosa, vecinos alerta. Alerta de los desconocidos, de los automóviles sospechosos, de los jóvenes “ninis”, de las personas que rentan en su colonia; en suma, de todo aquello que sin mayor reflexión o crítica los lleve a pensar que el miedo lo encarna el extraño.

Pero ¿qué significa vivir alerta? Indudablemente implica residir en el vecindario con desconfianza, con temor de los extraños (Rodríguez Alzueta, 2019). Pero además, conlleva otras dos cuestiones: ser prudente y ejercer una constante vigilancia. Al ejercer la prudencia -propiciada por lo *autoresponsabilización* del sujeto- los vecinos calculan los riesgos, se vuelven precavidos. No salen de noche, caminan en la calle junto alguien más, ponen alarmas, y rara vez cargan efectivo. La persona prudente va un paso adelante, se anticipa. Pero ser prevenido, es únicamente una cara de la moneda.

También se vuelve necesario vigilar, es decir, “observar algo o a alguien atenta y cuidadosamente” (RAE, 2020). El vecino alerta sospecha y es cauteloso de las personas que pasan por su calle. Las mira por la ventana o a través de sus cámaras. Los observa y no tarda encontrar algún símbolo de estigma que confirme sus sospechas. Su veredicto: hay un posible peligro, no existe tiempo para investigar ni dialogar, es necesario actuar prontamente.

A este giro del vecinalismo, Rodríguez Alzueta (2019) lo ha nombrado vecinocracia. Un gobierno de los vecinos, circunscrito espacialmente al barrio, y caracterizado por resignar la libertad en aras de la seguridad. Sin embargo, desde el comienzo del apartado se ha dejado entrever que la experiencia del miedo y la autoresponsabilización, en tanto experiencia compartida y unificadora, no sólo tiene

su efecto en el vecindario, sino también en otros ámbitos donde no necesariamente se tiene en común una proximidad espacial.

#### **2.1.4 Más allá de la vecinocracia**

Ya decía Bauman que el miedo es omnipresente. Se está alerta en la casa y la colonia, pero también, en las calles o avenidas por las que se transita, en el transporte, en los lugares públicos, e incluso, cuando se está de vacaciones. Nos encontramos con personas que no son nuestros vecinos pero que comparten un modo de habitar la ciudad, una vida alerta. Se desconfía, mirando con recelo a las personas que no comparten nuestros modos de vida; se vigila, categorizando a los extraños y atribuyéndoles ciertos símbolos de prestigio o estigma; se es prudente, calculando los riesgos y posibilidades de exponerse al peligro. La ciudadanía se vuelve reservada, pero de igual modo, se encuentra íntimamente ligada en torno al miedo.

¿Cómo explicar esta unión sin tener como estructura el vecindario? ¿se replica la vecinocracia fuera del barrio? Desde mi perspectiva, acontece otro fenómeno distinto, pero que se desarrolla de manera paralela al vecinalismo vigilante. Así, por ejemplo, cuando un grupo de personas reacciona de manera violenta contra un sujeto etiquetado como desviado -por ejemplo, en una plaza pública- se realiza una identificación de clase social que vincula al transmute con un semejante, un *otro-igual-a-mí*. A lo mejor no se es vecino, pero sí, un concurrente alerta. Un próximo que comparte ciertos temores, pero, sobre todo, los mismos sentimientos de injusticia, venganza e impunidad.

En este contexto, es que se despliegan múltiples prácticas vigilantes en las que no existe necesariamente un vínculo vecinal entre las personas. Por dar un par de casos más, se tienen los linchamientos esporádicos o anónimos en el transporte público, e incluso, el caso de los vengadores anónimos (en los cuales, si bien sólo actúa de manera activa una persona, existe una suerte de participación solidaria entre todos los pasajeros para no delatar al justiciero).

Conviene aclarar que, aunque también la clase social se encuentra presente entre los vecinos, lo que prima en ésta relación, es la cercanía territorial. Es más, se podría pensar en una identificación casi inmediata a raíz de la imagen recurrente del otro en la vida cotidiana. En cambio, fuera del barrio o la colonia, el esqueleto del miedo es la identificación a partir de la clase social: Se toma el mismo autobús, se transitan las mismas avenidas, se entra al trabajo en un horario similar. En suma, se está frente una persona que puede ser un *otro-igual-a-mí* y, que ante a la sospecha de un peligro común, se convierte en un respaldo.

En resumen, el miedo y la autresponsabilización se desarrollan como una planta guía sobre dos estructuras diferenciadas pero superpuestas: el vecindario y la clase social. Por esta razón, habría que pensar más allá de la vecinocracia. No se es únicamente un vecino alerta, sino que se vive de manera generalizada una ciudadanía alerta. De ahí, que la invocación de clichés y prejuicios sociales inundan la vida. Ante estas intranquilidades, se opta por consumir productos contra el miedo, se desconfía de los demás, y como resultado, se es más hostil ante las acciones de los extraños.

## **2.2 De la desviación al estigma: horneando al sujeto linchado**

Este apartado tiene como propósito proponer un marco interpretativo sobre las maneras en las cuales se estigmatiza a ciertos sujetos y se les posiciona en el lugar de lo desviado, ya como un peligro latente, o bien, como una simple figura de intranquilidad y sospecha. Pero ¿qué efecto tiene la vida alerta en la relación con los extraños?, ¿el miedo aumenta la estigmatización?, ¿cuál es la relación entre desviación y estigma? Estas interrogantes componen un punto de encuentro que permiten repensar el linchamiento.

Para iniciar, conviene reiterar que la vida contemporánea se caracteriza, en gran medida, por un miedo latente y una consecuente autoresponsabilización del sujeto. Ante esto, las personas experimentan una vida alerta: alerta de la confluencia de millones de extraños, de su proximidad, de la inseguridad que pueden generar; pero también, se está alerta del vecindario, de los lugares que se

visita, de la indumentaria o dinero con el que se sale del hogar. Estas inseguridades se vuelven aún más grandes cuando el miedo se encuentra disperso y sin un origen claramente delimitado.

¿Cómo lidiar con este exceso de preocupaciones? Se había dicho que consumiendo productos <contra> el miedo, o bien, transformando el espacio urbano en zonas sumamente vigiladas. Sin embargo, socialmente subyace otro proceso más complejo y que se ha dejado entrever en el aparato anterior. Hablo de la estigmatización y desviación, que convierte a los extraños en focos de desconfianza vecinal y ciudadana.

### ***2.2.1 El estigma como herramienta contra el miedo***

Cuando se estigmatiza, el miedo se vuelve localizable. Se hace más próximo, se torna un punto en el espacio que amerita vigilar para confirmar las sospechas. Pero, ¿a qué nos referimos con la palabra estigma? Erving Goffman (1986) señala que el estigma no es otra cosa más que un atributo socialmente construido y desacreditador de la persona, a través del cual se ejercitan variadas formas de discriminación.

Sin embargo, sería limitativo pensar el estigma sólo como un atributo. Conviene señalar que éste funciona además como un repertorio de categorías desigualitarias que reafirman la superioridad de una clase sobre la otra (Elías, 2003; Rodríguez Alzueta, 2019). Inclusive, desde el modelo social de la discapacidad se ha extendido esta idea y se ha equiparado el estigma a un repertorio de categorías situadas políticamente que incapacitan e interiorizan a determinados individuos. Estas aproximaciones – a mi parecer, complementarias- permiten situar este fenómeno como una relación más de poder que recorre transversalmente a la sujetos y que presenta diversos puntos de resistencia y reproducción.

A guisa de ejemplo, pueden señalarse los hábitos relacionados con el alcohol, ser adolescente vestido de manera informal o formal, pertenecer a una subcultura urbana o no hacerlo, tener piel morena o blanca. Los supuestos que permiten desacreditar abundan. Todo puede servir como un símbolo de estigma que

no sólo permite encarnar el miedo en sujetos claramente diferenciados, sino también, en reproducir categorías binarias que reafirman la inferioridad/superioridad de unas personas sobre otras.

Llegado a este punto, es claro que el estigma es equiparable a un par de anteojos sociales que permiten inferiorizar a determinados sujetos mediante la atribución de símbolos desacreditadores -socio-políticamente creados- y que, en relación con la vida alerta, posibilitan asignarle un rostro al miedo. Así, los temores dejan de ser algo difuso y se convierten en rostros que ameritan ser vigilados para reaccionar ante cualquier peligro que aceche.

Pero no sucede lo mismo con todos los estigmas. Para esto habrá que precisar que los procesos de estigmatización pueden devenir de alguna característica más o menos visible para todos, o bien, de cierta información social que, sin ser evidente su efecto, tiende a inferiorizar a la persona en razón de la propiedad asignada.

De acuerdo a Goffman (1986), el estigma visible convierte al sujeto en un ser *descreditado*. Su desviación es evidente, o al menos, lo bastante obvia para percibirse tras entrar en contacto. Un lisiado, una persona afrodescendiente, e incluso, un tartamudo, son tan sólo un par de ejemplos. Sobre el estigma devenido de cierta información social, el sociólogo estadounidense concibe a esta persona como un sujeto *desacreditable*. El estigma no es evidente ni claro cuando se interactúa. Sin embargo, el conocimiento de dicho aspecto supone la desacreditación del sujeto ante los demás. Imagínese un consumidor de marihuana, un sujeto con carácter irascible, una persona acusada de violación, o un exconvicto.

Así, es evidente que el miedo vecinal-ciudadano no anida en todas las personas estigmatizadas. Una persona lisiada o un homosexual sólo extraordinariamente podrán ser percibidas como un foco latente de inseguridad. En cambio, un par de jóvenes con ropa deportiva, unos adolescentes en motoneta, o bien, la simple acusación vecinal de “secuestrador” (verdadera o falsa) sobre una persona de tez morena, sí brinda símbolos de estigma relacionados con el peligro que de manera inmediata logran focalizar el miedo y darle sentido a la vida alerta.

### **2.2.2 Desviación, la otra cara del estigma**

Pero si el estigma tiene tal efecto, es porque todo sujeto estigmatizado se convierte en un ser situado fuera del terreno de la normalidad. No es un vecino ni otro-igual-a-mí, es una persona desviada, y peor aún, el representante del peligro en el vecindario o la ciudad. Así, la desviación se vuelve un proceso complementario a la estigmatización en tanto logra posicionar a los sujetos como un extraño-enemigo que resulta inconvertible a las formas de vida vecinal que se consideran adecuadas.

No está demás reiterar que el desviado no es simplemente la persona que irrumpe algún pacto social o formal. Antes bien, es el sujeto sobre el que exitosamente recae todo un proceso de etiquetamiento que lo excluye y estigmatiza, por medio de la reacción social que se desencadena en su contra. Pero, ¿qué desata entonces la reacción social sino es el comportamiento *per se*? Howard Becker (2018) señala que confluyen varios aspectos, entre ellos, el grado de desviación, el sujeto transgresor, y el interés de una o más personas de realizar el señalamiento público.

El primero hace referencia a la cercanía o lejanía que se experimenta con relación al infractor y el pacto transgredido. Por dar un ejemplo, mientras pasarse un alto al conducir puede parecer una desviación más próxima, el cometer homicidio no lo es. Sobre el segundo aspecto, la reacción social también puede variar en función del sujeto que cometió la transgresión: su tez, edad, género, nacionalidad, influencia social, e incluso, su apariencia, son factores que pueden resultar determinantes en la respuesta que se tenga de la infracción. Por último, Howard Becker deja entrever que la desviación varía, a su vez, de la “voz de alarma” o publicidad que se le otorgue a la desviación.

### **2.2.3 De la reacción social ante el linchamiento**

Hasta este punto se ha podido observar que la desviación depende de la reacción social que se da ante el indicio de alguna transgresión, y que, en última instancia,

la acusación no siempre representa un hecho verídico.<sup>18</sup> Además, se ha advertido que la respuesta de la ciudadanía se encuentra influida por el grado de la desviación, el sujeto trasgresor, y la publicidad que se le da del al acto. Estos tres elementos, a mi parecer, representan la cúspide del proceso de estigmatización y son claramente identificables en el linchamiento. Por lo cual, resulta insoslayable abordarlos de manera detallada.

Respecto al grado de desviación, hay que insistir que los actos que irrumpen algún pacto social son más comunes de lo que se piensa. Sin embargo, no todos desatan alguna consecuencia sobre el sujeto infractor, ya sea porque la trasgresión fue mínima, o bien, debido a que lo realizado no tuvo gran impacto en el contexto en que se ejecutó. Lo que se observa en dichos casos, es una dilución de la desviación.

Por el contrario, están otras acciones que difícilmente pasan inadvertidas porque su simple comisión genera extrañeza, e incluso, un sentimiento de profunda injusticia. Sobre todo, cuando socialmente se está experimentando alguna especie de crisis en la que se busca cualquier indicio que responsabilice a uno o varios sujetos de la atmosfera percibida. En *El chivo expiatorio*, René Girard (1986) advierte que ante la percepción de un ambiente inhóspito no es extraño encontrarse con persecuciones colectivas que asignan el mal a una minoría de sujetos.

¿A quién se persigue? Girard (1986) dirá que a tres tipos de transgresores. Primero, a los que atentan contra quien “es aún más criminal” hacer un daño (por ejemplo, una niña); seguido de quien comente algún delito de tipo sexual (violación, abuso sexual, incesto); y finalmente, a aquél que lleva a cabo alguna transgresión religiosa (cualquier profanación). Estos espacios de transgresión forman parte de un punto nervioso en la sociedad, no hay duda.

Ahora, si analizamos lo anterior a través de lo acontecido en los linchamientos se advierte cierta relación: los principales hechos detonantes del linchamiento se deben a acciones en contra de bienes materiales (como el robo) y

---

<sup>18</sup> Como se dijo previamente en el Capítulo 1, el rumor y las falsas acusaciones pueden desencadenar todo un proceso de estigmatización y desviación.

delitos que atentan la integridad de la persona (abuso sexual, violación, o secuestro).<sup>19</sup> En ambos, la trasgresión provoca más indignación y furia cuando la víctima es una persona vulnerable o cercana a la comunidad.

¿Qué se deduce de lo anterior? Primero, que las acusaciones en el linchamiento trastocan puntos sensibles de la comunidad. Hurtar algo de un menor de edad, o ser señalado como secuestrador de niños, enciende un sinfín de emociones y sentimientos que pocas veces permiten dialogar con los hechos; y segundo, este tipo de trasgresiones hacen que la masa linchadora sea más proclive a absorber múltiples clichés y prejuicios sociales que únicamente estigmatizan e interiorizan a los acusados.

El segundo aspecto versa sobre la reacción social a la luz el sujeto transgresor. Aquí, Howard Becker menciona que los encargados de aplicar la ley, e incluso, la sociedad misma, no persiguen ni castigan de igual manera la misma violación. A guisa de ejemplo, este investigador señala las diferencias que subyacen cuando por el mismo delito se acusa a un joven de clase media y a uno de clase baja. Las probabilidades de que el segundo quede sentenciado, y el segundo no, son muy altas. En ese sentido, ya ha señalado Lucía Núñez (2014) y Oscar Correas (2014) que el Derecho es un discurso ampliamente parcial y supeditado a intereses de clase y género; por lo cual, no debe sorprender (pero sí indignar) que la aplicación de leyes sea un instrumento más de dominación.

Y aunque lo anterior haga referencia a las consecuencias devenidas de una transgresión formal, no hay razón alguna para pensar que con respecto a los pactos informales sucede algo diferente. Al contrario, en los recovecos de esta clase de normas anidan aún más clichés y prejuicios sociales que funcionan como estereotipos negativos que van convirtiendo al otro en un extraño peligroso. La piel morena, la edad, la nacionalidad, el género, e incluso, una apariencia física agradable (o no), indudablemente influyen en la reacción social.

---

<sup>19</sup> *Cónfer*. Gamallo, 2015.

Por esta razón, considero importante situar al sujeto linchado como una persona claramente estigmatizada, ya que más allá de la veracidad de la acusación, los datos reportan que esta violencia se encuentra centrada en un segmento de la población claramente identificable. De momento se sabe que las personas linchadas son en su mayoría de sexo masculino<sup>20</sup> y de clase baja.<sup>21</sup> Además, se ha insinuado que el linchamiento no sólo es una violencia en contra de hombres pobres, sino también, que se encuentra centrada en la juventud<sup>22</sup>. Hasta este punto, podría pensarse que de todos los rostros en los que se coloca el miedo, el joven masculino de clase baja representa la opción predeterminada en la vida alerta.

El último aspecto está relacionado con el señalamiento público, que como se dijo, hace referencia a la difusión que se le da al acto que transgrede el pacto social. Howard Becker (2018) señala que éste tiene como fundamento la iniciativa de uno o varios sujetos y el beneficio que se colige de dicha publicidad. Esta es una fase sumamente crucial. Previamente ya se tiene conocimiento de una supuesta o real transgresión sensible, e incluso, ya se ha logrado enfocar el miedo en ciertos sujetos desacreditados y descareditables. Pero no es suficiente, hace falta esa “voz de alarma” que encienda la sensibilidad social y termine de transformar a ese extraño en enemigo común. En ese sentido, el señalamiento atendido implica una desviación exitosa.

¿Cómo acontece dicha situación en el linchamiento? Se podría decir que dependerá de la presencia directa, o no, del hecho detonante por parte de la masa linchadora. En el primer caso, se sabe que las personas que usualmente corren la voz de alarma e incitan al linchamiento son aquellas que experimentaron la transgresión (ya sean vecinos, víctimas o simples transeúntes) y que reaccionan

---

<sup>20</sup> Fuentes Díaz (2005) había dado cuenta de esta situación al enunciar que la mayoría de las víctimas de linchamiento son hombres jóvenes con una edad oscilante entre los 15 y 30 años, representando el 94.1% de los casos estudiados (de 1984 a 2001). Ahora bien, si se pregunta qué ha pasado en los últimos años, la respuesta es sencilla: dicha tendencia no cambia. Recientemente la CNDH y el IIS (2019) han confirmado esta situación: 256 hombres y 15 mujeres muertas por linchamiento, tan sólo del 2015 al 2018.

<sup>21</sup> Se ha reportado que la mayoría de los involucrados, tanto linchados como linchadores, comparten una vida tendiente a la precarización económica (Fuentes, 2005).

<sup>22</sup> Por su parte Rodríguez Alzueta (2019) ha confirmado esta tendencia.

principalmente motivados por la identificación de sí mismos con la víctima y un sentimiento imperante de venganza.

En el segundo caso, se observa aún más el proceso de estigmatización y desviación que se ha venido hilando. No se tiene la certeza de la participación del sujeto en las acusaciones, es más, tal vez ni siquiera se sabe si las trasgresiones son realmente ciertas, pero se vive con un miedo latente y amplios sentimientos de hartazgo e inseguridad, que producen (aspecto sumamente importante) una verdad incuestionable sobre la culpabilidad del o los sujetos en cuestión.

#### ***2.2.4 Del estigma y la desviación como desamparo***

Como se advierte, es imposible hablar de la desviación sin retomar las maneras en que se construye al sujeto estigmatizado. Pero, además, hay otro aspecto que merece la pena abordar y que se encuentra íntimamente ligado con la ciudadanía alerta. Pienso de manera particular en el desamparo al que es conducido el sujeto linchado, y que sostengo, se da en tres grados: jurídico, imaginario, y de mejora.

En el primero, se despoja al linchado de las formas convencionales de justicia legal y se le suspende cualquier derecho que pueda proporcionarle algún beneficio. La responsabilidad sobre su mal es incuestionable. Inclusive, cuando se presenta alguna acción que pretenda indagar en los hechos, ya que en la realidad la sentencia está dada y cualquier averiguación únicamente representa un aspecto teatral en el carnaval de la inhumanidad. El castigo debe ser personal e inmediato, no puede delegarse su ejecución a esa justicia legal que tanto se ataca en los clichés sociales.

En el siguiente grado, se le despoja imaginariamente. La acusación de “secuestrador”, “ratero”, o “violador”, hace que la persona etiquetada se convierta en lo que se dice de él, quedando expulsado de cualquier otro rastro de humanidad. Así, toda su subjetividad queda eclipsada en torno a su “peligrosidad” y eso, es lo que efectivamente se cree en el imaginario social. La consecuencia: localizar el miedo que tanto anida entre la ciudadanía alerta.

El último grado representa el paroxismo de la estigmatización, pues se despoja al sujeto de su mejora. En éste, el desviado es un enemigo<sup>23</sup> que, resulta inconvertible a las formas de vida sostenida por la comunidad. Como resultado, las alternativas se van cerrando y la reinserción social se convierte en un accesorio de la justicia que no es necesario invocar. Se está a un paso de una violencia física desahogada.

En resumen, estos grados de despojo sintetizan ciertos procesos psicosociales sin los cuales sostengo que sería imposible repensar el linchamiento en la vida contemporánea. Primero, la experiencia predominante de un miedo vecinal y ciudadano que busca ser enfrasado. Segundo, el estigma como un par de anteojos que inferiorizan y permiten ubicar imaginariamente el peligro. Y tercero, la desviación como la creación de aquel espacio de abyección en el que se encierra al otro para ser despojado.

---

<sup>23</sup> Cabe hacer un reparo en la siguiente cuestión. En tanto el desviado es alguien que ha sido exitosamente clasificado como diferente, como transgresor; el enemigo es aquella persona desviada que, encima, se considera personalmente peligrosa y que tiene a desatar el odio (Eco, 2011).

## 2.3 Psicología de masas: la masa linchadora y el castigo

El estigma y la desviación son procesos psicosociales claves para comprender las violencias que acontecen en el linchamiento. Particularmente, al detallar las formas a través de las cuales el miedo se torna localizable y es posible construir al extraño como un enemigo irremediable. Sin embargo, a todas luces es evidente que ni la vida alerta ni los procesos de estigmatización social logran explicar *per se* la violencia espectacular que se advierte en los linchamientos.

De ahí, que proponga repensar este fenómeno a partir de las características de la turba linchadora y de la transformación de ésta en una masa psicológica dispuesta a ejercer un castigo extralegal y público. En ese sentido, este último apartado busca reconocer en el linchamiento un fenómeno eminentemente psicosocial y especialmente vinculado con los procesos que se gestan dentro de la masa.

### 2.3.1 Algunas notas desde la psicología de masas

Desde hace más de un siglo se ha asentado que el sujeto no es el mismo dentro de la masa. Tanto Gustave Le Bon (2004), Sigmund Freud (2016), William McDougall (2012) y Elías Canetti (1977) han analizado el cambio que de manera personal se experimenta al estar rodeado de una aglomeración de personas que se encuentra unida. Y aunque evidentemente aquí no se busca realizar un estudio comparativo de dichos pensadores, lo cierto es que sus postulados resultan ilustrativos para repensar el linchamiento como una masa psicológica.

Sin embargo, antes de desarrollar esta idea, conviene realizar dos salvedades. La primera, es que la designación de masa en sí misma ya resulta problemática. Le Bon (2004) la sitúa como una sustancia en el que los sujetos aglomerados pierden su individualidad y pasan a formar una nueva unidad mental caracterizada por su irracionalidad y poder destructivo. Para el psicólogo William McDougall (2012), ésta es una multitud desorganizada e inferiormente intelectual, en la que prima la intensificación de la emotividad. Y finalmente, Freud (2016) la concibe como una masa enamorada de meta inhibida que destaca por la

homogeneidad de sus participantes. Cada una de estas afirmaciones ostenta su riqueza y, a mi parecer, tienen un punto de convergencia crucial.

¿Cuál es éste? Pienso de manera concreta en una observación de Elías Canetti (1977). Este investigador búlgaro, en su libro *Masa y Poder*, sostiene que el sujeto que se halla en la masa ha invertido el temor a ser tocado por lo desconocido. Si en la sociedad del miedo, de la convivencia diaria con millones de extraños, se vive con una desconfianza latente, es de esperarse que la intromisión ajena, sin consentimiento, provoque terror y tal vez se repudie hoy más que nunca. Sin embargo, “sólo inmerso en la masa puede el hombre redimirse de este contacto. Se trata de la única situación en la que este temor se convierte en su contrario” (1974: 10). Esta situación, a mi parecer, sobresale como un rasgo distintivo de las masas y, por lo tanto, vale la pena empezar a señalar que este fenómeno involucra la inversión del miedo a ser tocado.

Ahora bien, existe una segunda salvedad. Desde los estudios psicológicos se ha señalado que existe una amplia clasificación respecto a los tipos de masas. Para ejemplificar lo anterior, Le Bon (2004) señalaba dos grandes clasificaciones: las masas heterogéneas y las homogéneas. Las primeras se subdividen en anónimas y no anónimas; mientras las segundas en sectas, castas, y clases. Por su parte, Freud (2016) abona a esta discusión con otras distinciones de masas, pero repara especialmente en aquellas que poseen un conductor o no. Por último, Canetti (1976) menciona ciertos rasgos que permiten distinguir a las masas tanto por sus rasgos (abiertas, cerradas, visibles, etc.) como por su contenido afectivo (de acoso, fuga, prohibición, inversión y festivas).

Ante esta plétora de matices, surge la necesidad de resaltar la particularidad de lo que previamente he nombrado como “masa linchadora”. Ya que, aunque ésta ostenta bastantes puntos de convergencia con “la masa criminal” de Le Bon y la “masa acosadora” que propone de Canetti, lo cierto es que ésta cuenta con ciertos rasgos característicos que es importante ir detallando, para entender este fenómeno. Basta

### **2.3.2 En torno a las características de la masa linchadora**

De momento, es importante asentar que el linchamiento es un fenómeno claramente vinculado con la masa. No sólo por la clara inversión del ser tocado, sino también, debido a que, al ser un castigo público, tumultuario, siempre se observa una multitud de personas ante una minoría de acusados. Rasgos primordiales de esta violencia vigilante. Pero, además, destaca una violencia física teñida de espectacularidad que deja poco a la imaginación y, sobre todo, que rara vez se ve replicada en otro contexto. ¿Por qué sucede así? A mi parecer, la explicación radica, precisamente, en las características de esta masa *per se* y en los efectos psíquicos que se gestan dentro de ésta.

Sobre las características de la masa linchadora, destacan tres elementos insoslayables: la rapidez de su formación, el anonimato que brinda, y su fuerza imparable. Con respecto al primer rasgo, éste hace referencia a la velocidad en la que se establece una masa, donde segundos antes sólo había una multitud desorganizada. ¿Qué lo ha provocado? Basta con decir que el presenciar un acto desviado, e inclusive, el simple rumor. La voz de alarma, desesperada por focalizar el miedo, llega de diversas maneras. Tras un parpadeo, algo acontece, de tener transeúntes inconexos, se observa una aglomeración más o menos establecida, bajo la misma voz y con los mismos ojos. Esta “rapidez avasalladora” explica en gran medida el fenómeno, sentencia Monsiváis (2004).

De ahí, que desde la masa se quiera “integrar en ella a todo aquél que se pone a su alcance. Todo ser con forma humana puede formar parte de ella” (Canetti, 1977: 11). Y es que la masa linchadora no tiene límites institucionales y rara vez físicos, por lo general se gesta en la calle o la plaza pública. Su espacio, es un lugar que invita, que atrae. De igual manera, el castigo que se imprime sobre el acusado instiga a presenciarse, sobre todo, cuando se hace uso del fuego -ese instrumento insaciable y que interpela a la distancia-. La masa linchadora se forma vertiginosamente, sin miramientos; pero también enardece sin freno, socializa la desviación rápidamente. Ambos procesos resultan indispensables para su desarrollo y sostén.

Esta rapidez en su formación le brinda a la masa linchadora su otra característica: convertir al sujeto en uno entre muchos, en un anónimo. Bajo el cobijo de la aglomeración unida, la persona queda sin nombre. Acontece “la pérdida del rostro individualizado” que señala Monsiváis (2002). Pero, además, el cuerpo del sujeto queda sin una delimitación clara. La mano que se observa es una entre muchas; la voz que repite “¡quémelo!”, es bastante común; y el palazo que le arrebató el último suspiro al desviado, resulta indistinguible en una marea de golpes. De ahí, que la masa linchadora sirva como una suerte de clandestinidad pública que opera con la participación de todos y nadie, en el mismo segundo.

Investigadores como Raúl Guillen y Norma Veloz (2014) han señalado que es precisamente este rasgo de la masa, aquél que le imprime al linchamiento un carácter sumamente violento hacia el desviado, y de inquebrantable solidaridad entre los concurrentes. Estos dos aspectos hallan eco en la desaparición del sentimiento de responsabilidad social que describe Le Bon (2004). El sujeto que lincha, al ser irreconocible entre la masa, se libra de diversos imperativos sociales respecto al desviado. El “no mataras”, pero también las leyes, quedan suspendidas. Y aún más, el sujeto en masa se encuentra respaldado por la “abrumante” cantidad de personas que lo rodean y que le reafirman tanto sus sentimientos de injusticia como la valentía de sus actos.

Por estas razones, el sujeto en una masa linchadora no duda de su fuerza. Junto a los demás, se convierte en una avalancha imparable. Esta característica es la tercera aquí se retoma. Su potencia deviene no sólo de la aglomeración de gente que la compone, sino también, de la firme convicción que recae sobre la responsabilidad del desviado. Y es que no podría ser de otra manera, la masa tiene una meta y ésta no es investigar. A la luz de lo acontecido en México, se desprende que los linchadores irrumpen casas, coches, e incluso, edificios municipales, todo para castigar al acusado. Su fuerza se impone y con paso firme. No hace falta más que recordar las últimas páginas de *Fuente Ovejuna*, para inferir que el asesinato a manos de muchos, representa un mastodonte al que no se le quita su poder.

Esta fuerza rara vez se ve interrumpida sin castigar. Para Canetti (1974), lo único que la detiene es el pánico que genera un decrecimiento en su volumen. No obstante, la revisión documental del linchamiento permite destacar que ésta también pierde su poderío cuando llega otra masa -sobre todo policiaca- que la supera en cantidad, o en armamento. Hecha esta salvedad, la aglomeración de gente dispuesta a linchar no cede su dominio sobre el cuerpo del desviado. Puede decidir sobre la muerte del acusado, confiriéndose un poderío íntimamente vinculado con la violencia y el placer, y que únicamente se encuentra un símil, en el suplicio.

Se han destacado tres características que la masa linchadora brinda por el simple hecho de su consistencia. Se forma rápido, reina el anonimato, y la fuerza que despliega es abrumadora. Pero hay un elemento que la distingue de otro tipo de masas y se debe a la meta que ostenta. Los linchadores, como se ha dejado observar, buscan el castigo espectacular. Este rasgo es su veta distintiva y basta con tenerlo presente; volveremos al final del capítulo a este aspecto. Por ahora, interesa entender que dichas características son claves dentro de la masa linchadora.

### ***2.3.3 Sobre los efectos psíquicos a partir de la masa linchadora***

Con respecto a los efectos psíquicos este tipo de masa, pienso de manera particular, en la *descarga* que se experimenta, los medios conductores y la intensificación de las emociones. Con respecto al primer efecto, la descarga, Canetti (1977) la enmarca como aquella sensación de igualdad que reina entre los involucrados: “En esta densidad, donde apenas hay un hueco entre ellos, donde un cuerpo se oprime contra otro, uno se encuentra tan cercano al otro como a sí mismo. Así, se consigue un enorme alivio. En busca de este instante feliz, en que ninguno, es *más*, ninguno mejor que otro, los hombres se convierten en masa” (1977: 10). En otras palabras, la descarga permite que el entramado de cuerpos se convierta en un ente que no admite distinción ni rango. Se forja un vínculo de correspondencia y complicidad que refuerza la idea de ser semejantes.

Y es que ante el “enemigo” (como encarnación del miedo), las personas que participan en el linchamiento se conciben como iguales: vecinos y ciudadanos alerta que necesitan actuar rápido. Así como hay personas que instigan y golpean, hay quienes únicamente observan o enardecen con clichés a la masa, pero ello no se traduce en desigualdad, sino en diversidad. De la misma manera, ha de recordarse que entre los sujetos que linchan existe la ilusión de encontrarse ante *otro-igual-a-mí*, con el cual se comparte no sólo el espacio físico, sino también ciertos modos de vida, devenidos de la clase social.

El segundo efecto psíquico que considero importante subrayar, son los medios conductores que tienen cavidad dentro de la masa; de manera particular, me refiero afirmación, repetición, y contagio. Sobre la primera, el sociólogo francés señala que ésta es “uno de los medios más seguros de hacer que una idea se inscriba en la mente de las masas. Mientras más concisa sea la afirmación, mientras más carente de cualquier apariencia de prueba y demostración, más peso tendrá” (2004: 56). En los casos de linchamiento, se observa que la sospecha rápidamente se convierte en verdad. No hay la necesidad de preguntar, ni mucho menos de investigar.

Así, la masa linchadora se convierte una máquina productora de *verdad* que crea al enemigo mediante la atribución de rasgos estigmatizantes y el clásico repertorio de clichés que circulan entre la ciudadanía. De ahí, que el sujeto que se encuentra entre el tumulto se sienta propenso a afirmar frases como “es secuestrador”, “ya estuvo suave”, “una rata menos”. Inclusive, desde la distancia, al circular alguna nota de este tipo, se leen comentarios que únicamente aseveran la trasgresión sin mayor miramiento ni presunción de inocencia. De este modo, no es exagerado asentar que existe una firme creencia del rumor y las acusaciones ciudadanas.

El segundo aspecto que posibilita la creación de las masas es la repetición. Le Bon sostiene que “la cosa afirmada se fija por repetición en la mente de tal manera que al final es aceptada como si fuere una verdad demostrada” (2004: 56) y que, en el linchamiento, terminan por confirmar que el desviado es electivamente

es lo que se dice de él o ella. En esta línea de ideas, Didier Eribon (2017) no dudó en sostener el sentido performativo de las palabras, concluyendo que toda injuria tiene un carácter de cita que *determina* la subjetividad de los sujetos. Así, el señalado afirmativamente como “violador” o “ratero” se vuelve verdad para la masa linchadora. La repetición de su transgresión únicamente termina reproduciendo y confirmando a todas luces que se está frente al enemigo.

El último medio conductor del que se vale la masa se es el contagio. Dentro de la psicología se ha debatido mucho al respecto<sup>24</sup>, y aunque sigue sin quedar muy claro cuáles son sus procesos, lo cierto es que la aglomeración de sujetos, una vez conformados como masa, ostenta una opinión más o menos establecida. Así, Le Bon (2004) no duda en asentar que los sujetos llegan a compartir ideas, sentimientos, creencias, y emociones muy similares que se encuentran orientadas de manera particular -Canetti (1977) dirá que en torno a una meta- para esparcirse no sólo dentro de la masa, sino incluso, como se sostuvo, también a la distancia. A mi parecer, este último medio conductor daría cuenta de que efectivamente la masa cuenta con una suerte de unidad colectiva, pues el disenso es casi ínfimo y se avanza en la consecución del castigo.

El último efecto psíquico que a mi parecer amerita ser revisado a luz del linchamiento, es la intensificación de las emociones dentro de la masa. William McDougall (2012), en su libro *The group Mind*, es quien señala de manera explícita este rasgo, sosteniendo que únicamente en multitud las emociones alcanzan un nivel que muy difícilmente se obtendría en otras condiciones. “Debemos mencionar que no sólo las emociones dentro de la masa resultan excesivamente fuertes, sino también, que ciertos tipos de emociones son más propensas a esparcirse a través de la masa, especialmente las emociones simples y toscas que no ameritan sentimientos desarrollados y refinados” (2012: 39).

Este último aspecto reviste importancia porque así es posible situar el linchamiento como un fenómeno totalmente relacionado con ciertas emociones y sentimientos. Para empezar, prima el miedo. Pero no es lo único que se observa en

---

<sup>24</sup> Cónfer. Ortiz Lachica Fernando (2013).

la masa linchadora, también se observa una ira latente, y profundos sentimientos de venganza e injusticia. Son vecinos y ciudadanos reaccionarios que viven bajo la sombra del resentimiento. De ahí, que pueda considerar a las personas que linchan como una masa uniforme, en tanto se interesan por cosas similares y, al verse afectados, lo perciban una manera similar. Esta homogeneidad, parafraseando a McDougall, hace que la multitud se convierta en una masa psicológica con altas manifestaciones de vida colectiva.

## 2.4 Breve reflexión sobre el castigo

Hasta este momento se ha sostenido que el linchamiento es un fenómeno que no puede pensarse fuera de la turba. No sólo por las características que la masa linchadora ostenta, sino también, por los efectos psíquicos que se gestan al interior de ésta. Sin embargo, aún queda reflexionar sobre un rasgo que atraviesa cada uno de los aspectos previamente abordados. Me refiero al castigo que se ejerce dentro de la masa y que rara vez se ve replicado en otros contextos.

Baja esta tesitura, conviene reiterar un par de asuntos concernientes acerca de esta cuestión. La primera, el linchamiento es un castigo más dentro del repertorio de prácticas vigilantes. La segunda, este fenómeno se encuentra vinculado con *punitivismo de abajo* cuya base es un activismo ciudadano altamente emotivo. Y finalmente, sostener que la masa linchadora tiene como meta efectuar un castigo espectacular sobre el desviado. Estos tres aspectos son cruciales para entender la violencia que se observa en linchamiento; sin embargo, es vital reflexionar sobre un par de aspectos más.

¿Por qué el castigo resulta tan espectacular?, ¿cómo entender su abierta publicidad?, e incluso, ¿para qué castigar? A mi parecer, una de las líneas interpretativas para abonar en dicha discusión es situar el linchamiento como castigo equiparable al suplicio. Me explico. En su clásico libro, *Vigilar y Castigar*, Foucault (2013) describe grosso modo la transición de la pena en el mundo occidental -especialmente a partir de las reformas penales del siglo XVIII- hasta el nacimiento de la prisión como el modo de castigo por excelencia que permite

desplegar una serie de procesos de subjetivación disciplinaria. Pero hay aportación más y que compone el trasfondo de la reformulación de las penas. El filósofo francés sostiene que el castigo ha dejado de centrarse en la representación del cuerpo, (como espacio de enfrentamiento político) para ceder el paso al cuerpo *per se* y la vigilancia del alma. De tal manera, que ya no es necesario mancillar o emplear técnicas relacionadas con el horror; ahora se torna indispensable observar, examinar y, sobre todo, disciplinar a los sujetos, con el objetivo de volverlos dóciles y obedientes.

A partir de las ideas anteriores se puede realizar un par de inferencias sobre el castigo del linchado: aunque el cuerpo y el alma siguen siendo el punto de convergencia para actuar sobre el delincuente, el castigo que se imprime en el linchamiento resulta tan violento que hace pensar en el cuerpo como un campo de batalla. Se niega la racionalidad de la pena, su proporcionalidad, e inclusive, su finalidad social. El linchamiento se convierte, insisto, una forma de suplicio moderno. Ya que aún si observar la figura de un soberano que reafirme su poder mediante el verdugo, sí es posible presenciar un castigo que busca alargar la vida del linchando para ejercer las *más exquisitas agonías* -diría Foucault. Y es que el linchamiento parece encerrar en sus letras una violencia tan desenfrenada que a mi parecer únicamente se torna posible por las características y los efectos psíquicos de la masa (pienso particularmente en el anonimato, la fuerza avasalladora y la intensificación de las emociones).

De ahí, que al equiparar el linchamiento al suplicio se esté pensando en todo un rito punitivo que se exalta y reafirma por sus manifestaciones físicas sobre el cuerpo desviado. Pero que además representa:

“un elemento en la liturgia punitiva que responde a dos exigencias. Con relación a la víctima, debe ser señalado: está destinado, por la cicatriz que deja en el cuerpo o por la resonancia que lo acompaña, a volver infame a aquél que es su víctima; [y] el propio suplicio, si bien tiene como función purgar el delito, no reconcilia; traza en torno o, mejor dicho, sobre el cuerpo mismo del condenado signos que no deben borrarse; la memoria de los hombres, en todo caso, conservará el recuerdo de la

exposición, de la picota, de la tortura y del sufrimiento debidamente comprobados” (Foucault, 2013: 43-44).

Así el linchado, sobreviva o no, quedará marcado por la infamia. Las acusaciones y estigmatizaciones en su contra sólo excepcionalmente podrán ser removidas. Cometió una transgresión y está lo acompañará después de su muerte. Ya que el sufrimiento infringido servirá como una especie de enseñanza que inscriba sobre el imaginario social la exposición y la espectacularidad del castigo. De este modo, es posible sostener que el linchamiento no sólo resulta una educación sentimental a partir del involucramiento de los participantes (Fuentes, 2011), sino que también, funge como una pedagogía del castigo que sirve para reafirmar el miedo, como bien lo sostiene Rodríguez Alzueta (2019). En ese sentido, puede pensarse que este tipo de castigo, precisamente por ser primordialmente espectacular y conllevar el involucramiento de las personas, hace de la vida alerta un estado sempiterno del que difícilmente uno se desliga.

## Capítulo 3. Contexto de Puebla y hechos del Caso Ajalpan

Describir las condiciones sociales e institucionales en que ocurren los linchamientos es una tarea indispensable. Especialmente si se deja en claro que esta violencia no es un fenómeno aislado ni automatizado, sino que da cuenta de ciertas condiciones psicosociales que permiten pensar “la justicia por mano propia” como una alternativa viable ante las realidades de la vida cotidiana en el país.

En ese sentido, es insoslayable abordar algunos datos de la entidad federativa de Puebla, estado que representa un punto alarmante de referencia sobre esta violencia vigilante, y que particularmente, representa la demarcación territorial en que aconteció el linchamiento al que previamente me he referido como Caso Encuestadores. En ese sentido, el objetivo de este capítulo es brindar una descripción social de Puebla y de los hechos que componen el caso de estudio.

Para alcanzar este cometido, se describe *grosso modo* las características poblacionales de Puebla (3.1); posteriormente, se abordan algunos datos relevantes de dicha entidad federativa sobre justicia, seguridad, percepción y reacciones ciudadanas (3.1); después, se realiza un mapeo sobre los linchamientos en Puebla (3.3); y finalmente, se señalan ciertas particularidades sobre Ajalpan, así como una descripción de los hechos y reacciones sociales que generó el linchamiento de los hermanos Copado Molina (3.4).

### 3.1 Algunos datos poblacionales de Puebla

Puebla de los Ángeles, o simplemente Puebla, es una de las primeras ciudades que fueron fundadas después de la llegada de los españoles. Su historia es compleja y ampliamente diversa, sin embargo, alrededor de su creación oscila un mito que resulta inseparable de dicha entidad federativa: su fundación fue auspiciada por un grupo de ángeles que se le presentó en sueños al obispo de Tlaxcala, Julián Garcés, y que le mostraba un lugar de abundantes recursos naturales. Años más tarde,

ese lugar cuasi paradisíaco, pasaría a conformar la ciudad de Puebla, y 1759 quedaría conformado como la entidad federativa que hoy conocemos (Vélez, 2011).

Actualmente el Estado de Puebla, ubicado en la zona centro oriente de México, se encuentra a 2160 metros sobre el nivel del mar. Colinda al sur con el estado de Guerrero y Oaxaca; al oriente con Veracruz; y al poniente con cuatro entidades federativas más: Hidalgo, Tlaxcala, Morelos y El Estado de México. De manera interna, Puebla de los Ángeles cuenta con una división gubernamental muy amplia que da cuenta de los 217 municipios que la componen, entre los que destaca Puebla capital, Tehuacán y San Martín Texmelucan (INEGI, 2020a).

A nivel poblacional, toda la entidad cuenta con 6,583,278 millones de habitantes, de los cuales, el 51.99% son mujeres y el 48.01% hombres. El grupo de edad predominante es de 15 a 19 años, seguido del rango comprendido entre los 10 y los 14 años. Es decir, se está ante una población primordialmente joven. Ahora bien, respecto a la residencia, es destacable que la mayoría de los y las poblanas viven en un espacio claramente urbano, con tan sólo un 27% de la población radicando en alguna zona rural (INEGI, 2020a).

Por último, el grado promedio de escolaridad entre la población de 15 años y más, es de 9.2 años (lo que equivale a poco más del tercer año de educación secundaria); y aunque Puebla se encuentra por debajo del promedio nacional, su nivel de analfabetismo es relativamente insignificante, ya que sólo 5 de cada 100 personas no saben leer ni escribir; de las cuales, además, el 54.2% son hombres y mujeres de más de 60 años.

### **3.2 Puebla desde la justicia, la percepción de inseguridad y las reacciones ciudadanas**

La última actualización de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública, ENVIPE (INEGI, 2020b), estima que en Puebla sólo 9 de cada 100 delitos son denunciados, este dato -conocido como cifra negra- prácticamente ha resultado invariable si se toma como referencia los datos proporcionados por la

misma encuesta en el 2015 (INEGI, 2016). Por otro lado, puede señalarse que, respecto a los delitos señalados en el Código Penal de la entidad, sobresalió la comisión de las siguientes conductas antijurídicas en el año 2015: extorsión, fraude, y robo parcial de vehículo; mientras que para el 2019, el robo a casa habitación terminaría desplazando el delito de fraude (INEGI, 2020b).

En el mismo tenor, se ha señalado (INEGI, 2020b) que la cifra negra halla cabida en una serie de factores que desbordan la unicidad de explicaciones; sin embargo, resulta llamativo el porcentaje de ciudadanos que no denunció debido a la desconfianza y desanimo social respecto a las autoridades. Tan sólo en Puebla, la misma ENVIPE advierte que para el 2019 el 64.5% de los motivos para no el no ejercicio de la acción penal tuvo como explicación alguna razón atribuida a la autoridad; porcentaje que representa una insignificante diferencia con lo ocurrido en el 2015, que osciló en un 64.9% (INEGI, 2016, 2020b).

De ahí, que no sea extraño mencionar que las principales autoridades encargadas de la impartición de justicia (a saber, el Ministerio Público y los Jueces) cuenten con una mínima percepción de confianza entre la ciudadanía, en el que únicamente 13.2% de las y los poblanos entrevistados por el INEGI en el 2015 manifestó mucha confianza en los primeros, y 19.2%% en el caso de los jueces. Porcentaje que actualmente resulta más alarmante, pues según la más reciente ENVIPE, los Ministerios Públicos cuentan con un nivel por debajo del 6 %, mientras el de los jueces se estima en un 7.4% (INEGI, 2020b).

Hasta este punto, es necesario realizar un par de inferencias sobre la impartición de justicia. La primera, es enfatizar que en esta entidad federativa sólo excepcionalmente se denuncia algún hecho considerado delictivo. La segunda, es subrayar que en Puebla se tienen una gran desconfianza respecto a las autoridades administrativas y judiciales, sobre todo, cuando se trata de acudir a éstas para solucionar alguna problemática penal. Y, por último, sostener que la reticencia poblacional ante las instituciones gubernamentales hace pensar en un entramado de mecanismos ciudadanos y vecinales que posibilitan solucionar los conflictos en un nivel más próximo e íntimo.

La percepción de seguridad pública es el siguiente parámetro descriptivo sobre Puebla. Para iniciar, la ENVIPE señala que para el 2015 el 67.4% de las y los poblanos encuestados manifestaron sentirse inseguros en su entidad (INEGI, 2015). En los años venideros, la situación empeoró de manera grave, pues dicho porcentaje escaló hasta el 90.5% de ciudadanos que compartían la percepción de habitar una entidad federativa claramente insegura; a tal grado, que Puebla quedó posicionada como el segundo estado con un índice más alto en este rubro, sólo después de Tabasco (INEGI, 2020b)

Esta situación se ve reflejada con un dato más: para el 2015 la misma ENVIPE (INEGI, 2016) reportó que en la mayoría del territorio poblano se contaba con una percepción alta respecto de la posibilidad de ser víctima de algún delito; a tal grado, que dicha creencia fue recurrente en el 75.5% de los encuestados. Sin embargo, con el paso de los años, la situación no mejoró, ya que la última actualización del citado instrumento muestra que Ciudad de México, Jalisco, Estado de México, Puebla y Tabasco conforman los primeros lugares en este rubro, con más de un 82% de personas que comparten esta percepción (INEGI, 2020b).

Ahora bien, si nos preguntamos cuál ha sido la respuesta ciudadana-vecinal ante la percepción de inseguridad y de posible victimización, la ENVIPE señala un listado muy interesante de actividades cotidianas que la gente ha dejado de realizar; donde particularmente destacan las siguientes acciones: prohibir que los hijos/as menores de edad salgan, usar joyas, salir de noche, llevar dinero en efectivo, tomar taxi, e incluso, salir a caminar (INEGI, 2015, 2020b).

Por último, de las mismas encuestas se desprende que las principales preocupaciones de los poblanos han sido los robos, la falta de agua, y la ausencia de alumbrado. Estos datos son coincidentes y compartidos con otras entidades federativas. Sin embargo, existe una cuestión que resulta bastante particular. Si para el 2015 los poblanos reportaron una organización vecinal respecto al robo en tan sólo el 38% de los casos; para el 2019, dicho porcentaje alcanzó en pavoroso 63.2%, destacando por ser la entidad federativa más organizada respecto a este delito (INEGI, 2016, 2020b).

Para cerrar, pueden señalarse un par de cuestiones claves sobre la percepción de seguridad pública y las reacciones ciudadanas. En Puebla -como en muchas otras entidades mexicanas- existe un constante miedo y sentimiento de inseguridad. Además, se ha recurrido a abandonar diversas prácticas y modos de habitar el espacio que hacen pensar en una subjetivación a partir de la prevención individual. Y por último, señalar que esta entidad federativa destaca por contar con una organización vecinal alta respecto a sus mayores preocupaciones cotidianas, como lo es el robo en sus múltiples modalidades.

### 3.3 Un mapeo de Puebla a través de los linchamientos

Con anterioridad, Puebla había sido clasificada como un estado con alta incidencia en relación a los casos de linchamiento (Rodríguez y Veloz, 2014); esta tendencia fue confirmada posteriormente por el ISS y la CNDH (2019) que no dudaron en señalar la gravedad en que se encontraba esta entidad federativa para los años posteriores a 2015. De ahí, que puedan subrayarse ciertos hechos sumamente interesantes de Puebla y que fueron retomados en el *Informe oficial de linchamientos en el territorio* (2019).

¿Qué desencadenó los linchamientos? En Puebla se reporta que en el 70.8% de los casos el detonante fue algún robo o asalto, seguido del secuestro (20.8%) y el homicidio (5%). Como se observa, los bienes jurídicos que generan mayor reacción al ser vulnerados es la propiedad privada y la libertad física. De ahí se colige que existe una reacción y preocupación excesiva por la población respecto a sus pertenencias y su integridad física, y aún más, cuando estos delitos se cometen contra personas que son socialmente vulnerables.

¿En qué espacio se llevó a cabo el linchamiento? En primer lugar, destaca el mercado, después de la calle, y por último, la plaza pública -con un 43.7%, 39.6% y un 26.7% respectivamente. Esta distribución es bastante llamativa, ya que en otros estados el espacio por excelencia de esta práctica vigilante resulta ser la calle. Por dar un ejemplo, en el Estado de México el 84.2% de los linchamientos acontecieron en este tipo de vía pública.

¿Quiénes iniciaron el linchamiento? Con un 35.4% las familias de la víctima ocupan el primer lugar; posteriormente, destaca la víctima con un 31.3%; los dueños de establecimientos comerciales en el 20.8% de los casos; algunos transeúntes con el 10.4%; y finalmente, en un 2.1% los líderes comunitarios. De lo anterior, puede señalarse que en 6 de cada 10 casos el linchamiento se originó por quien recibió el daño, o bien, por sus familiares.

¿La autoridad intervino para detener el linchamiento? En el 54.2% de los casos se obtuvo una respuesta negativa; en el 43.8% una respuesta afirmativa; y por último, un insignificante 2% reportó el desconocimiento de esta situación. Lo alarmante, a mi parecer, estriba en que en la mayoría de los linchamientos existe una ausencia de autoridad que impida la consumación del castigo sobre el linchado.

Por último, se debe precisar que esta misma encuesta señala que el mayor número de linchamientos dentro del estado de Puebla ocurrieron en los siguientes municipios: Ciudad de Puebla, Tehuacán, San Martín Texmelucan, y Tlacotepec de Benito Juárez. Además, según los últimos que se tiene sobre la entidad, dichos municipios siguen encabezando la lista hasta el 2020; de ahí, que se haya llegado a sostener que entre más habitantes tienen una localidad, más frecuencia de linchamientos se presenta (Ayala, 2020).

A modo de conclusión, se ha podido observar que Puebla es uno de los estados con más alta incidencia de linchamientos en todo el país, y aunque su explicación es más bien compleja, es ineludible destacar su alta organización vecinal-ciudadana respecto a ciertas conductas transgresoras, como lo es el robo y el secuestro. De igual modo, es observable que en esta entidad federativa el linchamiento se encuentra concentrado en aquellos municipios que ostentan una población más numerosa; situación que a mi parecer posibilita la formación más rápida de una masa linchadora, sobre todo cuando en ésta interviene alguna persona involucrada con el hecho detonante. Y que, de manera específica, en Puebla destaca la clara y mayoritaria intervención de las víctimas directas o indirectas del agravio.

### 3.4 Ajalpan y los hechos del “Caso Encuestadores”

El linchamiento de los hermanos Copado Molina, al que previamente me he referido como caso “Encuestadores”, aconteció en Ajalpan. Esta demarcación se encuentra ubicada en la parte suroeste de Puebla y cuenta con una extensión de 394.68 kilómetros cuadrados, que lo ubican en el lugar veinteavo con respecto a los demás municipios que conforman la entidad. Para el 2015, su población era de 60,621 mil habitantes, y para el último censo nacional, se reportó un total de 74,768 mil personas que residían dentro de dicha localidad (Secretaría de Gobernación, 2020).

Además, Ajalpan está clasificado como un municipio de tipo urbano que cuenta con tres zonas principales: Ciudad de Ajalpan, San Sebastián Alcomunga y Cinco Señores (SEDESOL, 2015). Por lo que respecta a su gobierno, actualmente la presidencia municipal se encuentra dirigida por el partido *Compromiso por Puebla*, de ideología “centro izquierda progresista”; sin embargo, el gobierno inmediato anterior pertenecía al Partido Revolucionario Institucional (PRI), cuyo periodo fue del 2015 al 2018. En este mismo sentido, cabe señalar que el municipio ha destacado por una clara “inestabilidad política” que ha terminado en la destitución de diversos presidentes en las últimas tres décadas (Amayo, 2015).

Por lo que respecta al Caso Encuestadores, cabe señalar que éste tuvo cabida en Ciudad de Ajalpan, justo en los alrededores de la cabecera municipal. Sus hechos son ahora recreados a partir del material periodístico disponible sobre el tema, y de manera primordial, desde los testimonios recopilados por la CNDH en la recomendación 78/2017. Y aunque lo anterior no supone la existencia de una versión uniforme sobre dicho suceso, lo cierto es que existen ciertos elementos que persisten en las notas del caso y que permiten bordear de manera muy cercana lo sucedido en el Caso Encuestadores.

#### 3.4.1 La llegada

Cinco encuestadores de la empresa *Marketing Research and Services* llegan a Tehuacán el 18 de octubre de 2015 con el propósito de conocer el nivel de consumo y compra de la tortilla de maíz. Se hospedan en un hotel de la zona. Al día siguiente,

el supervisor divide a su personal en dos grupos para comenzar el trabajo de campo. El primero, compuesto por tres encuestadores, cubre Tehuacán; en tanto el segundo grupo queda conformado por dos hermanos, José y David Copado Molina, a quienes se les asigna el municipio de Ajalpan, situado a 23 kilómetros de ahí.

Ya en el municipio, los hermanos comienzan a trabajar realizando las preguntas que se les había encomendado. Entre las 18:40 y 18:45 de la tarde se recibe una llamada en la Comandancia de la Seguridad Pública de Ajalpan, que reporta la presencia de hombres sospechosos tocando las puertas y realizando bastantes preguntas. A las 18:50, una patrulla arriba a calle de Guerrero y observa a los hermanos, dialogando con un puñado de vecinos que apenas superan las 10 personas.

### **3.4.2 La sospecha**

Los uniformados se acercan e interrogan a José y David. Ambos muestran sus identificaciones, formularios, e inclusive, uno de los vecinos corrobora la información a través de una llamada telefónica con la empresa. Sin embargo, no quedan convencidos. En ese momento, la masa empieza a crecer y se niega a dejarlos ir, escuchándose por primera vez la propuesta de lincharlos. Son ya más de 50 vecinos. Los policías, por su parte, deciden llevarlos a la Comisaría para hacer las aclaraciones correspondientes, en tanto llega más personal de la empresa (proveniente de Tehuacán) que permita confirmar el dicho de los encuestadores.

Unos siguen a la patrulla a pie, otros más, logran subirse al vehículo para asegurarse que no los dejen libres. En la página de Facebook *Ajalpan Actual*, incluso se comparte un par de fotografías con el siguiente mensaje: “Nos comparten estas imágenes de vecinos de la calle Guerrero Sur que hay una persona sospechosa haciendo muchas preguntas” (De los Ángeles, 2015). La gente responde al llamado y empieza a correrse un sinfín de rumores y clichés, informando su traslado. Alrededor de las 19:15 horas, los policías llegan a la presidencia municipal, ingresando a los hermanos al interior del inmueble. Según diversos periódicos, se estima que ya había poco más de 100 pobladores reunidos alrededor de las instalaciones.

### **3.4.3 El llamado**

El personal municipal se comunica vía radio al 066 para verificar en *Plataforma México* si existe algún registro de los hermanos Copado. Además, llaman nuevamente a la empresa *Marketing Research* y les informan que ya están en camino. A la par, *Plataforma México* indica que no se localizó información vinculante a los hermanos y se les comunica que la Policía Estatal está juntando unidades para respaldarlos. Afuera de las oficinas, el gentío sigue atiborrando los espacios. Se acrecientan los rumores y las emociones.

En la entrada de la comandancia una señora informa que unos hombres intentaron “jalar a su hija” y que posiblemente se trataba de los hermanos. La dejan ingresar con cuatro hombres más para dar fe de los hechos. Al interrogar a la menor sobre el parecido de sus agresores con José y David Copado, recae una firme negativa. “Al salir la mujer con la niña de la comandancia, se dirigió al grupo de personas que aguardaba al exterior y les dijo que «los jóvenes no eran a los que buscaban»; sin embargo, los cuatro hombres que ingresaron a las instalaciones insistieron en que se trataban de «secuestradores de niños» (CNDH, 2017: 8).

La masa enardece, sobre todo porque días antes había circulado por WhatsApp y Facebook el siguiente mensaje: “Una camioneta blanca está robando niños, para sacarles los órganos. Ten cuidado padre de familia” (De los Ángeles, 2015). La turba sabe que los dejarán libres. Así que la respuesta no se hace esperar, lanzan objetos, rocían gasolina, y empiezan a dañar con diversos objetos la Comisaría. A la par “Las campanas de la iglesia comenzaron a repicar y se difundió en redes sociales de la detención de «dos secuestradores de niños», lo que generó que acudieran más pobladores, quienes sin conocer de los hechos se sumaron a la turba” (CNDH, 2017:6).

### **3.4.4 El ataque**

La respuesta policial es reforzar la puerta de la Comandancia y esconder a los hermanos Copado en la azotea del recinto. Tras varios intentos, la masa irrumpe el portón, amenazan al personal y les instigan a entregar a José y David. Tras las

negativas, una voz grita “¡Están en el techo!”. Por una angosta escalera de caracol acceden al segundo piso y se abalanzan contra los encuestadores. A los pocos minutos, de afuera de la comandancia se observa como un par de hombres sacan a los hermanos, con la camisa y el rostro ensangrentado. Los llevan a la explanada principal y la masa no tarda en arremeter contra ellos.

Mientras las autoridades aún esperan el auxilio de la Policía Estatal, la turba no deja de golpear a los hermanos y esparcir que efectivamente se trata de secuestradores de niños. Minutos más tarde, llegan un par de policías estatales pero la multitud los recibe los recibe a golpes. Terminan huyendo. En ese instante, la masa arremete nuevamente contra José y David. Siguen golpeándolos y cuestionando su presencia en Ajalpan. Ellos únicamente juran decir la verdad y demandan clamor.

“El primero en desfallecer es José. Queda inconsciente. La gente lo rodea. Exige quemarlo vivo” (De los Ángeles, 2015). Un hombre le prende fuego a sus prendas. Entre tanto, otro grupo sigue golpeando a David. Le cuestionan sobre los niños. Él no tiene las respuestas que la masa espera, únicamente se le oye decir que es del Distrito Federal y es encuestador. Siguen los castigos. Alguien le da un golpe seco y lo estrellan reiteradamente contra el suelo. Por último, lo levantan y lo colocan sobre su hermano, José. La gente observa, como hipnotizada, los cuerpos de los encuestadores ante el fuego. Algo cruje. Pero decenas de teléfonos no paran de grabar los hechos como si tratase de un carnaval.

Entre las 23:00 y las 23:30 horas, un centenar de policías estatales y municipales llegan a la explanada municipal. La masa entra en pánico, se deshace. No hay ningún detenido esa noche. Quince minutos antes de la media noche arriba el agente del Ministerio Público de Tehuacán a dar fe de los hechos y establecer la causa de la muerte. Se dictamina “quemaduras de cuarto grado en un 85% de su superficie corporal total, a consecuencia de exposición de fuego directo y traumatismo craneofacial severo” (CNDH, 2017: 8).

### ***3.4.5 Respuesta gubernamental: control de la seguridad y recomendaciones***

Unas horas después del linchamiento, tanto el gobierno local como federal anunció que los hermanos Copado Molina efectivamente eran de encuestadores (Rodríguez Lezama, 2015b). Además, en los días siguientes al 19 octubre el agente del Ministerio Público de la localidad solicitó al Juez de Control en turno de la región sur-Oriente, en Tehuacán, Puebla, que librara orden de aprensión en contra de 18 personas por hallarse claramente vinculadas con el linchamiento de los hermanos Copado Molina. Las detenciones se realizaron los últimos días del mes de octubre y se dio inicio a las audiencias el día 22 y 30 del mismo mes. Sin embargo, en un comienzo sólo se logró vincular a proceso a 12 personas bajo los supuestos de motín y homicidio tumultuario; de las cuales, 11 fueron sentenciadas de manera condenatoria y una más logró su libertad inmediata tras el sobreseimiento de la acción penal. El desenlace de los condenados fue su liberación en el 2017, después de la conmutación de su pena y el pago de una cantidad económica que en ninguno de los casos superó los \$21,000 pesos (CNDH, 2017).

Sólo recientemente las autoridades del estado de Puebla hicieron del conocimiento público la detención “del principal incitador” y agresor en el asesinato de los dos encuestadores, quien desde el 2015 se había sustraído de la investigación en su contra. Según los diversos medios locales, se sabe que Armando N., también conocido como “El Capitán América” (por vestir una playera y sudadera de dicho superhéroe el día del linchamiento) se encontraba prófugo en la entidad federativa de Oaxaca hasta el 10 de junio del 2020, fecha en que la Fiscalía General del Estado (FGE) de Puebla anunció su detención, bajo los supuestos de homicidio calificado y motín. Con el aseguramiento de Armando N., sumaron 13 procesados, sin embargo, aún queda pendiente el seguimiento de las órdenes de aprensión restantes y su vinculación a proceso por la probable participación en el linchamiento de los hermanos Copado Molina (Gómez, 2020).

Aunado a las detenciones y al proceso penal, Rafael Moreno Valle, en ese entonces ejecutivo del estado de Puebla, decidió emitir un decreto para asumir el

control de la seguridad del municipio durante 180 días, a partir del 23 de octubre de 2015, donde sostuvo que actuaría “con toda la fuerza del estado para que se haga justicia y este crimen no quede impune” (Excélsior, 2015). Así mismo, declaró que el linchamiento de los encuestadores había tenido cabida por razones imputables a la autoridad municipal, responsabilizando directamente al alcalde Gustavo Salomón Lara, titular del ayuntamiento de Ajalpan (Herández, 2015); en tanto que éste último señaló que el linchamiento tenía un fondo visiblemente político y señaló a las “autoridades de Seguridad Pública del Estado como los principales responsables” del suceso por no atender de manera oportuna el llamado, “pues se pidió el auxilio a la corporación desde las 18:30 horas del lunes, y el arribo de los elementos ocurrió hasta pasadas las 23 horas” (Poblanerías, 2015).

Por su parte la CNDH (2017) estableció que en realidad se trató de una responsabilidad conjunta, en la que personal de seguridad del municipio omitió requerir “apoyo oportunamente”, “un resguardo eficiente de personas y seguridad en sus instalaciones” y “asumir el mando de la corporación”; mientras que personal estatal omitió el pronto auxilio y la falta de cumplimiento del “Protocolo de Diálogo”<sup>25</sup> para un deslace pacífico del conflicto, así como la responsabilidad del gobierno estatal por la “falta de prevención y protección en los casos de linchamiento”.

En ese sentido, la CNDH (2017) recomendó la reparación integral a las víctimas, consistente en la creación de un fidecomiso para garantizar hasta los estudios superiores de las víctimas indirectas del linchamiento (hijos y esposa), así como su inscripción en el Registro Nacional de Víctimas para la atención médica, psicológica y tanatológica, de conformidad con la Ley General de Víctimas. A nivel administrativo, se instruyó a que las autoridades actualizarán el “Protocolo del Diálogo” y la mejora en el funcionamiento del Centro Coordinador de Seguridad Pública, así como a la capacitación constante en materia de derechos humanos y mediación a funcionarios de la Secretaría General, Seguridad Pública, Policía Preventiva Municipal y del Juzgador Calificador.

---

<sup>25</sup> Protocolo para la búsqueda de soluciones pacíficas, el diálogo y el respeto de los Derechos Humanos, en cualquier problemática social.

### **3.4.6 Respuestas civiles: polaridad y variaciones**

Un día después del linchamiento, en la plaza donde fueron torturados los hermanos Copado Molina, se observó gente colocando veladoras y reuniéndose a orar por las víctimas (Cruz, 2015b). Otros más, observaban a la distancia mientras platicaban entre voces apenas audibles; al interrogárseles sobre lo sucedido, la respuesta fue una suerte de mutismo solidario, nadie había estado ni sabía qué había pasado. Elvira Cruz (2015b) narra un ambiente de culpa y vergüenza en el que se compartía la idea de castigar a los linchadores con la pena máxima, así como un esfuerzo férreo por diferenciarlos del resto de ajalpenses. “El país está en nuestra contra. Nos llaman asesinos y no es así”, se lee en una entrevista realizada por la periodista.

Pero no hay respuesta uniforme. Un grupo de personas justificó el linchamiento de los hermanos Copado Molina, aún después de confirmarse por las autoridades que se trataba de encuestadores: “Hicimos revolución, sólo así voltearon a vernos”, compartió una usuaria de internet al respecto. Otra persona de la tercera edad, entrevistada por CNNMéxico, dijo aplaudir que sus paisanos “se hayan atrevido a enviar un mensaje claro al gobierno” (Cruz, 2015b). Pero este tipo de reacción social también pudo observarse en los primeros videos y noticias sobre el caso; de ahí que fuera recurrente leer comentarios que incitaron al odio y la violencia desmedida. Incluso hoy en día, aún persisten ciertas publicaciones en Facebook que ilustran esta situación; a guisa de ejemplo, un usuario de la citada red social comentó en uno de los videos relacionados con el linchamiento: “Así debe ser no quieren entender pues que bueno el pueblo está harto de tantos delincuentes”, otra más sentenció “Así debe ser el pueblo unido x los niños”.

Para las personas ajenas al municipio, la respuesta ha sido otra. Iván Rodríguez (2020) retrata que, tras el paso de los años, Ajalpan aún se encuentra situada imaginariamente como una ciudad salvaje y violenta, sobre la que pesa un estigma que ha “manchado” otros avances que ha tenido el Municipio. El periodista señala que incluso existe toda una serie de bromas y señalamientos que reproducen el ostracismo dentro y fuera de la ciudad, pese a que se caiga en el absurdo de las generalizaciones. Las expresiones “Aguas ahí viene los que queman”, “cuidado si

vas a Ajalpan, ahí queman, o “están locos en Ajalpan, ahí sí te queman” son parte de un discurso de estigma que la memoria social ha retenido en la cotidianidad.

Otra de las reacciones que le siguió al linchamiento de los hermanos Copado Molina fue una manifestación en la Ciudad de México, que tuvo cabida el sábado 7 de noviembre de 2015 en la glorieta de Insurgentes. La marcha se organizó en torno al hashtag #SoyEncuestador y #SomosEncuestadoresnoSecuestradores, realizando una clara alusión a una de las principales acusaciones vertidas en el linchamiento de David y José. La manifestación culminó en el Hemiciclo a Juárez con la presencia aproximada de 200 personas. “Además de exigir justicia, los asistentes a la marcha protestaron para recaudar fondos y ayudar a los deudos, pues tras la muerte de los jóvenes se dio a conocer que el seguro de vida de ambos se encontrar inactivo” (Viale, 2015). De igual manera, Luis Santamaría, uno de los dirigentes de la manifestación y encuestador, comentó en entrevista que un segundo motivo de la protesta fue “hacer conciencia en la sociedad de nuestra labor como encuestadores de campo” (Ferrer, 2015).

Para concluir, es importante mencionar que este linchamiento es un caso vigente. Jurídicamente, uno de los principales instigadores se encuentra siendo procesado; por no mencionar las ordenes de aprensión pendientes; de igual manera el Estado de Puebla se halla atendiendo las recomendaciones que le realizó la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Por otro lado, puede señalarse la persistencia de una memoria social que de manera constante reactiva lo sucedido aquella noche del 19 de octubre de 2015, ya que no sólo los medios periodísticos continúan dándole un seguimiento al caso, sino que también, se advierte un estigma latente que ilustra a los pobladores de Ajalpan como personas violentas e indeseables.

## Método

### Objetivo general:

Analizar las reacciones sociales, narradas en la prensa, respecto al linchamiento acontecido en el Caso Encuestadores de Ajalpan, Puebla, a partir de un abordaje eminentemente psicosocial.

### Objetivos específicos:

- Establecer una delimitación teórica y social sobre el linchamiento desde las aportaciones de la teoría de la reacción social y la psicología de masas.
- Identificar la situación social en la que se encuentra el Estado de Puebla y Ajalpan, especialmente frente a los linchamientos.
- Describir los hechos acontecidos del linchamiento de los hermanos Copado Molina, conocido como “Caso Encuestadores”.
- Interpretar las notas periodísticas sobre el “Caso Encuestadores”, desde el análisis del discurso.

### Enfoque de la investigación:

Las ciencias sociales se han encontrado en constante debate sobre cuál es el método que más favorece la comprensión de la realidad social. Sin embargo, desde hace unas décadas se reconoce que, si bien dichos métodos poseen una epistemología diferente e irreconciliable, ambos pueden ser complementarios y, que en todo caso, más allá de discutir sobre cuál posee mayor validez y confiabilidad, “el método exacto de recoger los datos dependerá de los objetivos últimos de la investigación” (Alvira, 1982: 37).

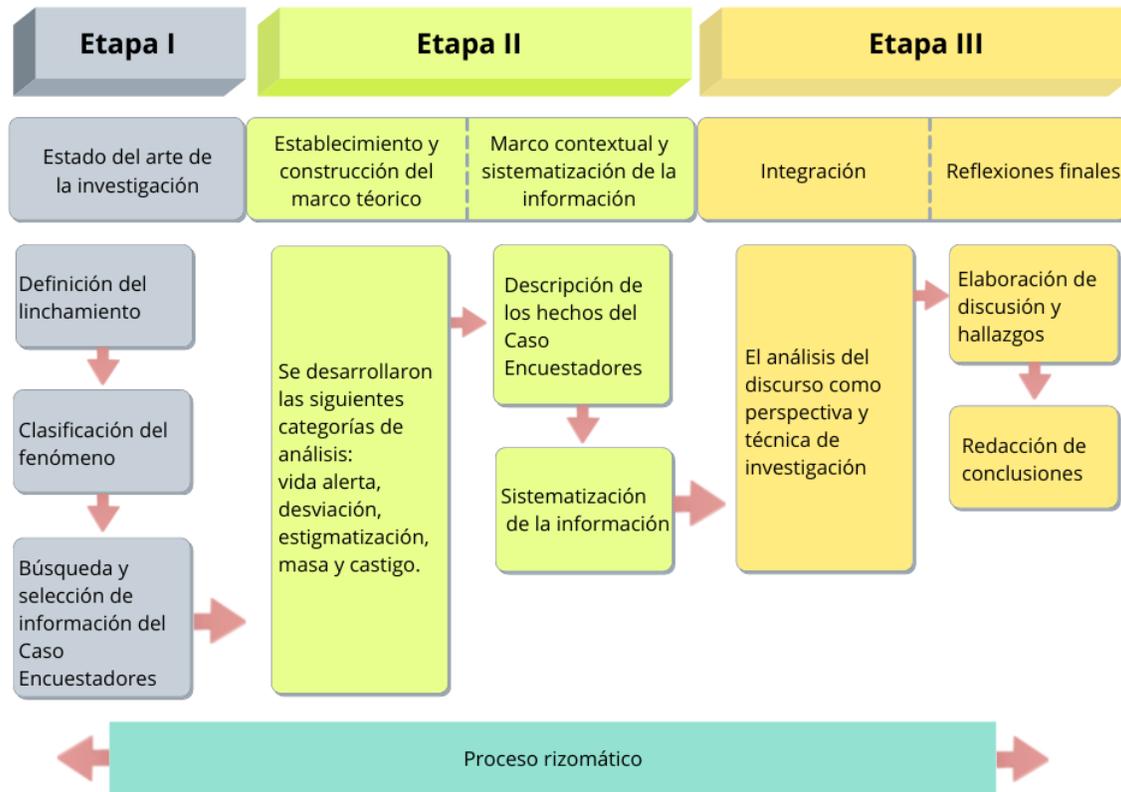
En este orden de ideas, cabe reiterar que los objetivos de la presente investigación tienen un fin predominantemente cualitativo, debido a que se busca analizar “la forma en que los individuos perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, profundizando en sus puntos de vista, interpretaciones y significados” (Hernández, 2014: 358). Además, esta investigación está permeada por una lógica

inductiva, ya que a través del caso “Los encuestadores” se buscó asentar un grado de similitud entre el contexto de éste y otros casos. Por último, el enfoque cualitativo es flexible para poder reconstruir y comprender con mayor cabalidad la realidad y contexto en el que se desarrolla el fenómeno social del linchamiento.

### **Procedimiento:**

Cabe destacar que esta temática no se ha estudiado de manera directa debido a las características propias del tema, particularmente, estoy pensando en las características del linchamiento como una masa claramente espontánea, anónima y rápida. Sin embargo, lo anterior no representa un obstáculo mayúsculo, ya que la mayoría de las investigaciones sobre el tema han recurrido a la revisión documental sobre el tema, en el que destacan las notas periodísticas, informes oficiales, y carpetas de investigación.

En tal sentido, es relevante señalar que el presente trabajo representa una suerte de continuidad respecto a este tipo de investigaciones, pues se parte de una investigación de tipo documental por ser la que en el momento brinda información más precisa sobre el Caso Encuestadores. En este sentido, es importante brindar un organizador gráfico que no sólo ilustra el proceso de recopilación de la información, sino que también, esquematiza la ruta metodológica llevada a cabo en la presente investigación.



**Tabla 1. Procedimiento. Fuente: Elaboración propia.**

***Etapa I: Estado del arte de la investigación***

Este apartado estuvo encaminado a establecer dos cuestiones fundamentales. La primera consistió en circunscribir el fenómeno de estudio a partir de una revisión crítica de ciertas aproximaciones previas sobre el linchamiento, de manera particular, se partió los trabajos Vilas (2001), Fuentes (2005), Rodríguez Guillén (2011), Godínez (2017) y CNDH-ISS (2019).

En un segundo momento, se establecieron ciertos criterios de búsqueda y selección de la información del Caso Encuestadores, por lo cual, habría que precisar que los datos de estudio representan una fuente secundaria de tipo agregado, pues se dispuso de información que se recolectó con otros propósitos y de una manera grupal. Así mismo, la búsqueda y selección de información estuvo guiada por las siguientes palabras clave: *Linchamiento, Ajalpan, Encuestadores, Puebla, y*

*Justicia*. Por último, cabe precisar que los alcances de este recorrido quedaron delimitados bajo los siguientes criterios:

1. El informe oficial por excelencia en el caso “Encuestadores” es la Recomendación No. 78/2017, realizada el 28 de diciembre de 2017 por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
2. Con respecto a los diarios nacionales, se presta especial atención a *La Jornada de Oriente*. Esto debido al seguimiento profundo del caso. Además, se tomaron en consideración las notas realizadas a partir del suceso y hasta concluido el mes de octubre de 2015, por ser el periodo en que hubo un seguimiento más abundante y detallado de este linchamiento (9 notas informativas). Además, se retoma un último artículo del periódico *Lado B*, publicado el 17 de diciembre 2015, que destaca por la recopilación de material y sus testimonios del caso.

### ***Etapa II: Marco teórico, contextual, y sistematización de la información***

En un primer momento, se estableció el marco teórico a fin de proponer las categorías de análisis bajo las cuales se estudió el caso Encuestadores. Cabe señalar que se desarrollaron las siguientes categorías: vida alerta, estigma-desviación, masa, y castigo. Estas aproximaciones son abordadas y explicadas en el Capítulo 2.

En un segundo momento, se realizó la descripción de los hechos del Caso Encuestadores, así como de la respuesta civil y gubernamental que provocó dicho suceso. Para realizar esta labor se partió principalmente de los parámetros señalados en la búsqueda y selección de la información.

Finalmente, la sistematización de la información se llevó a cabo a través del establecimiento de una matriz de datos, inspirada en el análisis del discurso propuesto por Ian Parker (2005). Este psicólogo propone una docena de pasos que sugieren aplicarse en fuentes primordialmente escritas. Sin embargo, debido a la naturaleza de la investigación y los objetivos planteados, se hizo un énfasis especial en los siguientes rubros: 1.- desglose de los “objetos” que se mencionan en el texto;

2.- desglose sistemático de los “sujetos”; 3.- asentar qué se dice con relación a los sujetos; 4.- especular de qué manera los sujetos son posicionados con respecto a los demás; y 5.- nombrar los discursos que se observan.

### ***Etapa III: integración y reflexiones finales***

Para llevar a cabo la integración entre la teoría y los hechos del Caso Encuestadores se partió del análisis del discurso. Sin embargo, no debe creerse que sólo hay un acercamiento único desde esta herramienta metodológica, en realidad, podría asentarse que existen múltiples modelos y que cada uno ostenta su riqueza en función de lo que se pretenda analizar, como bien lo ha señalado Pedro Santander (2011). Así, existen aproximaciones más críticas, políticas, o bien, primordialmente, lingüísticas. Por lo cual, para esta investigación se partió desde una perspectiva íntimamente vinculada con la psicología social.

De modo que para llevar a cabo esta fase se tomó como basamento la propuesta de Ian Parker (2005) y Lupicinio Íñiguez (2003), quienes señalan que después de clasificar la información documental de estudio (contenida en la sistematización de la información que previamente referí) se vuelve necesario “leer” o “sumergir” el texto en el repertorio teórico-social escogido, de manera que se realice un diálogo entre las categorías de análisis y los hechos del caso. Esta última labor representa lo trabajado en el apartado de Discusión.

Por último, se realiza una reflexión final contenida en el apartado de Conclusiones y que sintetiza los resultados encontrados a lo largo del proceso de investigación.

### ***Proceso rizomático***

En última instancia debe señalarse que, aunque el diagrama brinda la impresión de una ruta lineal y jerárquica de la investigación, la realidad es que se trató de un proceso de elaboración y reformulación constante, en el que toda modificación llegó a tener un eco y efecto en alguna otra parte del presente trabajo. En ese sentido, comparto la metáfora de rizoma (Deleuze y Guattari, 2009) para enunciar que cada una de las etapas señaladas no representó un punto final, si no que en ocasiones

fue necesario repensar cada uno de los apartados anteriores y realizar conexiones nuevas que le dieran mayor soporte e integridad a la investigación.

### 1. Clasificación del Caso Encuestadores

Una primera herramienta de análisis respecto al caso de los hermanos Copado Molina es la clasificación que se ha dado de los linchamientos en algunas investigaciones sociales, entre las que destaca el esfuerzo llevado a cabo por Carlos Vilas (2005), Fuentes Díaz (2005), Leonardo Gamallo (2015), y Rodríguez y Veloz (2014), ya que su labor ha buscado detallar y matizar algunos de los principales componentes que conlleva este fenómeno; en ese sentido, recurrir a los hechos del caso Encuestadores, a partir de estas aportaciones, no sólo permite abordar las particularidades de este linchamiento, sino también, señalar las limitaciones de dichas aproximaciones teóricas al caso concreto.

La primera clasificación tiene como base el trabajo de dos investigadores indispensables dentro de esta temática. Me refiero a Carlos Vilas (2005) y Antonio Fuentes Díaz (2005), que a inicios del presente siglo asentaron dos formas muy similares de clasificar a los linchamientos. Así, mientras el primero los categoriza en comunitarios o espontáneos, el segundo los diferencia entre anónimos y comunitarios. Sin embargo, la diferencia entre estas aproximaciones es más terminológica que *de facto*, pues los linchamientos comunitarios sugieren para ambos un vínculo previo entre los participantes; en tanto los anónimos o espontáneos, expresan un desconocimiento previo entre los linchadores, así como un carácter primordialmente urbano.

Bajo esta tesitura, es prudente hacer un par de señalamientos sobre el caso de estudio. Primero, y de acuerdo a los documentos oficiales, se desprende que los hermanos Copado fueron señalados como sujetos sospechosos derivado de ciertas acusaciones vecinales (CNDH, 2017). Lo cual permite inferir que evidentemente existía un vínculo previo entre las personas que empezaron a conformar la turba, a tal grado, que los rumores empezaron a circularse a través de mensajes de Whats App, dando cuenta de un espacio relativamente íntimo.

No obstante, también se documentó que estas acusaciones superaron rápidamente su ámbito más o menos privado para así insertarse en un plano totalmente público. De los Ángeles Suzana (2015) ha señalado que se compartieron dichas sospechas en la página de Facebook “Ajalpan Actual” -que supone uno de los medios más difundidos en el municipio- y que se comenzaron a reunir cientos de personas alrededor de la Comandancia, esparciendo y reproduciendo las acusaciones leídas; a tal grado, que en cuestión de minutos se formó un tumulto claramente homogéneo e, incluso, compuesto de transeúntes que sólo pasaban por la zona y que no evitaron atender a las murmuraciones y otros rumores (Martínez, 2015).

Entonces, ¿qué tipo de linchamiento se observa? Lo cierto es que esta clasificación resulta de difícil aplicación pues existen linchamientos, como el caso de estudio, que comienzan con un llamado vecinal o de las víctimas (comunitario, según está clasificación), y que culminan con la participación de personas totalmente desconocidas entre sí (anónimas). De manera que estos parámetros resultan insuficientes y sólo permiten señalar que el linchamiento de los Encuestadores comienza con una alerta comunitaria, pero se desarrolla y termina de manera anónima.

La segunda clasificación tiene como base lo propuesto por Leonardo Gamallo en su artículo “Los linchamientos en México” (2015). En éste, el investigador argentino invita a estudiar los linchamientos a partir de tres grados de organización. Los primeros, de coordinación alta, son los que ostentan un carácter más complejo en términos de ritualización, debido a su previsibilidad y carácter escenificado; los segundos, de coordinación media, también implican acciones elaboradas sobre los sujetos acusados, pero Gamallo advierte que su ejecución termina siendo más bien azarosa; por último, los linchamientos de coordinación baja, destacan por un castigo rápido y discreto que evita cualquier enfrentamiento con las autoridades, e incluso, rehúye cualquier desplazamiento.

En ese sentido, el Caso Encuestadores puede ser entendido como un linchamiento de coordinación alta por presentar acciones claramente ritualizadas.

Para comenzar, el castigo fue perpetrado en un lugar abiertamente público y sumamente llamativo. Me refiero al centro de Ciudad Ajalpan, específicamente, frente a la Comandancia y a un costado del Ayuntamiento (De los Ángeles, 2015). Por otro lado, los hechos del caso dan cuenta de múltiples señales que fueron usadas para socializar las acusaciones, entre las que destaca, el repique de campanas -elemento central, según Gamallo- y el evidente uso de las redes sociales (CNDH, 2017).

En tercer lugar, Leonardo Gamallo (2015) destaca que en los linchamientos de coordinación alta suelen presentarse enfrentamientos o negociaciones con las fuerzas del orden; sucesos que tuvieron lugar en el caso de los hermanos Copado Molina, ya que se documentaron al menos dos confrontaciones entre los pobladores de Ajalpan y los cuerpos policiacos (Animal Político, 2015). Y por último, también puede señalarse la efectuación de un castigo teñido de espectacularidad, altamente ritualizado, que se ilustra no sólo por el uso de fuerza desmedida y la implementación de combustible, sino también, por la transmisión y difusión (en fotos y videos) del suplicio efectuado sobre los hermanos Copado. De estos hechos, es claro que el caso de estudio puede ser acertadamente clasificado como un linchamiento de coordinación alta.

Respecto a la tercera clasificación, tentativa o linchamiento, se da la impresión de caer en una labor simplemente ociosa, ya que el Caso Encuestadores es a todas luces un linchamiento concluido. Sin embargo, es pertinente realizar un par de precisiones sobre los hechos, así como subrayar algunas limitaciones. Para esto, debe reiterarse que esta clasificación subyace a raíz de lo propuesto por Rodríguez Guillén y Veloz Norma (2014)<sup>26</sup> y pretende diferenciar el linchamiento, de su simple tentativa.

Ante este panorama surge la pregunta obligada: ¿cómo distinguir la tentativa de su consumación? Rodríguez y Veloz señalan como criterio de diferenciación el desenlace de la vida del acusado; de modo que si el desviado logra sobrevivir a la fuerza avasallante de la masa, ya sea porque se le dejó libre o por alguna

---

<sup>26</sup> Y eventualmente por Camila Paz (2016).

intervención de las autoridades, únicamente se estaría -insisto, para estos autores- ante una tentativa; situación contraria, aquellos casos en el que acusado es asesinado durante el suceso y podría hablarse efectivamente de un linchamiento.<sup>27</sup> En vista de esto, puede asentarse que el Caso Encuestadores se encuentra en este último supuesto debido a que los hermanos Copado fueron cruelmente golpeados y asesinados. No hubo sobrevivientes.

Sin embargo, cabe agregar una precisión: desde la delimitación terminológica del fenómeno que propuse en el primer capítulo, se estaría frente a un linchamiento aún sin la muerte de los acusados, pues esta práctica vigilante implica, principalmente, un castigo directo, público, extralegal y teñido de espectacularidad, más allá del desenlace que recae sobre los desviados. Por esta razón, aunque puede resultar útil la clasificación abordada, sobre todo para términos estadísticos, tal vez convendría utilizar otro tipo de categorización, o bien, incluir un factor determinante que haga pensar en una verdadera tentativa de linchamiento (p.e. la intervención oportuna de la policía, antes de efectuarse algún castigo).

La última clasificación surge como una elaboración propia para indicar que el hecho inmediato que desencadena el linchamiento puede ser presenciado (o no) por el tumulto de gente que ulteriormente conformaran la masa linchadora. En el primer capítulo asenté un par de casos que permiten ilustrar esta situación, y que ahora, de manera sucinta, se pueden resumir en razón de lo siguiente: si las personas experimentaron directamente la desviación atribuida al linchado, como en un asalto, se está hablando de un linchamiento de presencia directa; por el contrario, si la masa linchadora se enteró de la transgresión a través de rumores, murmuraciones, o simples sospechas, pero reaccionan como si hubiesen estado presentes, se está dando cuenta de un linchamiento de ausencia ante el hecho desencadenante.

---

<sup>27</sup> Como señalé previamente, esta clasificación resulta controversial por múltiples aspectos, entre estos, su reduccionismo a la muerte de los acusados, su similitud con el homicidio y la tentativa de homicidio, y sobre todo, las confusiones que pueden derivarse de la terminología usada.

Estos elementos resultan ampliamente interesantes a la hora de investigar un linchamiento, pues evidencian la complejidad de su desarrollo y prevención. Ahora bien, la cuestión obligada es interrogarse bajo qué supuesto se halla el Caso Encuestadores. Pero antes de resolver esta cuestión, sobresale una pregunta previa sobre el caso: ¿cuál fue el hecho detonante? Atendiendo al orden cronológico de lo acontecido en Ajalpan, la primera acción que levantó sospechas fue que los hermanos Copado “hacen muchas preguntas”, y que, al interrogárseles, manifestaron que no residían en Ajalpan, es decir, que eran fuereños, extraños (Martínez, 2015). No obstante, la reacción social en ese primer momento no fue el linchamiento, sino la denuncia a las autoridades y un cerco vecinal. No se pretendía algún castigo inmediato o extralegal.

La segunda acusación se da estando en la Comandancia. Se presenta una señora con su hija manifestando que dos hombres habían intentado “jalar” a la menor, y que probablemente se trataba de los hermanos Copado Molina (CNDH, 2017). La acción tiene eco en los miedos y rumores de la población -misma que se encontraba congregada en torno a la Comandancia y plaza pública de Ajalpan- derivado del llamado de alerta que se hizo unos días antes en redes sociales sobre la presencia de unos “secuestradores” en la zona (De los Ángeles, 2015). La señora y su hija ingresa a la Comandancia y no reconocen a los hermanos Copado como los agresores. Sin embargo, los pobladores desconfían y socializan entre la turba que efectivamente se trata de dos secuestradores. Minutos más tarde, la masa rompe la puerta del recinto gubernamental y se da comienzo al suplicio, al carnaval de la inhumanidad.

Este último suceso, sintetizado en una falsa acusación -al decir de Howard Becker-, es el que permite clasificar este caso como un linchamiento de ausencia ante el hecho desencadenante, pues lo que provocó la furia vecinal y ciudadana no fueron las muchas preguntas que ellos hacían, sino el rumor de que los detenidos eran secuestradores. En ningún momento se les observó cometiendo los hechos atribuidos, es más, no contaban con ninguna otra evidencia más que las murmuraciones y las habladurías de la gente. En ese sentido, puede reiterarse que

no sólo hubo ausencia ante el hecho desencadenante, sino que incluso, no existió la transgresión señalada, como dieron las autoridades (Excelsior, 2015 & Rodríguez Lezama, 2015b).

Hasta este primer momento del análisis puede resumirse que las aportaciones respecto a la clasificación de los linchamientos son útiles para matizar y señalar las limitaciones de este fenómeno y, que de manera particular, permitan asentar que el Caso Encuestadores se trata de un linchamiento comunitario, anónimo, consumado, con una coordinación alta y de ausencia ante el hecho detonante; de estas particularidades, se parte para analizar las reacciones sociales iniciales que se documentaron en la prensa respecto a este suceso.

## **2. Reacciones del Caso Encuestadores:**

El siguiente análisis resulta una suerte de diálogo que se estructuró con base en los hechos del caso y ciertas categorías teóricas que resultan imprescindibles en la comprensión de las reacciones sociales advertidas en este linchamiento; de manera concreta, me refiero a la vida alerta, como aquella experiencia inagotable de miedo y desconfianza ante lo extraño; a la desviación y el estigma, por ser procesos interrelacionados y vinculados con el desamparo social; así como a la noción de masa y castigo, que evidencia la complejidad de la violencia tumultuaria.

### ***2.1 Vida alerta: “hay una persona sospechosa”.***

El primer fragmento se retoma de la nota titulada “¡Sí, sí, que se quemen!”: crónica de un linchamiento en Ajalpan, publicada en el periódico *Lado B*, el 17 de diciembre del 2015:

*El momento es captado en cinco instantáneas tomadas con un celular y subidas en tiempo real a la página de Facebook “Ajalpan Actual” con el siguiente mensaje: “Nos comparten estas imágenes de vecinos de la calle Guerrero Sur que hay una persona sospechosa haciendo muchas preguntas. (De los Ángeles, 2015).*

Desde la primera lectura sobresale un protagonismo de las acciones llevadas a cabo por los ciudadanos de Ajalpan, particularmente, de los vecinos de la calle referida; pues inicialmente los pobladores toman fotografías de personas que consideran sospechosas. Este primer tipo de reacción social abre innumerables aspectos interesantes, de manera primordial, en torno a una emoción que describí previamente: el miedo. Había señalado que éste no sólo es una angustia de un riesgo real o imaginario, sino es, ante todo, un cúmulo de desconocimiento respecto a la magnitud del daño que puede infringir una situación o sujeto considerado extraño (Bauman, 2015). En este caso, el miedo se origina porque la persona que genera incertidumbre no figura como alguien conocido para los vecinos. No se le reconoce como ajalpense, tampoco como poblano; simplemente es una “persona sospechosa”: Además, el temor es reforzado debido a que el sospechoso “hace muchas preguntas”, irrumpiendo la privacidad y causando mayor extrañeza. Así, los vecinos reconocen que efectivamente están ante la presencia de un extraño, y que encima, puede resultar peligroso, pues desconocen el futuro y uso de respuestas.

Al respecto, puede argumentarse que esta primera reacción social representa un rasgo característico de una actitud vigilante entre la ciudadanía, pues no sólo se mantienen con desconfianza y recelo de su calle, sino que, además, parecieran forjar sus relaciones sociales a partir de la seguridad. De ahí, que resulte inevitable pensar en las aseveraciones de Rodríguez Alzueta (2019) al señalar que los vecinos contemporáneos comparten estilos de vida, pautas de consumo, pero, sobre todo, un mismo miedo que reorganiza su solidaridad y los hace estar alerta del barrio. Son -indica este investigador argentino- vecinos alerta.

Aunado a lo anterior, destaca que los pobladores difunden las imágenes de la persona sospechosa. Esta es la segunda reacción social. Los vecinos ponen a circular el miedo, lo comparten fuera de la calle Guerrero Sur. Y aunque se sabe que también se recurrió a las autoridades, destaca el llamado a la sociedad civil por medio de la página de Facebook “Ajalpan Actual”. Esta última acción hace pensar en una ciudadanía que se posiciona como autoresponsable, es decir, que se encuentra guiada por el imperativo de protegerse y actuar de manera inmediata y

privada. Difundir el mensaje, entonces, busca trascender la inmediatez espacial y temporal; espacial, pues como se dijo, pretende llegar fuera de los vecinos de la calle Guerrero Sur; y temporal, ya que supone el registro de un hecho presente en la memoria social de los pobladores que sirva como precedente para no desestimar la importancia de estar alerta.

Hasta este momento puede resumirse que el miedo atraviesa la reacción social desde diversos ángulos, particularmente, a partir de las acciones inmediatas que despliegan algunos vecinos de Ajalpan. Sin embargo, hace falta precisar un par de aspectos sobre el miedo y la reacción social que fue observada tras la sospecha. Para este cometido, se retoma un fragmento más de la nota periodística referida:

*Se lanzan versiones: “Son los que les sacan los órganos a los niños”, “Son los de la camioneta blanca”, “Son los del mensaje de whats”, “Son los que secuestraron al niño de la escuela”. Diez días antes un mensaje circuló por WhatsApp y Facebook: “Una camioneta blanca está robando niños, para sacarles los órganos. Ten cuidado padre de familia. (De los Ángeles, 2015)*

Lo primero que salta a la vista es una constante difusión y ampliación de los temores, reacción que a mi parecer representa un esfuerzo férreo por ceñir el miedo ante lo extraño. Pero ¿cómo liderar con esta emoción? Puede pensarse que una de las formas es delimitando dicho sentir a una presencia más o menos localizable. Así, no sólo se le dota de forma y magnitud, sino que también, permite ejercer una vigilancia focalizada. De este modo, los vecinos y la ciudadanía pueden ser desconfiados y prevenidos con justificación. En el texto, el miedo deja de relatarse como una sensación o emoción meramente inconexa: se tienen dos indicios claros. Primero, la creencia vecinal de que lo relatado es cierto (nada más creíble que un igual a ellos/as, esparciendo y compartiendo el mensaje. El espacio para la duda o la investigación es ínfimo, pues ésa no es su labor); y segundo, los vecinos ostentan otro punto de referencia medianamente nítido: “una camioneta blanca”. Así, el temor es doblemente confirmado y verdadero para los receptores. Hay que vigilar y prevenirse, particularmente, de ese tipo de automóviles. Este tipo de actitudes, insisto, halla eco en las aseveraciones de Rodríguez Alzueta (2019), al sostener

que se está frente a un nuevo tipo de relación social donde destaca la primacía de los vecinos alerta.

Sin embargo, cabe una precisión. Habitar la ciudad de manera alerta pareciera estar más allá de los límites espaciales que conforman el vecindario o barrio, pues el miedo, al decir de Bauman, es la veta que distingue la vida contemporánea. Este hecho, aunado a la autoresponsabilización de los sujetos y los diversos vigilantismos, hace pensar que en realidad se está ante una actitud más o menos generalizada que previamente designé como vida alerta, y que no puede circunscribirse al vecindario. De ahí, que desde el primer fragmento pueda observarse una constante tendencia a transmitir la sospecha y el miedo dentro y fuera de la calle o colonia inmediata; a compartir la percepción de que se tiene que estar alerta, casi en cualquier momento. Desde esta lógica, las redes sociales han servido como el puente por excelencia para vincular los temores propios a los lejanos, y viceversa; de modo que habitar la ciudad, sea de día o noche, resulta una experiencia de intranquilidad, que únicamente puede ser entendida, insisto, bajo la designación de vida alerta.

Ahora bien, el otro aspecto que subyace del fragmento retomado son las relaciones sociales que se tiene con respecto a la niñez. Primero, estos tienen un valor particularmente especial, pues se alega que “sus órganos” pueden ser comercializados; segundo, se desprende que la infancia resulta especialmente vulnerable, ya que ellas y ellos requieren del cuidado y protección “del padre de familia” -así, en singular; y tercero, se transmite que el peligro se ha desbordado incluso en ciertos espacios socialmente sagrados: “*Son los que secuestraron al niño de la escuela*”, es decir, la institución educativa, otrora segura, resulta frágil ante la delincuencia.

Por estas razones se puede inferir que atentar contra la infancia resulta particularmente sensible a la ciudadanía. A este respecto, no es de extrañarse que René Girard (1986) asevere que, en un clima social caracterizado por la desconfianza y un profundo sentimiento de crisis, la población se vuelva proclive a desplegar acciones de violencia colectiva sobre quienes atacan a un líder, una

embarazada, o un niño; es decir, contra quien se considera aún más criminal hacer daño. De lo anterior, puede señalarse que las acusaciones que involucren a los menores de edad representan un punto nervioso dentro de los grados de desviación que sentencia la sociedad. De este modo, sostengo que la vida alerta se intensifica aún más y hace pensar en una ciudadanía ampliamente reaccionaria cuando involucra la presencia de un menor, como es la situación del caso en cuestión.

El último fragmento se retoma de la nota “Eran encuestadores los linchados en Ajalpan; no había delito que perseguir”, publicado el 21 de octubre del 2015, en *La Jornada de Oriente*, y permite profundizar en ciertas reacciones ciudadanas-vecinales que dan cuenta de la preminencia de la vida alerta. Este texto expresa las palabras que emitió el director de Seguridad Pública de Ajalpan:

*El protocolo que se sigue cuando hay peligro de linchamiento obliga a impedir que los elementos de seguridad pública utilicen armamento; todo se debe resguardar, por lo que el lunes la Policía Municipal dejó ese equipo en la comandancia, misma que fue saqueada por quienes participaron en los desmanes, de modo que ahora se desconoce en manos de quiénes están 14 armas de fuego. (Rodríguez Lezama, 2015b).*

Otra de las formas en las que es posible asentar que se está frente a una vida alerta, es la presencia de una dinámica ciudadana que se adjudica para sí el *ius puniendi* sobre algunos desviados, y que encima, atenta de manera directa contra el poder estatal. Este giro vecinal-ciudadano, que en parte responde a lo que previamente se señalé como punitivismo de abajo (en tanto se alude a la voz ciudadana que demanda castigos cada vez más atroces para los delincuentes), encuentra amplia reverberación en el vigilantismo, pues permiten posicionar el linchamiento como parte de un fenómeno ciudadano mucho más amplio. Así, con estos elementos en mente, se puede analizar el fragmento retomando.

En el texto se observan ciertas relaciones que se tejen entre los elementos de seguridad y los pobladores de Ajalpan. Para iniciar, debe destacar que los cuerpos policiacos cuentan con un protocolo ante casos de linchamiento. Ese ordenamiento jurídico da cuenta de la persistencia y reiteración de la ciudadanía por

retener momentáneamente el *ius puniendi* estatal, a tal grado, que se han asentado las pautas administrativas para repeler las acciones generadas por la masa. Además, esta situación permite vincular las estadísticas de seguridad y justicia, que posicionan al estado de Puebla no sólo como uno de los focos rojos en términos de linchamiento (CNDH-IIS, 2019), sino también, como una de las entidades con un índice alarmante de desconfianza en las autoridades y con el segundo más alto en relación con la percepción de inseguridad (INEGI, 2015, 2020).

Por otro lado, destaca una última reacción social que se expresa sobre los pobladores de Ajalpan que participaron en el tumulto: arremeten contra el inmueble de la comandancia y se hacen de 14 armas de fuego que habían sido resguardadas. Esta acción supone no sólo un ataque hacia los hermanos Copado, sino también, contra una de las instituciones del Estado. Así, de manera real se le quita al municipio las armas que están destinadas a la protección de los ciudadanos; pero, además, simbólicamente podría pensarse que se le despoja de su poder protector, vigilante y castigador, pues se realizan todo un cúmulo de prácticas que demandan para sí la capacidad de decidir sobre la vida de los otros, como bien lo señala Elsa Godínez (2017).

## ***2.2 Desviación y estigma: “una niña estaba desaparecida”.***

Este segundo apartado de discusión tiene el propósito de abordar ciertas partes del texto que están especialmente vinculadas con las formas en que se va creando y reproduciendo la presencia del desconocido en un extraño.

El primer fragmento procede del periódico *La Jornada*, y lleva el título de “Los linchados de Ajalpan, Puebla”. La nota fue emitida el miércoles 28 de octubre de 2015, es decir, 18 días después de acontecido el caso de los hermanos Copado.

*Los primeros señalamientos contra ellos surgieron porque alguien difundió que había fuereños extraños haciendo muchas preguntas. Después otras personas esparcieron un rumor, consistente en que una niña estaba desaparecida. (Martínez, 2015).*

En las líneas del texto pueden confirmarse ciertos aspectos que previamente se asentaron con respecto al miedo y la vida alerta. Sin embargo, puede destacarse otro elemento que subyace de la desconfianza vecinal y ciudadana. Me refiero a la reacción social de estigmatización y desviación que se gesta como una forma refinada de lidiar con el miedo en la vida moderna; pues no basta con demandar espacios públicos seguros, localizar peligros, o con consumir herramientas contra el miedo, sino que se vuelve necesario desplegar una serie de concepciones que terminen de posicionar al otro como un extraño incompatible a los modos de vida vecinal.

Recuérdese que el estigma opera como una suerte de anteojos sociales que atribuyen cierta información social tendiente a desacreditar (Goffman, 1986), y que además, inserta al sujeto señalado en un plano de inferiorización que reafirma la superioridad de unas personas sobre otras (Elías, 2003). Así, al señalar de manera explícita a uno de los sospechosos, podría pensarse que los temores vecinales son medianamente enfrascados, a la par de que sea crea una imagen nítida sobre el peligro; sin embargo, habrá que seguir reafirmando y edificando las diferencias.

En este tenor, no está demás reiterar que el medio para estigmatizar por excelencia es la palabra. Tanto Didier Eribon (2004) como García Canal (2005) han sostenido que el sujeto es posicionado en el plano de la injuria a través de lo que se dice de él o ella y la forma en qué se enuncia. Ahora bien, ¿qué palabras se utilizan para referirse a los hermanos Copado en las notas periodísticas? En el texto, se les refiere como “fuereños extraños haciendo muchas preguntas”; además del comportamiento señalado y el carácter de extrañeza que se les atribuye, destaca la designación de fuereños.

Dicha nominación, que aparentemente tiene una función descriptiva, en realidad encierra todo un cúmulo de significaciones en relación a la creación del otro como un peligro latente. En este sentido, Umberto Eco (2011) ha señalado que el extranjero, el que no pertenece a la misma tierra, es irremediamente un sujeto que desata la desconfianza; un probable enemigo que permite definir la identidad y sobreponer el valor propio, al ajeno. Por ello, no es del todo aventurado asentar que

el fuereño representa una de las personas a estigmatizar por excelencia. De entrada, es alguien que probablemente no comparte ni los mismos valores ni las mismas pautas de consumo, además de que se le reconoce una impredecibilidad que genera angustia. De esta manera, el sujeto externo se convierte en un punto de referencia del cual hay que estar alerta.

Así, cuando en el fragmento se señala una clara persistencia del rumor sobre la desaparición de un infante, cabría preguntar: ¿a quién responsabilizar? Indudablemente a los sospechosos por excelencia, a los fuereños. Así, al señalar a los extraños como culpables, en el imaginario se crea una mancuerna indiscutible que permite situar el mal fuera de la comunidad; me refiero a la simbiosis del fuereño-robachicos. Aún más, si se tiene en cuenta que de esta manera la sociedad permanece ante sí misma como una comunidad “sana”, estableciendo un clivaje entre la normalidad y lo que sale de ella. En ese sentido, es imposible no remitirse a José Bleger (1976) que, en uno de sus trabajos más conocidos, asevera que la sociedad se autodefende, no de la delincuencia, sino de su propia delincuencia, enajenando y tratándola como una cuestión lejana y que no correspondiera con su cotidianidad.

De manera que este “desconocimiento” (o, mejor dicho, desplazamiento) de lo habitual, resulta un proceso psicosocial clave para continuar estigmatizando a los señalados y así poder enfascar el peligro percibido en el exterior. Bajo esta misma lógica, pueden entenderse todas las demás acusaciones en contra de los hermanos Copado Molina, sobre todo, la persistente designación de “secuestradores”, misma que funciona aquella información *desacreditable*, en palabras de Goffman (1986), que se produce para subyugar al sujeto señalado como un ser indeseable.

El siguiente fragmento permite adentrarnos en esta problemática. La nota tiene el título de “Barbarie en Ajalpan: queman vivos a dos sujetos”, y fue publicada el 20 de octubre de 2015 en el periódico *La Jornada de Oriente*:

*Al momento de ser registrados, uno de los jóvenes llevaba credencial de Veracruz y el otro de Tlacotepec de Benito Juárez, y aunque alegaron que eran encuestadores de una empresa, los habitantes no les creyeron, por lo*

*que no quisieron esperar que comprobaran su versión, e hicieron justicia por propia mano. (Cruz, 2015a).*

De este texto pueden destacarse dos situaciones con respecto al estigma y la desviación. La primera es que otra de las calificaciones que recae de manera notable sobre los hermanos Copado Molina es señalarlos como “jóvenes”. Ni personas, ni adultos, ni trabajadores, ellos son, ante todo, sujetos pertenecientes a la juventud. Sorprende, además, que este adjetivo es referido en 1 de cada 2 artículos analizados para designar a los hermanos Copado.

¿Cómo explicarlo? ¿por qué razones el ser joven aparece relacionado con el linchamiento? La primera inferencia es asentar que se trata de una simple categoría descriptiva, sin más. Pero me orillo a pensar que en realidad el asunto es mucho más complejo. Para empezar, uno de los hermanos Copado tenía 35 años al momento del linchamiento, lo cual provoca discordancia con las directrices nacionales e internacionales sobre la edad en que podría enmarcarse la juventud.<sup>28</sup> Además, si bien es cierto que uno de ellos podría ser oficialmente catalogado como joven, ello no explica la preminencia de dicho adjetivo calificativo en la mayoría de las notas periodísticas del caso y los comentarios sobre el caso. Mas bien, podría pensarse que en términos psicosociales designarlos de este modo los coloca en un rango socialmente desigual, ya que, al estar la juventud vinculada imaginariamente con la violencia y la delincuencia,<sup>29</sup> el linchamiento parece menos atroz; teniendo como resultado, la impresión de que su asesinato es más o menos justificado -o de que al menos, queda la duda sobre su responsabilidad-. En este sentido, es que también puede leerse esta situación como la continuación “de un discurso

---

<sup>28</sup> Si bien es cierto que la juventud engloba una serie de características interminables y heterogéneas, lo cierto es que desde organismos nacionales e internacionales se ha establecido la edad como una de las principales directrices para delimitar a las personas jóvenes. Desde la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (2017), el joven es el que oscila entre los 12 y los 29 años; en tanto para la Organización de las Naciones Unidas (2015) la edad queda señalada entre los 15 y los 24 años.

<sup>29</sup> Pablo di Napoli (2016) realiza un excelente recorrido en el que asevera que la juventud ha sido posicionada como objeto de temor por su supuesta cercanía con el delito. Particularmente, a partir de la concepción de las juventudes como “problema social” y de la presencia de un sentimiento latente de inseguridad entre la ciudadanía.

culpabilizador que coloca a los jóvenes en situación para convertirse en los chivos expiatorios” (Reguillo, 2003).

De ahí, que exista un gran eco en otros casos, pues no está demás reiterar que la mayoría de las personas sometidas a esta violencia son de sexo masculino, escasos recursos, y primordialmente jóvenes. Esta situación permite inferir que los linchamientos se encuentran centrados en una población específica de la sociedad, y que, por lo tanto, el Caso Encuestadores es sólo un racimo; ya que si bien existen ciertos comportamientos que generan mayor sensibilidad social, también es cierto que cuando estas acciones son perpetradas por personas con las características mencionadas unas líneas arriba, la respuesta tiende a ser más cercana al estigma y la violencia.

En este sentido, Howard Becker (2018) ha indicado que el señalamiento exitoso de una desviación deriva de muchos factores que sobrepasan al comportamiento *per se*. Entre ellos, se encuentra la persona que irrumpe las normas. De ahí puede colegirse que el sujeto masculino, joven y pobre es proclive a encontrarse mayormente desacreditado, estigmatizado, y finalmente linchado. De tal manera que se buscarán atributos físicos o de carácter que confirmen las sospechas; y/o en su defecto, difundir cierta información social que conlleve a su descalificación. Esto último puede pensarse como el elemento central de la descalificación vertida sobre los hermanos Copado.

Por último, la segunda observación que puede realizarse del fragmento es el hecho de que “los habitantes no les creyeron”, es decir, que el dicho de los hermanos Copado Molina careció de valor e importancia ante los vecinos y ciudadanos de Ajalpan. En otras palabras, puede expresarse que la “verdad”, bajo la perspectiva foucaultiana del término<sup>30</sup>, no pertenece ni puede ser generada por el sujeto que ya ha sido efectivamente señalado como fuereño y extraño, máxime, si se trata de hombre joven y de bajos recursos. Esta situación ilustra que el estigma

---

<sup>30</sup> Recuérdese que para el pensador francés, la verdad es una producción social que tiene cabida desde los espacios del saber, pero también, desde los discursos y demás prácticas que crean variadas formas de subjetividad (Foucault, 1991).

opera como un dispositivo de inferiorización que no sólo genera desviación, sino también, otra reacción social importante: se va desamparando al sujeto. Pero esta última aseveración merece ser ampliada a la luz de otro fragmento.

El próximo texto pertenece a la nota periodística “Eran encuestadores los linchados en Ajalpan; no había delito que perseguir”, de fecha 21 de octubre de 2015, y fue publicado en *La Jornada de Oriente*. El texto recalca lo siguiente:

*(...) no había razones para la detención; sin embargo, la gente ya se encontraba muy enojada, por lo cual se acordó remitir a los detenidos al Ministerio Público, pero ya no hubo tiempo de ello porque una multitud entró al Palacio, unos replegaron a los policías, otros incendiaron el inmueble y el resto sacó a los dos detenidos, los golpeó y los quemó.* (Rodríguez Lezama, 2015b).

En este texto, además de subrayarse la fuerza avasalladora del tumulto, es particularmente interesante la forma en que se relata el desamparo al que fueron sometidos los hermanos Copado. Ya no se trata únicamente de desconfiar sobre el dicho de los encuestadores y situarlos imaginariamente como “robachicos” o “secuestradores”. Además, se aprecian otros grados de desamparo, resultado del proceso de estigmatización y desviación. Pienso particularmente en lo que previamente llamé desamparo jurídico y de mejora.

Con respecto al primero, el sujeto es despojado de las formas convencionales de justicia y se le suspende cualquier derecho que pueda depararle algún beneficio. Así, aunque los hermanos Copado fueron primeramente puestos a disposición de las autoridades para ulteriormente ser remitidos al “Ministerio Público”, los vecinos y pobladores no tardaron en retirarlos de las instituciones gubernamentales. De este modo, se excluye a los encuestadores drásticamente del plano jurídico. Y, paralelamente, se desecha el *ius puniendi* estatal. Ahora, los sujetos acusados se encuentran en el umbral del plano extralegal, donde reina un “enojo” latente, una sensación permanente de inseguridad, y una alta desconfianza respecto a las autoridades (INEGI, 2013, 2020).

Sobre el desamparo de mejora, referí que éste es el paroxismo de la estigmatización, pues el etiquetado como extraño-enemigo queda posicionado fuera de los modos de vida de la comunidad. Así, se le despoja de un posible cambio y de su reinserción social. De manera que surge un fenómeno muy similar a lo que Castoriadis (2000) elaboró respecto al racismo, donde ese otro, relegado al ostracismo, resulta a todas luces inconvertible, y por lo tanto, debe de ser eliminado y odiado a ultranza. Tratar de comprenderlo o simplemente escucharlo, se toma como una pérdida de tiempo. Hay que actuar, y rápido. Bajo este panorama, es que puede interpretarse la respuesta desaforada e imprevista de la ciudadanía de Ajalpan. Se actúa de manera resuelta, se clausuran los espacios de duda, y el castigo espectacular se vuelve necesario.

### ***2.3 Masa y castigo: “los cuerpos comenzaron a arder”.***

Este último apartado tiene el propósito de estudiar e interpretar ciertos fragmentos de los artículos periodísticos que están relacionados con las reacciones sociales narradas sobre la turba y el castigo que se infringe sobre los señalados. Así conviene reiterar que he situado los linchamientos como una práctica vigilante intrínsecamente relacionada con los fenómenos de masa.

Con lo anterior en mente, el primer fragmento fue retomado del artículo “Sí, sí, ¡que se quemen! : crónica de un linchamiento en Ajalpan” y amerita ser analizado por dar cuenta de la formación del tumulto ante la amenaza de un desviado:

*En la calle el gentío sigue llegando; el rumor de que “agarraron a dos hombres” atrae casi a mil personas. Curiosas. Expectantes. (De los Ángeles, 2015).*

Estas líneas permiten ilustrar dos aspectos muy interesantes respecto a los fenómenos de masa. Por un lado, destaca una clara *inversión del miedo al ser tocado* por los desconocidos; y por el otro, sobresalen tres rasgos distintivos de la masa, a saber, el anonimato, la rapidez y la fuerza avasalladora.

El llamado que se hace de la población, como se dijo, remite a una ciudadanía predominantemente alerta. Sobre todo, por las acciones desplegadas y

la respuesta de la gente. De un centenar de vecinos, se pasó a un millar de personas y transeúntes medianamente inconexos, guiados y caracterizados como “curiosos. Expectantes”.

El tumulto va creciendo y, cuanto más lo hace, más llama la atención. Más se difunde. Se va socializando un propósito más o menos generalizado y que Canetti (1976) denomina meta ¿Qué busca la masa?, ¿por qué razón presenciar que “agarraron a dos hombres?” Indudablemente para expresar sentimientos de indignación, furia, y desconfianza. Pero también, se observa la necesidad de actuar inmediatamente, de castigar a los señalados. Esta meta, a mi parecer, es la que puede interpretarse como el bastión que permite el desarrollo sostenido de la masa; ya que, sin propósito, ésta se desvanece y resulta pasajera, una simple aglomeración movida por la curiosidad pero que pronto pierde su interés.

De lo anterior, puede señalarse que la masa empieza a tener mayor densidad. Pero, ¿qué sucede con el miedo? El linchamiento de los hermanos Copado Molina hace pensar que, respecto a los linchados, éste se transforma en profundos sentimientos de ira y venganza. Pero con relación a los demás, los desconocidos que conforman la masa, se da una clara inversión del miedo (Canetti, 1977); ocurre el derrumbe de la extrañeza. Si en la calle el contacto con los extraños y desconocidos genera aversión, en la masa, el temor queda suspendido. No tardan en reconocerse como sujetos que comparten costumbres, pautas de vida, calles, trabajo, los mismos temores sobre la delincuencia, e incluso, un nivel socioeconómico similar. El desconocido deja de encarnar el miedo. Puede soportarse su contacto y acercamiento. Máxime cuando se ostenta en común la misma meta; de tal suerte, que su compañía y la propia se encuentran en un terreno de igualdad que los une con cientos de personas más.

Por otro lado, puede señalarse que la masa presenta tres características que se vuelven propias, y que desde mi lectura de Le Bon (2004), delimitan su expresión. Estos rasgos son la rapidez de su formación, el anonimato que brinda, y su fuerza voraz. Sobre el primer aspecto, los hechos del caso permiten aseverar que de una simple acusación vecinal se pasa a una reacción multitudinaria que en pocas horas

no sólo se aloja en los oídos de todo Ajalpan, sino que también, llega a convocar más de millar personas. Ahí, el rostro individualizado se va diluyendo en una argamasa de cuerpos difícil de fraccionar; las personas se convierten en uno de muchos sujetos. No hay nombres ni una identidad muy bien definida dentro de la masa. Reina la rapidez y el anonimato. A tal grado, que no es posible describir a los sujetos involucrados; ya no son los vecinos de determinada calle o colonia, son “casi mil personas”. Así, sin otra descripción o apellidos.

La fuerza avasalladora se da por añadidura de la cantidad de gente que acude al llamado. Son “curiosos”, “expectantes”, pero también se saben con fuerza. Su potencia radica en una mayoría momentánea que detenta el curso a seguir. Se comparte demasiado, e inclusive, ciertas ideas -normalmente condensadas en clichés- sobre cómo responder ante la aprehensión de dos hombres. En ese momento, se torna imprescindible actuar, castigar a los señalados, pues los ciudadanos alerta no deparan en investigar, su móvil, insisto, es la consecución de un juicio sumario. En ese sentido, la masa linchadora se convierte más en una jauría; está al acecho, pretende matar de manera cruel y desmedida.

El siguiente párrafo, recuperado de *La Jornada de Oriente* (2015), y publicado el 20 de octubre, narra de manera brevísima la parte final del castigo infringido sobre los hermanos Copado Molina:

*Bañados en sangre los detenidos fueron luego rociados con gasolina y una mano más de la población acercó el fuego a ellos; los cuerpos comenzaron a arder ante las personas que se encontraban alrededor.* (Rodríguez Lezama, 2015a).

En este texto, destacan tres observaciones. La primera versa sobre la meta de la masa linchadora. Anteriormente había comentado que su propósito -además de desembuchar sentimientos y emociones comunes- es castigar al desviado que se ha erigido socialmente como enemigo. Esta aseveración es importante y amerita detallar su distinción a partir de dos autores. El primero es Elías Canetti (1977),

quien señala que ciertos tipos de masas<sup>31</sup> persiguen la muerte del acusado mediante la expulsión social de la víctima, o bien, la muerte propiamente dicha, a manos de la colectividad; por otro lado, Gustave Le Bon (2004) menciona que puede proponerse un tipo de masa que busca a toda costa el asesinato. En ambos casos, su propósito gira en torno a la muerte. Sin embargo, propongo que la meta de la masa linchadora va más allá de perseguir la ejecución llana del enemigo. Las descripciones del texto hacen pensar que la masa linchadora pretende el castigo *per se*.<sup>32</sup> Pero no de cualquier tipo, su ejecución hace pensar una suerte de suplicio moderno, en el que los ciudadanos alerta son protagonistas.

Al decir suplicio, estoy pensando indudablemente en un par de ideas provenientes del pensamiento foucaultiano que fueron expuestas en su tan conocido libro *Vigilar y Castigar*; particularmente estoy pensando en los castigos que el *ancien régime* imponía sobre los acusados, como una forma de representación política sobre el cuerpo. Este último aspecto es que me resulta especialmente importante, pues resulta inevitable repensar el linchamiento como una renuncia no sólo de la justicia legal actual, sino también, de las primeras reformas penales y penológicas que denunciaron la crueldad de las penas corporales, sintetizadas en gran medida, en el pensamiento criminológico liberal clásico (Baratta, 2016).

Surge, entonces, la siguiente interrogante: ¿qué se observa en el linchamiento? Al releer el fragmento retomado, puede reconocerse que el cuerpo es nuevamente posicionado como un campo de batalla. Él es la palestra, y, a la vez, el medio para redimir la transgresión señalada. De ahí puede entenderse que se despliegue sobre sí un castigo tan desmedido y tortuoso como pueda imaginarse. Se golpea “hasta bañar en sangre”. Cada cómplice de la masa quiere participar y se siente interpelado a hacerlo. Entre el tumulto, se busca desfogar la ira y resentimiento de manera colectiva. Inclusive, cuando sólo se observan los hechos

---

<sup>31</sup> Particularmente, aquella que el pensador de Bulgaria nombra como “masa de acoso”.

<sup>32</sup> No obstante, podría pensarse que el uso de linchamiento también remite a otro tipo de metas que de manera aventurada podría nombrar como “secundarias”, y que hacen referencia al uso de esta violencia vigilante como una forma “preventiva” ante la percepción de inseguridad. Piénsese, por ejemplo, en el uso de carteles o mensajes con las fotos de linchados que se suben en internet o se exponen en ciertas calles.

y se permanece rodeando a los demás (pues como expliqué previamente, la participación activa o pasiva puede entenderse simplemente como una diversidad dentro de la misma masa).

Tal vez sea precisamente por esto último, la razón de que el castigo sea prolongado y elaborado, ya que de alguna u otra forma, se piensa en una división del cuerpo que permita la participación de todos aquellos que pretenden herir físicamente al señalado. De ahí, que la masa linchadora se tome su tiempo para ejercer una violencia que resulta casi sempiterna (y aún más, cuando la acusación resulta sensible a la ciudadanía y se sabe con una fuerza avasalladora). Por lo tanto, no es aventurado situar el linchamiento como un castigo reminiscente del suplicio, pues aún sin la presencia de un soberano y su verdugo, se ejerce una agonía tan extensa sobre el acusado, que apenas y lo mantiene a unos milímetros del terreno de la muerte.

Pero además, el hecho de situar el linchamiento como un suplicio, se debe al doble efecto que éste genera sobre los involucrados y que Foucault (2016) rescata de manera muy certera. Me refiero a la infamia que recae sobre el acusado y a la memoria social de dicha exposición. Ambas ideas son perfectamente extrapolables al linchamiento, pues con respecto al acusado, éste queda marcado de por vida, ya como sobreviviente o tras su asesinato; y por el otro lado, sobresale el recuerdo férreo de la tortura y el sufrimiento realizado por la masa. De este modo, no sería aventurado pensar que también recae sobre la comunidad, un proceso ulterior de estigma y desacreditación.

Y finalmente, el uso de tubos, palos, adoquines, e inclusive, machetes (palabras reiteradas en las notas periodísticas) remite a un suceso altamente ritualizado y que invariablemente hace pensar en una práctica carnavalesca. De manera particular, pienso en el uso del fuego como última herramienta de castigo; ya que su intromisión atrae vertiginosamente a la masa linchadora y pareciera llamarla a observar lo sucedido mientras respira el olor a carne chamuscada; pero también, mientras se grita, aplaude, chifla, o se toman fotografías con el celular.

Los participantes se ven en cada llama; y el fulgor que desprende, les recuerda su poder ante la noche, hacia lo extraño. En ese instante, masa y fuego son lo mismo. Esto es particularmente interesante si se interpreta bajo las características que Canetti le asigna al fuego: “Es igual a sí mismo en todas partes, se propaga con celeridad, es contagioso e insaciable; puede originarse en todas partes y rápidamente; es múltiple; es destructivo; tiene un enemigo” (1977, p. 72). De ahí, que la masa se observe a sí misma ante el fuego, admira su fuerza, su movimiento; se reconoce en el calor que irradia y en la determinación de consumir.

Sin embargo, hay una manera más de entender el fuego, pues no sólo representa el reflejo de la masa, sino que también simboliza la continuación de la violencia sobre la muerte misma. Esta idea ha sido asentada por Rodríguez Alzuela (2019), quien señala en el linchamiento la persistencia de un *plus de violencia* en el que las personas asesinadas no terminan de morir sino hasta ser expuestas de manera brutal, quemándolas o maniatándolas a un poste. A mi parecer, esta manifestación desmedida y desproporcional de la fuerza es la que le da al linchamiento su carácter de espectacularidad, pues la violencia perpetrada por todos -además, de diluir la responsabilidad sobre la muerte- no puede ser sino ostentosa y, paradójicamente, repulsiva.

## Conclusiones

---

- Si bien es cierto que la investigación enfrentó complicaciones teóricas que permitieran repensar el linchamiento desde una óptica psicosocial, cabe destacar que las aportaciones del estigma, la desviación, y la psicología de masas, fueron los puentes que permitieron erigir este trabajo. De ahí, que el Caso Encuestadores haya podido ser pensado más allá de las legalidades, ilegalidades y las explicaciones deterministas; reconociendo en esta violencia un componente relacional, que se teje a la par de los prejuicios, clichés, emociones y sentimientos cotidianos.
- En ese sentido, las definiciones previas del fenómeno resultaron insuficientes para ilustrar la complejidad del linchamiento, así como para comprender el Caso Encuestadores. Por lo cual, se propuso una nueva manera de pensar el linchamiento como “toda aquella acción colectiva, pública y extralegal llevada a cabo por una mayoría de sujetos (masa linchadora) que, a través de la violencia, procuran un castigo espectacular e inmediato sobre una o más personas etiquetadas exitosamente como desviadas por atentar, real o imaginariamente, contra la sociedad”. Esta aproximación resultó especialmente importante y estuvo en constante reformulación, ya que fungió como guía para circunscribir las relaciones sociales de estudio, y así crear, modificar, y proponer nuevas formas de entendimiento sobre este fenómeno, desde un enfoque psicosocial.
- Sobre el contexto en que tuvo cabida el linchamiento de los hermanos Copado Molina, puede señalarse que Puebla se posiciona como una entidad federativa con una cifra negra y un nivel de desconfianza en las autoridades, por encima de la media nacional. Además, se subraya la creciente percepción de inseguridad entre los habitantes y una elevada organización vecinal para atender los problemas que generan mayor preocupación, como lo es el robo en sus múltiples modalidades o el secuestro.

- Así mismo, la entidad es uno de los focos rojos con relación al número de casos de linchamientos en el país, y que, de manera precisa, se concentran en los municipios con mayor número de habitantes. En ese sentido es destacable que, de manera concreta, Ajalpan sea considerado un municipio predominantemente urbano y que cuenta con una inestabilidad política que ha terminado en la destitución de diversos presidentes municipales en los últimos años.
  
- Sobre el linchamiento de los hermanos Copado Molina, se puede hacer una primera clasificación que sirve para ilustrar la complejidad de los acontecimientos:
  - Se trata de un linchamiento comunitario y anónimo, debido a que inicia con acusaciones vecinales que pronto desbordan los senderos de la familiaridad, interpellando a más de una docena de desconocidos que no estuvieron involucrados inicialmente en los hechos atribuidos;
  - De coordinación alta, ya que las acciones llevadas a cabo por los linchadores evidencian una ritualización del castigo y una organización más o menos teatral;
  - De ausencia ante el hecho desencadenante, pues a través de lo relatado es evidente que la transgresión señalada tuvo como base primordial el rumor y los temores previos.
  
- Del análisis del Caso Encuestadores se interpreta que las relaciones sociales que se tejen entre algunos pobladores de Ajalpan están marcadas por la experiencia de un miedo férreo de los desconocidos y una consecuente socialización de sus temores. A tal grado, que los habitantes se ven interpellados a tomar medidas privadas e inmediatas sobre su seguridad, reproduciendo la hostilidad y la desconfianza entre la población; situación que nombré como vida alerta.
  
- La vida alerta se intensifica cuando tiene cabida la transgresión de una ley formalmente aprobada o pacto informal que involucra como primera víctima la

presencia de menores de edad o algún otro sujeto considerado vulnerable; de modo que la respuesta social en estos casos se infiere más violenta y desmedida.

- Es oportuno reconocer que la estigmatización y la desviación operaron como dos bastiones que acompañaron el linchamiento de los hermanos Copado Molina. Este tipo de procesos psicosociales pueden explicarse como una manera más de controlar y hacer menos temible el miedo; ya que cuando se estigmatiza, el miedo se enfrasca; y para confirmarlo, sobran los rumores, los chismes y los clichés. Particularmente, cuando las personas son fuereñas, de sexo masculino, jóvenes y de bajos recursos. Por último, el Caso Encuestadores permite observar un esfuerzo tenaz por construir al desviado como un enemigo que resulta irremediable.
  
- Como resultado del estigma y la desviación, el linchamiento de los hermanos Copado Molina evidencia un triple desamparo social.
  - Primero, jurídico, en el que se les despoja de su calidad de persona, con derechos y obligaciones; y por lo tanto, de las formas convencionales de justicia, puesto que la sentencia está dada *ipso facto*;
  - después, un desamparo imaginario, por medio del cual los sujetos son posicionados como transgresores y todo su ser, conductas, y actitudes remiten invariablemente a la designación estigmatizadora, se es secuestrador y nada más;
  - y por último, de mejora, en el que el modo de vida de los señalados no sólo resulta ajeno a la comunidad, sino también, *inconvertible* a los estándares imperantes de la sociedad.
  
- El caso de los hermanos Copado Molina debe leerse a la par de la psicología de masas. De ahí, que propuse entender el linchamiento como un conglomerado especial de sujetos -masa linchadora, valga la redundancia-,

cuyo rasgo particularísimo es la efectuación de un castigo espectacular, en la medida en que resulta reminiscente del suplicio y ostenta un *plus de violencia* que vuelve infame tanto al acusado como a la comunidad misma (ya que el registro del castigo sólo difícilmente podrá desecharse de la memoria social).

- En este mismo sentido, puede aseverarse que la masa linchadora ostenta tres rasgos que posibilitaron la ejecución de un castigo espectacular en el caso de estudio. Pienso de manera concreta en el anonimato que circula entre la masa y la pérdida del rostro individualizado, la rapidez de su formación, y la fuerza avasalladora que exhibe; elementos que a mi criterio son esenciales para que la ciudadanía alerta exprese su ira e indignación de manera holgada.
- Es importante mencionar que cada una de las líneas escritas pretende propiciar nuevos abordajes y formas de acercarse a este tipo de violencia, pero sobre todo, generar una resonancia afectiva y emocional que invite a repensar la convivencia diaria desde una posición crítica, alejada de clichés y estigmas que nublen el juicio. De modo que se denuncie la ineficacia institucional y la inseguridad, sin caer en un punitivismo reaccionario (que únicamente tiende a reforzar la presencia policiaca y a generar ciudadanías resentidas, sin tener un efecto continuo en la disminución de la violencia); así como a sumergirse en el miedo, cuestionando aquellos sentimientos de impunidad y venganza, pero sin pensar en la deshumanización de los demás. Así, y tal vez sólo así, pueda pensarse lo diverso desde una política de la amistad y la equidad.
- Para finalizar, es significativo reconocer que de este recorrido emergieron otras líneas de interés que ameritan profundizarse en futuras investigaciones. Particularmente estoy pensando los medios de “prevención” ciudadana que se gestan a través de una serie de pancartas y mensajes en redes sociales que pueden aglutinarse bajo la designación de “vecinos vigilantes”. Además de ahondar en las formas mediante las cuales se (re)significa la experiencia de habitar un vecindario en el que previamente se llevó a cabo un linchamiento.

Estas rutas de abordaje representan un punto de inflexión en las indagaciones sobre el tema, ya que suponen una intervención del investigador en el vecindario o barrio y una metodología más cercana a la experiencia y voz de los involucrados en el tema.

## Índice analítico

### A

Autoresponsabilización, 36, 37, 83

### C

Castigo, 10, 15, 16, 17, 24, 28, 29, 30, 34, 49, 51, 53,  
55, 57, 58, 59, 60, 66, 76, 77, 78, 79, 91, 93, 94, 95,  
97, 100, 106

### D

Desconocido, 37, 52, 92  
Desviación, 10, 21, 22, 24, 28, 34, 42, 43, 44, 45, 46, 48,  
49, 50, 51, 53, 78, 89, 90, 99, 103

### E

Enemigo, 28, 45, 48, 50, 51, 56, 57, 86, 90, 93, 94, 96,  
99  
estigma, 1, 3, 5, 10, 22, 24, 28, 40, 41, 42, 43, 44, 45,  
49, 50, 51, 80, 85, 86, 88, 89, 95, 97, 99  
Extraño, 15, 36, 37, 38, 39, 45, 46, 47, 48, 51, 63, 81,  
86, 89, 90, 95

### I

Inseguridad, 14, 30, 34, 36, 37, 38, 39, 42, 44, 49, 64,  
65, 85, 88, 90, 94, 106

### J

Jóvenes, 24, 40, 44, 48, 69, 87, 88, 89, 99  
Justicia, 4, 6, 16, 17, 18, 23, 25, 32, 34, 40, 49, 61, 62,  
63, 85, 87, 90, 94, 104, 105, 106

### M

Masa linchadora, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 51, 52, 53, 54,  
55, 56, 57, 58, 66, 78, 93, 94, 95, 97, 100  
Miedo, 14, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48,  
49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 60, 65, 81, 82, 83, 85, 86,  
91, 92, 99, 105, 108

### P

Punitivismo, 4, 13, 14, 15, 17, 58, 84

### R

Rumor, 23, 24, 32, 46, 53, 56, 79, 85, 87, 91

### S

Suplicio, 55, 58, 59, 77, 79, 94, 95

### V

Vida alerta, 10, 35, 41, 42, 44, 48, 51, 83, 84, 85  
Vigilantismo, 13, 16, 17, 84

## Referencias

### Fuentes bibliográficas

- Alvira, F., (1982). La perspectiva cualitativa y cuantitativa en las investigaciones sociales. *Estudios de Psicología II*, pp. 34-39.
- Baratta, A., (2016). *Criminología crítica y crítica del Derecho Penal*. México: Siglo XXI.
- Bauman, Z., (2013). *Vida líquida*. España: Austral.
- \_\_\_\_\_, (2015). *Miedo líquido*. México: Paidós.
- \_\_\_\_\_, (2017). *Amor líquido*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Becker, H., (2018). *Outsiders. Hacia una sociología de la desviación*. Argentina: Siglo XXI.
- Bleger, J., (1976). *Temas de Psicología (entrevistas y otros)*. Argentina: Nueva visión.
- Byung-Chul, H., (2017). *La expulsión de lo distinto*. España : Herder.
- Canetti, E., (1977). *Masa y Poder*. España: Muchnik.
- CNDH-IIS, (2019). *Informe Especial sobre Linchamientos en el territorio nacional*. México: CNDH-IIS.
- Correas, O., (2014). *Introducción a la sociología jurídica*. México: Fontarama.
- Cruz, J. & Kloppe-Santamaría, G., (2019). Determinants of Support for Extralegal Violence in Latin America and the Caribbean. *Latin America Research Review*, pp. 50-68.
- Deleuze, G., & Guattari, F., (2009). *Rizoma*. México: Fontamara.
- Di Napoli, P., (2016). La juventud como objeto de temor y estigmatización. Sentimientos desde y hacia los jóvenes de los países del Cono Sur. *Revista de Ciencias Sociales*, 29(38).
- Eco, U., (2011). *Construir al enemigo y otros escritos*. España.: Titivillus.

- Elias, N., (2003). Ensayo acerca de las relaciones entre establecidos y forasteros. *Reis*, pp. 219-251.
- Ellin, N., (2003). Fear and city building. *Hedgehog Review*, 5 (3), pp. 42-61.
- Eribon, D., (2004). *Una moral de lo minoritario. Variaciones sobre un tema de Jean Genet*. España: Anagrama.
- \_\_\_\_\_, (2017). *La sociedad como veredicto social*. Argentina: El cuenco de plata.
- Foucault, M., (1991). *La verdad y las formas jurídicas*. España: Gedisa.
- \_\_\_\_\_, (2013). *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI.
- Freud, S., (2016). *Psicología de las masas y análisis del yo*. Argentina: Amarrortu.
- Fuentes, A., (2005). La justicia y la Turba: Linchamientos, No-Estado y Ciudadanía en América Latina. *Revista de Ciencias Sociales*, pp. 91-133.
- \_\_\_\_\_, (2012). Necropolítica y excepción. Apuntes sobre violencia, gobierno y subjetividad en México y Centroamérica. En: A. Fuentes Díaz, ed. *Necropolítica. Violencia y excepción en América Latina*. México: BUAP, pp. 33-50.
- Gamallo, L., (2015). Los linchamientos en México en el siglo XXI. *Revista Mexicana de Sociología*, pp. 183-213.
- García, M., (2005). Poder, violencia y palabra. *Tramas. Subjetividad y procesos sociales*, No. 25, pp. 113-128.
- Girard, R., (1986). *El chivo expiatorio*. España: Anagrama.
- Godínez, E., (2017). *Linchamientos en México: entre el toque de campana y el poder espontáneo*. México: Tesis Doctorado en Ciencias Antropológicas, UAM-I.
- Goffman, E., (1986). *Stigma. Notes on the management of spoiled identity*. USA: Touchstonebook.
- Hernández, R., (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.

- Íñiguez, L., (2003). *Análisis del discurso. Manual para las ciencias sociales*. España: Editorial UOC.
- Íñiguez, L. & Antaki, C., (1993). Capítulo III. El análisis del discurso de las ciencias sociales: variedades, tradiciones y práctica. En Lupicinio Íñiguez, *Análisis del discurso. Manual para las ciencias sociales* (p. 83-124.). España: Editorial UOC.
- Lipovetsky, G., (2016). *De la ligereza*. México: Anagrama.
- Lomnitz, C., (2015). *El primer linchamiento de México*, México: El Colegio de México.
- McDougall, W., (2012). *The group mind*. Inglaterra: Cambridge University Press.
- Monsiváis, C., (2002). Justicia por propia mano. En CNDH, *Justicia por propia mano* (p. 11-28). México: CNDH.
- Núñez, L. R., (2014). *Género y ley penal en México*. México: Tesis doctoral UAM.
- Parker, I., (2005). *Qualitative Psychology: Introducing radical research*. USA: Open University Press.
- \_\_\_\_\_, (2010). *La psicología como ideología. Contra la disciplina*. España: Catarata.
- Ortiz, F., (2013). Los efluvios de las masas: un ensayo en torno al comportamiento colectivo y la comunicación no verbal, *Polis*, pp- 87-107.
- Paz, C., (2016). Linchamientos: la violenta ambigüedad de la justicia. *Nexos*.
- Reguillo, R., (2003). *Ciudadanías juveniles en América Latina. Última década, Volumen 19, pp. 11-30*.
- Rodríguez Alzueta, E., (2019). *Vecinocracia. Olfato social y linchamientos*. Argentina: EME.
- Rodríguez Guillén, R., (2011). Violencia y delincuencia: los linchamientos en México. En José Luis & Everardo Carballo, *Pensar el futuro de México: Violencia, crimen organizado y Estado mexicano* (p. 159-188.). México: UAM.
- Rodríguez, R. & Veloz, N., (2014). Linchamientos en México: recuento de un periodo largo (1988-2014). *El Cotidiano*, pp. 51-58.

- Rojas, G., (2008). Apuntes sobre linchamiento y la construcción social del miedo. *Tramas*, Volumen 30, pp. 135-158.
- Rojas, P., (2019). Linchamientos digitales. *El Universal*, 25 11.
- Santander, P., (2011). Por qué y cómo hacer un análisis de discurso. *Cinta moebio*, no. 41, pp. 207-224.
- Sarmiento, L., (2012). *Análisis del linchamiento en México, contribución a la teoría del castigo*. México: Tesis Maestría en Política Criminal-UNAM.
- Vélez, F., (2011). Puebla de Zaragoza, antigua Ciudad de los Ángeles. Patrimonio cultural de la humanidad. *Sociedad, Ciudad y Territorio*, núm. 1.
- Vilas, C., (2001). (In)justicia por mano propia: Linchamientos en el México contemporáneo. *Revista Mexicana de Sociología*, pp. 131-160.
- \_\_\_\_\_, (2005). Linchamiento: venganza, castigo e injusticia en escenarios de inseguridad. *El Cotidiano*, pp. 20-26.

## Fuentes digitales

- Cámara de Diputados, (2021). *Constitución Política de los Estados Mexicanos*. [En línea] Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_190221.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_190221.pdf)
- CNDH (2017). *Recomendación 78/2017*. México. Disponible en : [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2017/Rec\\_2017\\_078.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_078.pdf)
- Le Bon, G., (2004). *Psicología de las masas*. Argentina: s.n. Disponible en: <https://upcndigital.org/~ciper/biblioteca/Filosofia%20moderna/Psicologia-de-las-masas-G.-Le-Bon.pdf>
- IMJUVE, (2017). *Qué es ser joven*, Gobierno de México. [En línea]. Disponible en: <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/que-es-ser-joven>
- Índice Global de Impunidad, (2018). *Universidad de las Américas Puebla*. [En línea]. Disponible en: [https://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018\\_ESP.pdf](https://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018_ESP.pdf)

- INEGI, (2015). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*. [En línea]. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2015/#Tabulados> [Último acceso: 18 06 2021].
- \_\_\_\_\_, (2016). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*. [En línea]. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2016/#Tabulados> [Último acceso: 18 06 2021].
- \_\_\_\_\_, (2017). *Banco de Datos México..* [En línea]. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/default.aspx#divFV6200240338> [Último acceso: 13 07 2021].
- \_\_\_\_\_, (2020a). *Cuéntame INEGI: Puebla*. [En línea]. Disponible en: <http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/default.aspx?tema=me&e=21> [Último acceso: 13 07 2021].
- \_\_\_\_\_, (2020b). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020*. [En línea]. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2020/#Tabulados> [Último acceso: 13 06 21].
- ONU, (2015). *Desafíos globales. Juventud*. [En línea]. Disponible en: <https://www.un.org/es/global-issues/youth> [Último acceso: 23 07 2021].
- \_\_\_\_\_, (2018). *Naciones Unidas sobre la población*. [En línea]. Disponible en: <https://www.un.org/development/desa/es/news/population/2018-world-urbanization-prospects.html> [Último acceso: 05 17 21].
- RAE, (2020a). “Miedo”. *Real Academia Española*. [En línea]. Disponible en: <https://dle.rae.es/miedo> [Último acceso: 10 05 21].

\_\_\_\_\_, (2020b). “Vecino”. *Real Academia Española*. [En línea]. Disponible en:

<https://dle.rae.es/vecino>

[Último acceso: 09 05 2021].

Secretaría de Gobernación, (2020). *Sistema Nacional de Información Municipal*. [En línea]

Disponible en: <http://www.snim.rami.gob.mx/>

[Último acceso: 30 07 2021].

Secretaría de Desarrollo Social, (2015). *Unidad de Microrregiones. Cédulas de Información Municipal* [En línea]. Disponible en:

<http://www.microrregiones.gob.mx/zap/datGenerales.aspx?entra=nacion&ent=21&mun=010>

[Último acceso: 30 07 2021].

## Fuentes hemerográficas

Amayo, A., (2015). Ajalpan, tres décadas de destitución de alcaldes. *Milenio*, 02, 11.

Animal Político, (2015). Habitantes linchan a dos encuestadores en Ajalpan, Puebla. *Animal Político*, 20, 10.

Ayala, A., (2020). De 2013 a 2019 aumentaron en 460% los intentos de linchamientos en Puebla. *Lado B*, 06, 12.

Butrón, J., (2020). Cuarentena aumenta saña en linchamientos. *La Razón*, 05, 08.

Central Puebla, (2018). *Entrevista a Julián González, sobreviviente de Canoa*, México: s.n.

Cruz, E., (2015a). Barbarie en Ajalpan: queman vivos a dos sujetos. *La Jornada de Oriente*, 20, 10.

\_\_\_\_\_, (2015b). Luego del linchamiento, en Ajalpan algunos sienten pena y temor (otros no). *Expansión*, 26, 09.

De los Ángeles, S., (2015). “¡Sí, sí, que se quemen!”: crónica de un linchamiento en Ajalpan. *Lado B*, 17, 12.

Excelsior, (2019). La 'Noche de Tláhuac'. *Excelsior*, 23, 11.

- \_\_\_\_\_, (2015). Mensaje del gobernador Moreno Valle por hechos en Ajalpan. *Excélsior*, 22, 09.
- Ferrer, A., (2015). #SoyEncuestador exige justicia por caso Ajalpan. *Milenio*, 02, 11.
- Gómez, P., (2020). El "Capitán América" se escondió cinco años en Oaxaca; fue el principal incitador de linchamiento en Ajalpan. *El Sol de Puebla*, 10, 06.
- Herández, M., (2015). Ahora Moreno Valle culpa al ayuntamiento de Ajalpan del linchamiento. *La Jornada de Oriente*, 21, 09.
- Hernández, G., (2018). En Acatlán, linchamiento en tiempo real. *Proceso*, 19, 09.
- La Razón, (2020). En aumento, cifra de linchamientos; en último año de 39%. *La Razón*, 08, 02.
- Martínez, C., (2015). Los linchados de Ajalpan, Puebla. *La Jornada*, 28, 10.
- Martínez, F., (2013). Se carece de una cifra oficial de muertos en el sexenio de Calderón: Osorio Chong. *La Jornada*, 16, 02.
- Poblanerías, (2015). Linchamiento en Ajalpan tiene un trasfondo político: alcalde. *Poblanerías*, 20, 09.
- Rodríguez Lezama, E., (2015a). Linchan en Ajalpan a 2 presuntos ladrones de niños; sus cuerpos ardieron en el zócalo. *La Jornada de Oriente*, 20, 10.
- \_\_\_\_\_, (2015b). Eran encuestadores los linchados en Ajalpan; no había delito que perseguir. *La Jornada de Oriente*, 21, 10.
- Rodríguez, I., (2020). Carga Ajalpan con el estigma de ser un pueblo sin ley tras linchamiento de inocentes. *El Sol de Puebla*, 12, 06.